



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL
(OSC) DE DERECHOS HUMANOS: ACTORES
SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA
DEMOCRACIA SUSTANCIAL EN MÉXICO

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

PRESENTA

MARBELLA BERENICE PÉREZ ROMERO

ASESORA: MTRA. CLAUDIA LIZA CORONA DE LA
PEÑA

MÉXICO, CIUDAD
UNIVERSITARIA

2016

CDMX





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“He alimentado el ideal de una sociedad libre y democrática en que todas las personas vivan unidas en armonía y con las mismas oportunidades. Es un ideal para el que espero vivir y que espero conseguir. Pero si es necesario, es un ideal por el que estoy preparado para morir”.

Nelson Mandela.

“La política debería ser realista; la política debería ser idealista: dos principios que son verdaderos cuando se complementan, falsos cuando están separados”.

Johann Kaspar Bluntschli.

“Ella está en el horizonte. Me acerco dos pasos, ella se aleja dos pasos. Camino diez pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. Por mucho que yo camine nunca la alcanzaré.

¿Para qué sirve la utopía? Para eso sirve: para caminar”.

Eduardo Galeano.

Agradecimientos:

A mi madre Rufina Romero Domínguez por tu infinito amor, comprensión y apoyo. Te amo.

A mi padre “José” Domingo Pérez Cárdenas por tu paciencia, amor y consejos. Te amo.

Gracias a los dos por confiar en mí, por acompañarme en este camino difícil. Son mi inspiración. Estos son sus triunfos, sin ustedes no hubiera sido posible.

A mi hermana Karla Cinthia Pérez Romero por apoyarme en los mejores y en los peores momentos de mi vida. Gracias por tu apoyo y por tus ánimos que me impulsó para seguir adelante. Sabes que te admiro y te amo.

A mi hermano Jorge Uriel Pérez Romero por acompañarme en este camino sinuoso, por tus palabras y sabiduría. Te amo.

Hermanos “nosotros tenemos recuerdos más largos que el camino que se abre ante nosotros”. Los quiero.

A la Maestra Claudia Liza Corona de la Peña por ser mi tutora en este proceso, por sus consejos, sus comentarios, su atención y sobre todo por compartir conmigo sus conocimientos. Mi gran respeto y admiración para usted.

Un sincero agradecimiento a la Maestra Amelia Coria Farfán por su apoyo incondicional, su instrucción y su amistad.

Al H. Sinodo: Dra. Gloria Ramírez Hernández, Dr. Alan Arias Marín, Dra. Laura Hernández Arteaga y a la Maestra Amelia Coria Farfán, por sus observaciones, sus comentarios y sus críticas. Gracias.

A mis amigos y amigas, Laura Albarrán, Jacqueline Carretero, Antonio Faustino, Cristina Mendoza, Cristian Monzalvo, Karen Serranía, Diana Terreros y Nayeli Valencia. Admiro a cada uno de ustedes y los aprecio. Gracias por todo.

En especial un agradecimiento a Emmanuel Sampayo por ser una maravillosa persona. Te quiero.

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México en especial a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y al Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Azcapotzalco por haberme brindado y acercado al conocimiento.

Un agradecimiento a las Organizaciones de la Sociedad Civil:
Amnistía Internacional México.

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS).

Un agradecimiento a los defensores de derechos humanos:

Maestro Santiago Aguirre Espinosa

Maestra Olga Guzmán

Feminista y fotógrafa Lucero González

Maestro Perseo Quiroz

Licenciada Rocío Culebro

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo 1. Aproximación a los conceptos generales	
1.1 Análisis histórico del concepto de la sociedad civil.....	9
1.2 Organizaciones de la Sociedad Civil.....	16
1.3 Derechos Humanos.....	21
1.4 Democracia.....	27
1.4.1 Modelos de democracia en el debate político.....	32
1.5 Cultura política.....	37
1.6 Participación ciudadana.....	41
1.7 Hacia una cultura de los derechos humanos.....	43
Capítulo II. Marco Histórico de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en México	
2.1 Orígenes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México.....	47
2.1.1 Violaciones a los Derechos Humanos en México.....	58
2.2 Tipos y características de las OSC.....	62
2.3 Actividades y funciones principales de las OSC de DDHH.....	67
2.4 Marco Normativo de las OSC en México.....	78
2.5 Financiamiento de las OSC.....	81
2.6 Limitaciones de las OSC.....	87
2.7 Logros, fines, y alcances de las OSC de DDHH.....	90
Capítulo III. El papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la construcción de una democracia de tipo sustancial y la cultura de los derechos humanos en México	
3.1 Propuestas e incidencias de las OSC en la toma de decisiones gubernamentales.....	94

3.2 OSC canales de fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y política de la sociedad mexicana	99
3.3 Aportes de las OSC para la construcción de una democracia de tipo sustancial en México	106
Capítulo IV. Análisis de las entrevistas realizadas a integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos	
4.1 El concepto de democracia desde el análisis de los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos	112
4.2 Situación actual de los DDHH desde la perspectiva de las OSC.....	114
4.3 Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos y su relación con el Estado	119
4.4 Incidencia de las OSC en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos.....	121
V. Consideraciones finales	125
Anexos	132
1. Entrevista con el Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.....	133
2. Entrevista con la Maestra Olga Guzmán Vergara, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos	143
3. Entrevista con la feminista Lucero González fundadora de la Organización SEMILLAS, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer y Directora del Museo de Mujeres Artistas Mexicanas	150
4. Entrevista con el Maestro Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México	156
5. Entrevista con la Licenciada Rocío Culebro Bahena, Directora Ejecutiva del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.....	161
Bibliografía	172

INTRODUCCIÓN

Las violaciones a derechos humanos, ocupan un lugar central entre las problemáticas que aquejan a nuestro país. Una rápida mirada a los medios de comunicación, análisis, estudios, reflexiones, artículos académicos, entre otros, nos revelan una serie de datos preocupantes en torno a los acontecimientos de las dos últimas décadas en materia de derechos humanos (DDHH), donde la tortura, la desaparición forzada, la violencia de género, la migración por motivos económicos y de seguridad, las detenciones arbitrarias, la discriminación, el daño a la libertad de expresión y no tener acceso a la salud, educación y a la justicia, entre otras problemáticas, se han convertido en fenómenos generalizados.

En los diarios de mayor circulación encontramos titulares como: “Al (Amnistía Internacional): si Peña Nieto quiere salvar al país, que dé resultados sobre defensa de derechos humanos. Siguen las desapariciones forzadas, los ataques a migrantes y el hostigamiento a periodistas, afirma”.¹ “CNDH: México, en una de sus peores crisis en derechos”.² “ONU denuncia violación a los derechos humanos en México”.³ “La CNDH culpó a seis policías de Chihuahua por la ejecución extrajudicial de cuatro jóvenes, tres de ellos menores de edad, en 2012”.⁴ “Ayotzinapa, crimen de lesa humanidad”.⁵ “En Tlatlaya, ejecuciones, admite la

¹ Camacho Servín Fernando, *Al: si Peña Nieto quiere salvar al país, que dé resultados sobre defensa de derechos humanos*, La Jornada, en línea, Sección Política, 19 de febrero de 2014. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/02/19/politica/016n1pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

² s/autor, *ONU denuncia violación a los derechos humanos en México*, El Universal en línea, Sección Nación, 5 de marzo de 2015. Dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/onu-denuncia-violacion-a-los-derechos-humanos-en-mexico--1082107.html> (Consulta 6 de marzo de 2015).

³ Ballinas Víctor, *CNDH: México, en una de sus peores crisis en derechos*, La Jornada, en línea, Sección Política, 2 de febrero de 2015. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/02/02/propone-cndh-ante-la-onu-plan-integral-para-antender-desapariciones-forzadas-3174.html> (Consulta 3 de febrero de 2015).

⁴ Baptista Diana, *La CNDH culpó a seis policías de Chihuahua por la ejecución extrajudicial de cuatro jóvenes, tres de ellos menores de edad, en 2012*, Reforma en línea, Sección Nacional, 7 de mayo de 2015. Dirección URL: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=534294&urlredirect=ht> (Consulta 8 de mayo de 2015).

⁵ Hernández Navarro Luis, *Ayotzinapa, crimen de lesa humanidad*, La Jornada en línea, Sección Opinión, 7 de octubre de 2014. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/07/opinion/019a2pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

PGR”.¹ “Ha habido violencia del Estado contra zapatistas, concluye el Tribunal Permanente de los Pueblos”.² Al respecto algunas Organizaciones de la Sociedad Civil mediante su trabajo se han posicionado como actores de relevancia en la defensa de los derechos humanos y ser parte del estudio de las ciencias sociales.

En las últimas décadas la sociedad civil en México “entendida como el cúmulo de la ciudadanía consiente, no sólo de la crisis de su entorno y de las causas que la han provocado, sino también de su capacidad de cohesión social expresada ante la diversidad que contempla y reivindica la pluralidad, la autonomía, la solidaridad y la autogestión de espacios privados en el ámbito público en la polémica diferenciación respecto al Estado y al mercado”³, ha desempeñado un papel fundamental en la búsqueda de opciones para organizarse fuera de la esfera gubernamental y estatal para responder soluciones a problemas de interés común, principalmente relacionados con los derechos humanos que garantizan una vida digna. Estos espacios se han formalizado en Organizaciones de la Sociedad Civil.

Al respecto la investigadora Clara Jusidman menciona que:

- a) la participación de expertos y de organizaciones de la sociedad civil constituye una herramienta fundamental de incidencia de los ciudadanos en las conductas e intervenciones del Estado mexicano que incumple sus obligaciones y vulnera los derechos fundamentales.
- b) de esta manera se están logrando acuerdos al escrutinio internacional del desempeño de nuestro país en materia de derechos humanos y el inicio de

¹ Muedano Marcos Gómora Doris, *En Tlatlaya, ejecuciones, admite la PGR*, El Universal, en línea, Sección Nación, 1 de octubre de 2014. Dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/en-tlatlaya-ejecuciones-admite-pgr-1042518.html> (Consulta 5 de enero de 2015).

² Bellinghausen Hermann, *Ha habido violencia del Estado contra zapatistas, concluye el Tribunal Permanente de los Pueblos*, La Jornada, en línea, Sección Política, 20 de julio de 2014. Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/20/politica/017n1pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

³ Ramírez Hernández Gloria, *La educación ciudadana ante los retos de la democracia en México*, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), México, 2005, p.69.

la elaboración participativa de diagnósticos y planes nacionales y estatales de derechos humanos.⁴

La ciudadanía sostiene una visión crítica hacia las instituciones que conforman el Estado mexicano y es cada vez más notorio, el distanciamiento de la ciudadanía con las instancias del Estado, es decir, muchos de quienes viven y transitan por el país, consideran que las instituciones no son garantes de sus derechos y demandas sociales, políticas, cívicas, culturales y económicas. La ineficacia de las autoridades, la falta de cumplimiento de sus obligaciones y compromisos así como la corrupción, alimentan la desconfianza social.

Por ejemplo, el ahora desaparecido Instituto Federal Electoral, reveló en el año 2014 en el informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, que la confianza de los ciudadanos en las instituciones no supera la mitad de los encuestados.⁵ Es decir, los mexicanos no se sienten representados, no tienen confianza en los actores clave de la democracia ni en las instituciones teóricamente más cercanas y visibles del Estado.⁶ Todo lo anterior ha motivado la presente investigación.

Si bien, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son entendidas como:

consecuencia y respuesta organizada a los problemas padecidos por el pueblo mexicano en nuestros días: crisis económica, autoritarismo, terremotos, inundaciones, violaciones de los derechos humanos, degradación del medio ambiente, desempleo, pobreza, inseguridad, etcétera. Representan exigencias y demandas para consolidar la democracia, el desarrollo, la paz, el respeto al medio ambiente y en general, la promoción y goce de todos los derechos humanos; en

⁴ Jusidman Clara, *Participación social y sociedad civil en la coyuntura actual en México*. Dirección URL:<http://clarajusidman.com.mx/sociedad-civil/participacion-social-y-sociedad-civil-en-la-coyuntura-actual-en-mexico/> (Consulta: 17 de noviembre de 2015).

⁵ Para revisar el documento completo, puede acudir a la dirección URL (en línea): http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf

⁶ *Ibidem*.

resumen, su lucha esencial es por la consolidación del estado de derecho.⁷

Por su parte la Doctora Gloria Ramírez menciona en su obra *La educación Ciudadana ante los retos de la democracia en México* que las OSC hacen esfuerzos de incidir y coadyuvar, “como práctica cotidiana, actividades educativas a favor de la democracia”.⁸

Por los argumentos anteriores, la presente investigación analiza, desde un estudio histórico, la conformación de las OSC de derechos humanos en México como referente para la construcción de una democracia de tipo sustancial, es decir, una democracia pensada en la protección, ejercicio y garantía de los derechos humanos de las personas frente a los poderes del Estado.

En el desarrollo de la tesis se revisará distintos modelos de democracia (representativa, directa y sustancial). Principalmente se realiza una crítica a la “democracia representativa, en su versión formal o procedimental, según la plantean Schumpeter y Dahl, lo que para efectos del ejercicio democrático se traduce en la necesidad de celebrar elecciones periódicas (...) La democracia en este modelo no tiene un fin ético, solamente busca la configuración de un orden político basado en la elección de gobernantes. Para lograr dicho objetivo, lo que se requiere es el respeto a ciertos derechos civiles y políticos, tales como la libertad de expresión, la libertad de asociación y el derecho a votar y a ser votado. Sin embargo, el resto de los derechos no son contemplados como prerequisites para alcanzar una democracia”.⁹

En esta discusión es necesario e indispensable el desarrollo de las capacidades de las personas, así como la virtud cívica expresada por medio de la participación en los asuntos públicos. El derecho a desarrollar estas capacidades y la virtud

⁷ Ramírez Hernández Gloria, *Op. Cit.*, p. 69.

⁸ Ramírez Hernández Gloria, *Op. Cit.*, p 7.

⁹ Villaseñor Alonso Isabel, *La democracia y los derechos humanos: Una relación compleja*, (en línea). Dirección URL: https://www.academia.edu/17914718/La_democracia_y_los_derechos_humanos_Una_relaci%C3%B3n_compleja, p.1127.

cívica, por tanto, requieren no sólo de la gama de derechos civiles y políticos para la elección periódica de gobernantes, sino del más alto grado de salud, educación y bienestar social.¹⁰

Por ende “la democracia sustancial resalta la relevancia del respeto a los derechos humanos como parte esencial de todo régimen democrático”,¹¹ como lo menciona Luigi Ferrajoli “los derechos fundamentales constituyen una especie de coto vedado para las mayorías democráticas y su discurso conforma la dimensión sustancial de la democracia”.¹² Sin embargo, cabe aclarar que en esta investigación no estamos excluyendo la democracia procedimental, al contrario plantear una democracia de tipo sustancial es construir un contrapeso a esta primera.

Nuestra pregunta principal al respecto es: ¿Cuál es el papel que juegan o tienen las OSC en la construcción de una democracia sustancial en México? Para analizar dicho problema, abordaremos conceptos como democracia, sociedad civil, cultura política y cultura de derechos humanos. Por medio de esta perspectiva, se analiza el diseño institucional de las OSC, así como su función en la esfera política y social.

El objetivo principal de esta investigación es conocer si las Organizaciones de la Sociedad Civil de derechos humanos en México han contribuido o no, en la construcción de una democracia de tipo sustancial en nuestro país.

La hipótesis que buscamos verificar en esta investigación es la siguiente: las OSC de derechos humanos inciden en la construcción de la democracia sustancial, gracias a su labor de promoción, protección y difusión de los derechos humanos y distintas estrategias que, sin ser su objetivo central, tienen un carácter pedagógico

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ *Ibidem*

¹² Barboza Vergara Antonio Carlos, *Democracia y derechos humanos en la teoría política de Norberto Bobbio*, Co-herencia, vol. 2, núm 3, julio-diciembre, 2005, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia, p.116.

por ejemplo talleres, cursos, opiniones, comunicados, documentos de investigación, denuncia, seguimiento y acompañamiento de casos. -Por carácter pedagógico entendemos que se trata de actividades que tienen como propósito que los ciudadanos reconozcan y conozcan sus derechos humanos y participen en cuestiones culturales, sociales y políticas.-

En el presente trabajo de investigación se realiza un análisis histórico de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en México, a partir del siguiente planteamiento del problema: son comunes los estudios que consideran a las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en México como una respuesta para exigir garantía y respeto de los derechos fundamentales por parte del Estado, o bien, “se instala con mayor fuerza en el imaginario colectivo que las OSC” deben paliar el panorama de las violaciones a derechos humanos. Así, varios textos dan por hecho la relación entre democracia y DDHH¹³ pero pocos trabajos señalan los elementos con los que las OSC fortalecen o no a una democracia y qué tipo de democracia; son escasos los trabajos que nos hablan respecto a qué entienden por democracia las y los defensores de derechos humanos que colaboran en una OSC y si consideran relevante la relación entre democracia y DDHH.

La tesis consta de cuatro capítulos. En el primero se elabora un marco analítico a través de la revisión de los conceptos: sociedad civil, derechos humanos, Organizaciones de la Sociedad Civil, cultura de los derechos humanos, cultura política, participación ciudadana, democracia y modelos democráticos de acuerdo con distintos teóricos. El primer modelo en revisión es la democracia directa, un segundo modelo es la democracia representativa y por último la democracia sustancial. Éste último, esencial para el objetivo de la presente tesis.

¹³ Textos como: Acotto Laura, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil; un camino para la construcción de ciudadanía*, Espacio, Buenos Aires, 2003; Ramírez Hernández Gloria, *La educación ciudadana ante los retos de la democracia en México*, Organizaciones de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), México, 2005; Olvera Rivera Alberto Javier, *Sociedad Civil, esfera pública y democratización en América Latina*, México, 1º edición, FCE, México, 2003. Algunos textos más se citarán a lo largo del trabajo.

A partir de ello, se tendrá una idea más clara de cómo estos conceptos interactúan entre sí y nos permitirán verificar la hipótesis respecto de la influencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la construcción de la democracia de tipo sustancial, es decir, tomando como referencia central a los derechos humanos.

En el segundo capítulo titulado “Marco Histórico de las OSC de derechos humanos en México”, se revisa los antecedentes históricos de las OSC, las características, actividades, funciones, limitaciones, financiamiento y logros de una muestra de OSC en México. Dicha revisión nos ayudará a entender cómo estos actores sociales han colaborado en la promoción y construcción de la democracia, a partir de su participación, exigencia, propuestas y defensa de los derechos humanos. Esta revisión nos permitirá delinear las condiciones y el contexto en el que, una parte de la sociedad, se ha organizado para plantear inconformidades con el rumbo y desarrollo social, político y cultural del país, identificando violaciones a los derechos humanos.

En el tercer capítulo que lleva por nombre “El papel de las OSC en la construcción de una democracia de tipo sustancial y la cultura de los derechos humanos en México”, se analiza la relación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la democracia en el contexto mexicano. Los ejes rectores para abordar dicho análisis son las propuestas, balances y la incidencia de las OSC en la toma de decisiones políticas; revisaremos el papel de las OSC como actores sociales que han promovido el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos. Por último, presentamos una revisión de las aportaciones y acciones realizadas por las OSC para construir una democracia de tipo sustancial en México.

En el cuarto capítulo presentamos el análisis de cinco entrevistas realizadas a defensores/as de los derechos humanos de algunas Organizaciones de la Sociedad Civil con oficinas en la Ciudad de México, con el objetivo de conocer su opinión respecto la relación democracia y derechos humanos. Las y los defensores/as que entrevistamos son:

1. Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
2. Maestra Olga Guzmán Vergara, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.
3. Lucero González Licenciada en sociología y fundadora de la Organización SEMILLAS, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer y Directora del Museo de Mujeres Artistas Mexicanas.
4. Maestro Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México.
5. Licenciada Rocío Culebro Bahena, Directora Ejecutiva del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

Por último presentamos las consideraciones finales del trabajo de investigación, así como el anexo de las entrevistas realizadas y la bibliografía utilizada.

“Mientras los animales inferiores sólo están en el mundo, el hombre trata de entenderlo; y sobre la base de su inteligencia imperfecta pero perfectible, del mundo, el hombre intenta enseñorearse de él para hacerlo más confortable. En este proceso, construye un mundo artificial: ese creciente cuerpo de ideas llamado "ciencia", que puede caracterizarse como conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consiguiente falible. Por medio de la investigación científica, el hombre ha alcanzado una reconstrucción conceptual del mundo que es cada vez más amplia, profunda y exacta”.

Mario Bunge.

Capítulo I. Aproximación a los conceptos generales.

En este apartado se revisan los conceptos teóricos que se consideran necesarios para el desarrollo analítico de la presente tesis. Los conceptos revisados son: sociedad civil, derechos humanos, democracia, Organización de la Sociedad Civil, cultura de los derechos humanos, cultura política y participación ciudadana. Asimismo se revisan los enfoques teóricos, tercer sector, movimientos sociales y organizaciones sociales.

A partir de los conceptos mencionados, se tendrá una idea más clara de cómo interactúan entre sí y dotar sustento a la argumentación de la contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la construcción de la democracia de tipo sustancial, tomando como referencia a los derechos humanos.

1.1 Análisis histórico del concepto de la sociedad civil

Para abordar el concepto de sociedad civil es necesario hacer una reconstrucción histórica que permita la revisión de los principales postulados teóricos sobre el esquema evolutivo que ha experimentado este concepto, acompañado de la propia historia de las realidades políticas. “El concepto de sociedad civil se ha

convertido en un concepto polisémico y por ende, ambiguo”.¹⁴ Es por ello nos damos a la tarea de destacar las siguientes referencias.

La sociedad civil es un concepto que se desarrolló dentro de la esfera de la filosofía política. De acuerdo con Olvera, Aristóteles consideraba que “la sociedad civil es la asociación independiente y autosuficiente de ciudadanos libres e iguales, constituida por el conjunto de normas jurídicas comunes y que tiene por finalidad el bien común, [...] el término en su acepción de origen, remitía a la unión política (*koinonía politiké-societas civilis*)”.¹⁵

En dicho concepto la *polis* es entendida como el “*telos* del ser humano como un animal político (*zoon politikon*); y la *politike koinonia*, como una comunidad ético-política pública de ciudadanos libres e iguales en un sistema de gobierno definido legalmente”.¹⁶ En la época medieval bajo el concepto de San Agustín la sociedad civil se concibió como una reunión de hombres integrada a partir del reconocimiento común del derecho y la comunión de intereses.

El propósito de San Agustín no fue suprimir la sociedad terrenal, sino mostrar lo pasajero de su condición; la existencia en el plano terrenal, fue, un peldaño para alcanzar la redención. La autoridad temporal administró los bienes terrenales con vista a proveer la base necesaria para promover los bienes fundamentales, que son los del alma.¹⁷

En los inicios de la teoría política moderna, “la sociedad civil aparece como antítesis de una supuesta sociedad natural. La tesis que subyace a esta suposición, es que la sociedad civil es el resultado de un consenso entre los

¹⁴ Castillo Medina José Antonio, *Relación del Gobierno Federal con ONG de Derechos Humanos en el paradigma de la transición democrática en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, p.18

¹⁵ Olvera Rivera Alberto Javier, *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, Colegio de México, 1º edición, México, 1999, p. 58.

¹⁶ Cohen Jean y Arato Andrew, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México, 2002, p. 113.

¹⁷ Fernández Santillán José, *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*, OCEANO, 1º edición, México, 2003, p. 41.

individuos, donde se sustenta la normatividad que hace posible la existencia del orden social. La dualidad sociedad natural-sociedad civil conduce en un segundo momento, a la contraposición entre sociedad primitiva y sociedad civil”.¹⁸

En dicha perspectiva corresponde al siglo XVII, cuando Hobbes planteó que la sociedad civil se creó con el Estado, renunciando al supuesto estado de naturaleza del hombre.

En el tiempo anterior a la sociedad civil, o en la interrupción que ésta sufre por causa de guerra, nada puede robustecer un convenio de paz, estipulado contra las tentaciones de la avaricia, de la ambición, de las pasiones o de otros poderosos deseos, sino el temor de este poder invisible al que todos veneran como a un dios, y al que temen como vengador de su perfidia.¹⁹

Por otro lado, Locke definió la sociedad civil como:

Siempre que cualquier número de tal suerte en sociedad se junte y abandone cada cual su poder ejecutivo de la ley de naturaleza y lo dimita en manos del poder público, entonces existirá una sociedad civil. Esto ocurre cada vez que cualquier número de hombres, dejando el estado de naturaleza, ingresan en sociedad para formar un pueblo y un cuerpo político bajo un gobierno supremo.²⁰

Considerando lo anterior, John Locke definió este concepto teniendo en cuenta la protección de la propiedad, siendo el fin último de la sociedad civil educar y remediar los inconvenientes del estado de naturaleza, siempre y cuando ningún acuerdo social restrinja los derechos naturales de propiedad y libertad.

Kant redefinió “la sociedad civil basada en derechos humanos universales por encima de todos los órdenes legales y políticos particularistas. En la filosofía de la

¹⁸ Olvera Rivera Alberto Javier, *Op. Cit.*, p. 59.

¹⁹ Hobbes Thomas, *Leviatán*, FCE, 2º edición, México, 1980, p.116.

²⁰ Locke John, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Porrúa, 5º edición, México, 2008, p. 51.

historia de Kant, se postuló una sociedad civil universal basada en el estado de derecho como *telos* del desarrollo humano”.²¹

Sin embargo, la concepción de sociedad civil que precede a la modernidad fue desarrollada por Hegel considerando tres puntos como características principales:

Sociedad Civil

Tradición del derecho natural y de Kant.	Ilustración.	Economía política.
Definición universalista del individuo como portador de derechos y agente de la conciencia moral	Distinción entre el Estado y la sociedad civil	La importancia que se le asignó a la sociedad civil como el lugar en que se manifestaba la civilización material y como portadora de la misma.

Cuadro 1. Elaboración propia con base en la información del texto *Sociedad Civil y Teoría Política* de L. Cohen Jean, Arato Andrew.

La teoría social de Hegel presenta a la sociedad moderna como un mundo de alienación y a la vez como una búsqueda abierta de integración social. En Hegel la sociedad civil tiene como punto primigenio al individuo, es la sede de los antagonismos entre las partes, pero a la vez se muestra como un primer intento de superación de las contradicciones mediante la conciliación. La sociedad civil, se constituye como una instancia de mediación, en donde las contradicciones particulares van conjugándose para luego, en un paso siguiente, alcanzar la integración política en el Estado.²²

“Hegel es quien introdujo por primera vez en el vocabulario filosófico las nociones de sociedad civil y Estado (...) que corresponde con lo que entendemos ahora

²¹ Cohen Jean y Arato Andrew, *Op. Cit.*, p.119.

²² Fernández Santillán José, *Op. Cit.*, p. 114.

comúnmente por marco del pensamiento político moderno ya sean liberales, socialistas o anarquistas. Este surgimiento sociedad/Estado significa una ruptura con el iusnaturalismo, esta ruptura se efectúa a fondo de acuerdo con lo que en el naturalismo marca, a su vez una ruptura con la Antigüedad”.²³

Desde la perspectiva de Marx, “la sociedad civil, como instancia diferenciada de lo estatal, es el resultado de la emancipación de la clase burguesa del dominio del Estado absolutista. La sociedad civil fue vista como el ámbito donde la burguesía pudo consolidar y expandir su poder económico, hasta llegar a convertir al Estado en un mero instrumento de sus intereses”.²⁴ Marx, en efecto, se interesó en una parte de la definición de sociedad civil hegeliana basada en la teoría económica.

Así podemos encontrar, entre las líneas del texto *Estado, Gobierno y Sociedad* de Norberto Bobbio que la sociedad civil

es conocida generalmente como uno de los términos de la gran dicotomía sociedad civil/Estado (...) se entiende por sociedad civil la esfera de las relaciones sociales que no está regulada por el Estado, entendido restrictivamente y casi siempre polémicamente, como el conjunto de los aparatos que en un sistema social organizado ejercen el poder coactivo (...) La sociedad civil, precisamente en cuanto contrapuesta al Estado, son las clases sociales, o más ampliamente los grupos, los movimientos, las asociaciones, las organizaciones que las representan o que se declaran sus representantes; al lado de las organizaciones de clase, los grupos de interés, las asociaciones de diverso tipo con fines sociales, los movimientos de emancipación de grupos étnicos, de defensa de derechos civiles, etcétera.²⁵

²³ Ferry Luc y Renaut Alain, *De los derechos del hombre a la idea republicana*, FCE, 1º edición, México, pp. 66-74.

²⁴ Olvera Rivera Alberto Javier, *Op. Cit.*, p. 77.

²⁵ Bobbio Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, 1º edición, FCE, México, 1989, pp. 39 y 41.

Cohen y Arato definen el concepto de sociedad civil como la “estructura institucional de un mundo de la vida moderna estabilizado por los derechos fundamentales, que incluirán dentro de su campo las esferas de lo público y de lo privado”.²⁶ Cabe agregar, que “el concepto de sociedad civil es colocado en un plano donde se inserta asimismo la discusión de la democracia, entendida en términos del establecimiento de un principio de ciudadanía basado por lo menos en mínimo procedimental de participación, Pero se considera que estas transiciones dependen en gran medida de la resurrección de la sociedad civil”.²⁷

Por su parte Alberto Olvera nos previene de concebir a la sociedad civil en su significado contemporáneo, contra una noción estrecha o funcionalista, por los siguientes planteamientos:

- 1) La sociedad civil es un conjunto heterogéneo de múltiples actores sociales con frecuencia opuestos entre sí, que participan en diferentes espacios públicos y que por lo general tienen sus propios canales de articulación con los sistemas político y económico.
- 2) La sociedad civil tiende a promover el principio de un control social sobre el Estado y el mercado y a defender el estado de derecho y la cultura de la tolerancia como los fundamentos mínimos que le permiten sobrevivir y desarrollarse.
- 3) El concepto de sociedad civil es polémico y no define un modo específico de relación con los sistemas político y económico.
- 4) La conexión entre la sociedad civil y los sistemas político y económico no es reducible a un modelo único.
- 5) La sociedad civil moderna no se puede concebir sin instituciones como el mercado, el Estado, el derecho y la libertad de asociación. Dado que varias de estas instituciones se han desarrollado débil y desigualmente en los países del mundo, es natural que los procesos de formación de las sociedades civiles difieran de nación a nación.
- 6) La sociedad civil tiene una composición variable en cada país de acuerdo con las condiciones históricas. En regímenes autoritarios, por ejemplo, los partidos son parte de la sociedad civil en tanto que articulan luchas por la defensa de los derechos políticos y por la vigencia del estado de derecho en general. (...) Los movimientos sociales de pueblos indígenas pueden

²⁶ Cohen Jean y Arato Andrew, *Op. Cit.*, p. 493.

²⁷ *Ibidem*, p. 71.

representar un ascenso civil si se traducen en luchas por hacer efectivos o expandir los derechos civiles, políticos y sociales. En cambio, en democracias estables los partidos políticos suelen separarse cada vez más de la sociedad civil e integrarse más al sistema político (...) Por su parte, los sindicatos y las asociaciones patronales pueden constituirse en meros grupos de interés sin mayor preocupación por el resto de la sociedad e integrarse en estructuras corporativas que representan un modo poco civil de integración política.²⁸

El proceso de evolución del concepto de sociedad civil ha construido un debate enriquecedor entre los diferentes postulados teóricos revisados en este apartado, donde se analiza que éste tuvo un desarrollo ligado a los conceptos de Estado, la economía y la política.

De conformidad con lo anterior, los procesos generales que tuvo el término sociedad civil se fueron dando hasta la actualidad, teniendo como base la transformación de la estructura política, cultural, económica, e institucional que dio lugar al desarrollo del significado conceptual. La sociedad civil debe ser entendida como el “cúmulo de la ciudadanía consiente, no sólo de la crisis de su entorno y de las causas que la han provocado, sino también su capacidad de cohesión social expresada ante la adversidad que contempla y reivindica la pluralidad, la autonomía, la solidaridad (...)”.²⁹

Actualmente lo que “se necesita es una concepción de la sociedad civil que se pueda reflejar en el núcleo de nuevas identidades colectivas y articular los términos dentro de los cuales los proyectos basados en esas identidades pueden contribuir a la emergencia de sociedades más democráticas y más libres”.³⁰

Para dicha investigación el concepto de sociedad civil que utilizaremos es el que definieron Cohen Jean y Arato Andrew debido a que supone una relación estrecha de los derechos humanos con el concepto de democracia y a su vez, permite construir una discusión basada en el papel que funge la sociedad civil en estos

²⁸ Olvera Rivera Alberto Javier, *Sociedad Civil, esfera pública y democratización en América Latina*: México, 1º edición, FCE, México, 2003, pp. 28-30.

²⁹ Ramírez Hernández Gloria, *Op. Cit.*, p.70.

³⁰ Cohen Jean y Arato Andrew, *Op. Cit.*, p. 476.

escenarios. También tomaremos como referencia el desarrollo analítico de Alberto Olvera, porque a partir de su estudio se comprende que la sociedad civil “es un resultado contingente de la construcción de la modernidad que sólo se consolida plenamente con la democracia y el estado de derecho”³¹, es decir, “sólo cuando un estado democrático moderno se afianza y un estado de derecho protege a la ciudadanía, una sociedad civil moderna se consolida y expande”.³²

1.2 Organizaciones de la Sociedad Civil

Definir el concepto de Organizaciones de la Sociedad Civil es una tarea difícil, porque se llega a utilizar como sinónimo de organizaciones sociales, movimientos sociales, tercer sector, etcétera.

El enfoque teórico de tercer sector, se refiere a la esfera social y no al Estado (primer sector) ni las empresas (segundo sector), es decir, este es el sector donde se ubican todas las organizaciones que se reconocen como Organizaciones sin fines de lucro, que atienden necesidades amplias y acorde a los intereses de sus integrantes.³³

De acuerdo con un ejercicio de investigación de la Universidad Johns Hopkins de Baltimore el tercer sector tiene cinco características:

- Se conforma por grupos con una organización formal, es decir, poseen una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad de objetivos formales y distinción definida entre socios y no socios, es decir, integrantes y no integrantes de la organización formal. Este criterio excluye de nuestro ámbito de estudio las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.

³¹ Olvera Rivera Alberto Javier, *Organizaciones de la Sociedad Civil: breve marco teórico*, Programa Interdisciplinario de Estudio del Tercer Sector, México, 2000.

³² Olvera Rivera Alberto Javier, *Democracia y sociedad civil en México: lecciones y tareas*, *Op. Cit.*, p. 403.

³³ Rodríguez López Judith, *Tercer Sector: Una aproximación al debate sobre el término*, *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 11, núm 3, septiembre, 2005.

- Privadas: Tienen existencia institucionalmente separada del Estado. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público, ni ha de estar controlado por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
- Ausencia de ánimo de lucro: No debe generar beneficios para sus gestores o el conjunto de titulares de la misma. Generan beneficios siempre y cuando éstos sean reinvertidos en función de la misión de la organización.
- Autonomía: Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
- Participación voluntaria: La participación de las y los miembros ha de depender de la libre voluntad de las/los mismos y no de imposiciones externas, asimismo, hay un grado significativo de participación de voluntarios y voluntarias que aportan su tiempo no remunerado en sus actividades.³⁴

Sidney Tarrow define a los “movimientos sociales como desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las élites, los oponentes y las autoridades”.³⁵ Esta definición tiene cuatro propiedades empíricas: “desafío colectivo, objetivos comunes, solidaridad e interacción mantenida. Los criterios que definen un movimiento social son: la afiliación de un individuo a un movimiento social por diversas razones, entre ellas el deseo de obtener ventajas, compromisos con la causa, solidaridad, entre otros; carecen de tamaño establecido y a menudo están en plena formación cuando aparecen en escena; y no cuentan con una estructura

³⁴ Lester M. Salamon y Helmut K. Anheier, *La sociedad civil en una perspectiva comparativa* (en línea). Dirección URL: <http://www.observatoritercersector.org/pdf/recerques/sociedadglobal.pdf> (Consulta: 30 de enero de 2015).

³⁵ Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Universidad, Madrid, 1997, p. 21.

formal”.³⁶ Sin embargo, podemos citar que algunas OSC han surgido de movimientos sociales.³⁷

El enfoque teórico organizaciones sociales hace referencia a todos los organismos que tienen su razón de ser en la esfera social, esto determina un significado del concepto muy amplio y difícil de acotar para los fines de nuestra investigación, porque al referirnos al término de organizaciones sociales se incluyen grupos de autoayuda, asociaciones religiosas y deportivas.

Con respecto al término de las Organizaciones de la Sociedad Civil se han planteado distintas definiciones. Algunas de ellas se revisarán en este apartado:

Juan Luis Pimentel considera que las Organizaciones de la Sociedad Civil son “una forma de expresión con un cierto grado de identidad, de un grupo de personas que comparten una relación determinada, que tiene algo en común que lo identifica o distingue como parte de un determinado cuerpo y lo diferencia de los que no comparten ese factor de identidad. Estas organizaciones van a buscar ser reconocidas por aquéllos con quienes se relacionan (individuos, otras organizaciones, Estado) y van a aspirar a tener un lugar en la sociedad en defensa de sus intereses”.³⁸

Laura Acotto describe que las OSC están conformadas por “personas que se nuclea u organizan sin fines de lucro, en grupos estructurados con base en normas, intereses, objetivos y fines particulares, que tienden a dar respuesta a necesidades sociales grupales o colectivas”.³⁹

La definición universal la podemos encontrar en el concepto de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que surge en tiempos de postguerra debido al auge de organizaciones que se conformaban con el interés de la defensa de los derechos

³⁶ *Ibidem*, pp. 44-46.

³⁷ Stammers Neil, *Human Rights and social movements*, Londres, Pluto Press, 2009, p.36.

³⁸ Pimentel Juan Luis, *Mapeo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Republica Dominicana. Análisis Situacional*, Bid Santo Domingo, 1997, p. 5.

³⁹ Acotto Laura, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil; un camino para la construcción de ciudadanía*, Espacio, Buenos Aires, 2003, p. 37.

humanos. Esta categoría la definió la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de la siguiente manera:

Una Organización No Gubernamental (ONG) es una agrupación de ciudadanos voluntarios, sin ánimo de lucro, que se organizan en un nivel local, nacional o internacional para abordar cuestiones de bienestar público. Las ONG, con una labor concreta y formadas por gente que comparte un mismo interés. Sus actividades son muy diversas: Desempeñan una serie de servicios y funciones humanitarias; Acercan las preocupaciones de los ciudadanos a los gobiernos; Vigilan las políticas y que los programas se pongan en práctica; Animar a que los interesados de la sociedad civil participen en el nivel comunitario; Ofrecen análisis y competencia; Sirven como mecanismos de alerta temprana; Ayudan a vigilar y poner en práctica acuerdos internacionales.⁴⁰

Cabe mencionar que también se aborda una discusión crítica dentro de la literatura de las Organizaciones de la Sociedad Civil defensoras de los derechos humanos, donde el significado de las OSC son referidas como una “paradoja de la institucionalización de los derechos humanos” denominado así por el inglés Neil Stammers. Su análisis se inscribe en que “los derechos humanos, una vez institucionalizados llegan a estar en una relación mucho más ambiguo al poder”.⁴¹ Es decir,

tales tensiones tiene una doble relación como marco normativo institucionalizado (top-down power) y como mecanismo de defensa individual y colectiva (down-up power): la expansión y socialización de un discurso de reconocimiento de derechos por medio de la creación de instituciones nacionales e internacionales especiales de protección de los mismos y al tiempo, la apropiación e

⁴⁰ Departamento de información-Organizaciones No Gubernamentales (en línea). Dirección URL: <http://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/criteria.shtml> (Consulta: 4 de febrero de 2015).

⁴¹ Stammers Neil, *Op. Cit.*, p. 3.

instrumentalización estatal de los derechos, que tiende a eliminar su potencial de crítica y los puede convertir en un medio de legitimación de las relaciones de poder.⁴² Si bien los derechos humanos se institucionalizan a partir de un proceso liderado por elites supranacionales, no es menos cierto que éstos son, por una parte, producto de luchas históricas por el reconocimiento y la institucionalización de diverso tipo de derechos —civiles, políticos, económicos, culturales y sociales—y por otra parte, un mecanismo y un discurso articulado y movilizadopor diferentes actores colectivos en búsqueda de diversas reivindicaciones.⁴³

De acuerdo con los planteamientos anteriores el Doctor Jairo López argumenta que “las organizaciones no gubernamentales cumplen un papel formal y preponderante en la defensa de los derechos humanos, como profesionales intermediaras de diversas causas que se tramitan por canales institucionales y su especificidad es la de ser actores especializados en el conocimiento y la práctica jurídico-política necesaria para que dicha acción colectiva pueda tener eficacia”.⁴⁴

Una definición operativa del concepto Organización de la Sociedad Civil es aportada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social que las caracteriza como: “agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios. Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los

⁴²López Pacheco Jairo, *Campos de acción colectiva y las ong de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis*, Revista Sociológica, núm 85, año 30, mayo-agosto de 2015, p. 13.

⁴³López Pacheco Jairo, *Los derechos humanos en movimiento: una revisión teórica contemporánea*, (en línea). Dirección URL:<http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espinal/espinalpdf/espinal56/td1.pdf> p 28 (Consulta 9 de marzo de 2016).

⁴⁴ López Pacheco, Jairo, *Op. Cit.*, p. 15.

gobiernos y los ciudadanos”.⁴⁵ En este trabajo en específico se analizará las OSC con base en intereses, objetivos y fines de la esfera de los Derechos Humanos.

Por ende, las OSC defensoras de los derechos humanos son un conjunto de organizaciones formales que “aprovechan los recursos institucionales existentes para sus fines”,⁴⁶ con objetivos comunes que persiguen beneficios comunitarios y sin fines de lucro, que tiene una constante interrelación con el Estado y el gobierno (principalmente para desafiar los abusos de poder).

Cabe señalar que en México existe un marco normativo basado en el Código Civil, el artículo noveno constitucional (derecho de asociación) y la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, que reconoce legalmente a las OSC y que más adelante será revisado en el siguiente capítulo.

1.3 Derechos Humanos

En la actualidad la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido a los derechos humanos como “garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad”.⁴⁷

Sin embargo los derechos humanos han ocupado un lugar importante desde tiempos remotos en la historia universal. Al igual que el concepto de sociedad civil, los derechos humanos han estado presentes en diferentes contextos, culturas, expresiones, esferas políticas y religiosas. Posteriormente “se reconoció la importancia de éstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 donde, por primera vez en la historia de la humanidad, se establecen claramente

⁴⁵Instituto Nacional de Desarrollo Social (en línea). Dirección URL: <http://indesol.gob.mx/osc/registro-osc/> (Consulta: 6 de febrero de 2015).

⁴⁶ López Pacheco Jairo, *Op. Cit.*, p.15.

⁴⁷ La ONU y los derechos humanos (en línea). Dirección URL: <http://www.un.org/es/rights/overview/> (Consulta: 7 de febrero de 2015).

los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales básicos de los que todos los seres humanos deben gozar”.⁴⁸

Es importante aclarar que anteriormente a éste, hubo otros tratados en relación a los derechos humanos. Los antecedentes se relacionan con diferentes procesos históricos relevantes para la humanidad, por nombrar algunos ejemplos, la Revolución Francesa, la Segunda Guerra Mundial y la caída del comunismo.

Paul Ricoeur es un autor que ha estudiado los antecedentes históricos de los derechos humanos y con respecto a sus estudios ha expresado que “en el último tercio del siglo XVIII existía la cosa, aunque no el discurso de la cosa, es decir, durante todos esos largos siglos y aun milenios existía la historia oculta de los derechos humanos, o la prehistoria de los derechos humanos”.⁴⁹

Existen otros estudios relacionados con el tema histórico de los derechos humanos, un ejemplo de ello lo realizó Nazario González, Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Barcelona, donde planteó que la lectura de los derechos humanos toma algunos testimonios alusivos al respeto de la vida humana, entre ellos se encuentra la “Biblia, el Corán y pasajes de la literatura griega, como aquel pasaje de Antígona de Sófocles, cuando Creonte le prohíbe enterrar a su hermano: Hay leyes eternas, replica Antígona, que no son de hoy ni de ayer, sino que viven en todos los tiempos y nadie sabe cuándo aparecieron. Difícilmente se podía dar, una definición tan bella y a la vez tan precisa de los Derechos Humanos”.⁵⁰

Empero, hay tres hitos mayores de la cultura occidental en esta larga marcha hacia la puesta a punto efectiva de una Declaración de Derechos Humanos que son:

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ El francés Paul Ricoeur fue uno de los más impresionantes filósofos del siglo XX, tanto en la amplitud inusual y la profundidad de su erudición filosófica y en el carácter innovador de su pensamiento. Fue un escritor prolífico y su trabajo se ocupa esencialmente del gran tema de la filosofía: el sentido de la vida. El estilo "intensivo" de Ricoeur se centra en las tensiones que se ejecutan a través de la estructura misma del ser humano. González Nazario, *Los Derechos Humanos en la historia*, 1º edición, Barcelona, 1998, p. 29.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 33.

- 1) La Carta Magna de 1215: Esta Carta documenta una serie de garantías en el orden político, económico y judicial de apoyo a la concesión de Juan sin Tierra (el tercero de los hijos de Enrique II de Inglaterra, así llamado porque a diferencia de sus otros dos hermanos no recibió una dote patrimonial). Entre esas garantías se encuentra que el rey recortaba sus derechos con respecto a sus súbditos; reafirmó los privilegios de los nobles y de la iglesia; y colocó especial atención a los sectores más débiles de la población.
- 2) La Petition of Right de 1628: Fue un documento derivado de la evolución de la Carta Magna de 1215, en él se recogen los problemas planteados por la actitud del monarca; algunos contenidos mencionan la importancia del juicio legal y que nadie fuera obligado a prestar dinero ni a pagar impuestos que no hayan sido consentidos por una ley del Parlamento.
- 3) El Bill of Rights de 1689: Este fue un documento ideológico redactado por el Parlamento Inglés ante la venida de los nuevos monarcas, sus puntos más importantes fueron que las elecciones de los miembros del Parlamento fueran libres; los parlamentarios tendrían libertad de expresión; el rey no podría crear ejércitos propios, ni levantar impuestos por su cuenta y en los juicios no se impondrían castigos excesivos.⁵¹

Un cuarto hito que se debe mencionar es la creación de las Naciones Unidas.

- 4) “El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó solemnemente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se han producido cambios políticos, sociales, ideológicos y culturales que han incidido de manera profunda e incuestionable en lo relativo al concepto de los derechos humanos, en relación con su protección y garantía por el derecho interno e internacional y, en relación con la realidad de su vigencia y de su respeto efectivo en el mundo”.⁵²

⁵¹ *Ibidem* pp. 33-40.

⁵² Ramírez Hernández Gloria, Artículo publicado en Derechos Humanos. Texto para estudiantes, Ed Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998, p. 1.

La humanidad ha vivido un proceso histórico de creación, de reconocimiento y de aplicación de los Derechos Humanos, sin embargo, “estos procesos son reconocidos a partir de los movimientos del siglo XVIII en Europa que desembocaron en las corrientes de la Ilustración, la Independencia de las Trece Colonias Americanas y la Revolución francesa (en 1789, el pueblo de Francia causó la abolición de una monarquía absoluta y creó la plataforma para el establecimiento de la primera República Francesa. Sólo seis semanas después del ataque súbito a la Bastilla y apenas tres semanas después de la abolición del feudalismo, la Asamblea Nacional Constituyente adoptó la Declaración de los Derechos del Hombre y de los Ciudadanos) con el estandarte político de libertad, igualdad y fraternidad”⁵³, como esfuerzos dirigidos al logro de condiciones de respeto e igualdad entre todos los hombres.

El siglo XX es marcado por dos grandes guerras que tienen en común la capacidad de destrucción humana. En el escenario de este contexto, se reconoce la necesidad de impulsar una organización internacional que procurará la paz, la seguridad nacional y el principio de igualdad.

Es en Washington, en el año de 1944, donde se preparó el anteproyecto de la que sería la Carta de las Naciones Unidas, con sus distintos organismos:

- 1) Asamblea.
- 2) Consejo de Seguridad.
- 3) Tribunal de Justicia.
- 4) Consejo de Fideicomisos y sus respectivos marcos de acción y competencias.
- 5) Cabe resaltar un quinto organismo dado su importancia: las ONG, que con tarea de *lobby* se introdujeron, encargadas de observar, procurar y de introducir la alusión directa de los Derechos Humanos que formasen parte del núcleo de la futura organización. Allí estaban, entre otras personalidades y organizaciones. H. Wells, Wilfred Parsons, que

⁵³ Durand Alcántara Carlos, *Reflexiones en torno a los derechos humanos. Los retos del nuevo siglo*, 1º edición, México, 2003, p. 111.

representaban a la Asociación Católica por la paz internacional, miembros del Comité Judío; así como los del Free World y de la Comisión Internacional de la Paz.⁵⁴

Después de largas sesiones de debates, de una serie de reuniones y de minuciosas revisiones, el 10 de diciembre de 1948, se aprobó la Declaración Universal.

Como hemos señalado, tratar de definir o conceptualizar a los derechos humanos es una tarea difícil, sin embargo, para llegar a ello es menester recurrir a la historia, donde podemos analizar diferentes corrientes de estudio de la materia que ha generado una cantidad de teorías, significados, posturas, conceptos y concepciones de DDHH.

En la actualidad, tenemos un concepto de Derechos Humanos que ya hemos citado, empero, es importante tomar en cuenta la reflexión del autor Norberto Bobbio; “no es posible encontrar una base absoluta, o irresistible, a la afirmación de este o aquel derecho del hombre y que por ello, lo importante no es basarlos sino protegerlos”.⁵⁵

Sin embargo, también en México se han planteado estudios sobre el concepto de derechos humanos; un ejemplo es el análisis del Dr. Alan Arias Marín a través de una teoría crítica de los derechos humanos.

Tal discurso crítico, en las condiciones contemporáneas, ha de entenderse como un proceso en construcción (work in progress), una pretensión que habría de combinar elementos teóricos propiamente críticos y orientaciones políticas de emancipación, en correspondencia con las condiciones socioeconómicas, políticas y culturales del momento histórico.⁵⁶

⁵⁴ González Nazario, *Op. Cit.*, pp.176-177.

⁵⁵ Durant Alcantara Carlos, *Op. Cit.*, p. 107.

⁵⁶ Arias Marín Alan, *Derechos Humanos: ¿utopía sin consenso?*, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, año 10, número 24, mayo-agosto 2015, p. 21.

Dicho planteamiento construye una crítica del debate contemporáneo de los derechos humanos, en palabras del Doctor Marín: “Los derechos humanos son controversiales y para nada autoevidentes”.⁵⁷

Cabe agregar, que “los derechos humanos son ciertamente derechos. Aunque, en rigor son más humanos que derechos, esto es, son primordialmente humanos”.⁵⁸ Si bien, los derechos humanos deben ser entendidos como

prácticas sociales susceptibles de emplazar e instituir hechos sociales, acontecimientos en la historia. Acciones humanas con la potencia suficiente para intervenir en las condiciones prevalecientes, generar situaciones precipitadas por actos que modifican la correlación de fuerzas pre-existente; acciones humanas que alteran, en algún sentido, el orden de las cosas prevalecientes, que modifican el ámbito dominante de lo político y de la política vigentes, que promuevan el cambio o el statu quo.⁵⁹

⁵⁷ *Ibidem*, p. 19.

⁵⁸ *Ibidem*, p. 18.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 18.

1.4 Democracia.

La democracia se ha convertido en una palabra de uso recurrente en el discurso cotidiano. Hoy casi cualquier persona habla de ella e incluso es denominado un sistema⁶⁰ o forma de vida. De la palabra democracia se han derivado debates, estudios y comentarios de todo tipo, así como también críticas, reflexiones, análisis, artículos académicos, libros, conferencias, discursos, tema de agenda electoral, etcétera.

Durante un tiempo prolongado el término estuvo estrechamente asociado al vocabulario político y filosófico, sin embargo, éste ha adquirido diversos significados asociados al contexto histórico. Así con el paso del tiempo la democracia ha cambiado sus usos connotativos y denotativos, como lo mencionó Sartori. Por ende, definir la democracia no es tarea fácil, es un concepto que tiene actualmente varias acepciones, por ello es necesario abordar en este apartado una metodología histórica que nos acerque al concepto de democracia.

Grecia es el espacio preponderante en la historia de la democracia⁶¹ y frecuentemente se considera que Herodoto fue el primero en utilizar democracia apareciendo en su obra Historias libro III escrita en el año 456 a. c.⁶²

Según Sartori, democracia significa poder del pueblo. El término deriva de dos palabras griegas: poder (*kratos*) del pueblo (*demos*). Sin embargo, del *demos* había, ya en el siglo V a.c, muchas interpretaciones. Por ejemplo, Aristóteles el *demos* expresaba a los pobres, la palabra conducía en modo variado:

1. *Plethos*, es decir, al *plenum*, al cuerpo entero de ciudadanos.
2. Hoy *polloi*, a los muchos.
3. Hoy *pleiones*, a los más.

⁶⁰Se cita en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente; “considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un **sistema de vida** fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

⁶¹Castillo Medina José Antonio, *Relación del Gobierno Federal con ONG de Derechos Humanos en el paradigma de la transición democrática en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, p. 13.

⁶²Sartori Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 2º edición, Alianza, 1997, p. 3.

4. *Ochlos*, a la masa.⁶³

Con el paso del tiempo este término se fue haciendo más complejo, desde un punto de análisis lingüístico y conceptual, por ejemplo, cuando el griego *demos* se convierte en el latino *populus* y los romanos y aún más la elaboración medieval del concepto, hacen de *populus* en parte un concepto jurídico. Hoy tenemos un mínimo de seis posibles desarrollos interpretativos del concepto:

1. Pueblo como literalmente todos.
2. Pueblo como pluralidad aproximada: un mayor número, los más
3. Pueblo como populacho, clases inferiores, proletariado.
4. Pueblo como totalidad orgánica e indivisible.
5. Pueblo como principio de mayoría absoluta.
6. Pueblo como principio de mayoría moderada.⁶⁴

Sin embargo, esto se refiere a una cuestión etimológica, pues la definición propiamente dicha es muy compleja.⁶⁵ Para fines de nuestro estudio, es necesario hacer una revisión contextual de la democracia antigua, hasta el punto de una concepción moderna de éste y no sólo un enfoque del significado etimológico.

Si bien la democracia antigua se concebía como una relación inherente con la polis, equivale a una “democracia directa”, es decir, el pueblo participaba de manera continua en el ejercicio directo del poder. Con respecto a lo anterior, cabe hacer mención de lo siguiente, en palabras de Sartori:

Evidentemente, no hay que tomar al pie de la letra la noción de democracia directa (y de autogobierno) y suponer que en la ciudad antigua gobernantes y gobernados eran idénticos. Pues, las funciones de dirección existía ya entonces y los responsables eran

⁶³ *Ibidem*, p. 13.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 14.

⁶⁵ Castillo Medina José Antonio, *Op. Cit.*, p.12.

elegidos por sorteo o por elección para el desempeño de ciertas funciones.⁶⁶

La democracia antigua estuvo reflejada en los principios de Atenas, donde éstos pueden ser clasificados en “el ideal de igualdad, disfrute de la libertad y creencia en la participación. Estos principios sobre los que se sostenía la democracia ateniense se conectaban cuando los ciudadanos debían mostrar voluntad de querer ejercer la libertad de modo positivo, mediante su participación en debates con sus conciudadanos sobre los asuntos del día en el llamado ágora (plaza pública de mercado y reunión), así como estar dispuestos a cumplir con sus obligaciones a través de las instituciones de gobierno y justicia”.⁶⁷

Más tarde, en el “siglo XVIII, cuando la asociación típica pasó a ser el Estado-nación o el país, la democracia directa dio paso a la democracia representativa”.⁶⁸

Por democracia representativa se entiende aquella donde estamos gobernados por representantes que da lugar a la exigencia de instituciones políticas. Así, llegamos a la concepción moderna de la democracia.

Con respecto a lo anterior, diversos autores definen a la democracia de la siguiente manera: Philippe Schmitter y Lynn Karl sostienen que “la democracia es una forma de gobierno en el que los gobernantes son responsables de sus acciones en el terreno público ante los ciudadanos, actuando indirectamente a través de la competencia y la cooperación de sus representantes electos. Además los ciudadanos son el elemento más característico de las democracias, todos los regímenes tienen gobernantes y un campo público, pero sólo en la medida en que son democráticos, tienen ciudadanos”.⁶⁹

Esta noción de la democracia guarda en su contenido la importancia de una democracia representativa, siempre y cuando sea fortalecida la esfera ciudadana,

⁶⁶ Sartori Giovanni, *Teoría de la democracia*, 1º edición, México, p. 346.

⁶⁷ Heater Derek, *Ciudadanía. Una breve historia*, Alianza, Madrid, 2007, p. 53.

⁶⁸ Dahl Robert Alan, *La Democracia: una guía para los ciudadanos*, Santillana, México, 2006, p. 3.

⁶⁹ Diamond Larry y Plattner Marc F. *El resurgimiento global de la democracia*, 1º edición, México; 1996, pp. 38-39.

hecho que coloca en el centro de debate la relación intrínseca de democracia y esfera social.

Por su parte Robert Dahl describe la democracia como un procedimiento con una serie de requisitos:

- Elecciones libres, limpias y periódicas. Los ciudadanos pueden participar en dichas elecciones tanto en calidad de votantes como de candidatos (si bien pueden imponerse restricciones en términos de edad y residencia).
- Libertad de expresión. Los ciudadanos pueden expresarse en público sobre una amplia gama de temas políticamente relevantes sin temor al castigo.
- Fuentes de información independientes. Existen fuentes de información política que no se hallan bajo control del gobierno ni de grupo único alguno y cuyos derechos a publicar información o difundirla de otro modo están protegidos por la ley; es más, todos los ciudadanos tienen derecho a buscar y emplear dichas fuentes de información.
- Libertad de asociación. Los ciudadanos tienen el derecho de formar organizaciones políticas independientes y participar en ellas, incluidos los partidos y los grupos de interés.⁷⁰

⁷⁰ Dahl Robert Alan; *Op. Cit.*, p. 46.

La contribución de otro autor en función de la democracia moderna que se aproxima más a la concepción de la democracia actual fue del economista Joseph Schumpeter la cual consistió en acotar el significado democrático al de un método de competencia electoral⁷¹ al reducir la democracia a una serie de procedimientos electorales donde la ciudadanía es considerada un conjunto de ciudadanos electores, su función principal es votar en los procesos electorales.

A pesar de que algunas de las definiciones anteriores son propuestas de una idea minimalistas, resalta el realismo de nuestro panorama actual de democracia, no obstante cabe hacer mención de que la definición de democracia desde un ámbito de los derechos humanos, hace del concepto un significado más amplio.

Partiendo de la definición que otorga las Naciones Unidas, la democracia se sustenta por ciertas características:

Los valores de libertad y respeto por los derechos humanos y el principio de celebrar elecciones periódicas y genuinas mediante el sufragio universal son esenciales de la democracia. A su vez, la democracia proporciona el medio natural para la protección y la realización efectiva de los derechos humanos. Una de las entidades más reciente del sistema de las Naciones Unidas es el “Fondo de las Naciones Unidas para la democracia”, que apoya los proyectos que refuerzan la sociedad civil, fomentan los derechos humanos e instan

⁷¹ Este método democrático es aquel sistema institucional, para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha de competencia por el voto del pueblo. En Schumpeter Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Aguilar, 1983, p. 343. Asimismo, este método permite a los actores políticos enfrentarse regularmente, bajo ciertas reglas del juego generales y aceptadas: las de la competencia electoral. Ésta no sólo es regular sino, en general, pacífica. Les interesa mantener las reglas del juego político en la medida que les garantizan su existencia y potencia política. Esta potencia es la posibilidad de ganar en una elección ulterior. Pero esta competencia entre grupos o actores o partidos sobre la base del consenso en las reglas de la lucha política, es mejor que la guerra para destruir al enemigo, y ofrece una condición mucho menos violenta y por ende, más estable para la vida política civilizada. (Vidal de la Rosa Godofredo (Profesor–investigador en el Departamento de Sociología de la UAM–Azcapotzalco); en línea. Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008. (Consulta: 17 de febrero de 2015).

a la participación de todos los grupos en los procesos democráticos. Es la única entidad de las Naciones Unidas que contiene la palabra democracia en el nombre; el único organismo de las Naciones Unidas cuyo objetivo principal es respaldar la democracia mediante el empoderamiento de la sociedad civil.⁷²

La democracia desde la argumentación de la ONU, tiene como eje principal el empoderamiento de las personas a través de la defensa, protección y realización de los derechos humanos, que a su vez fomenta su participación en los procesos democráticos. Para la Organización de las Naciones Unidas la democracia tiene elementos esenciales como la celebración del sufragio, sin embargo, el significado de democracia no se agota en depositar un voto, sino en defender y proteger los derechos humanos de las personas con el fin de empoderar a la sociedad mediante la información, la educación, la salud, el respeto a la libertad de expresión, entre otros. Es por ello que trabajaremos con esta última definición para el desarrollo de la investigación.

Las definiciones de democracia presentadas en este apartado, no agotan en lo absoluto las existentes, sin embargo, nos limitamos a esta revisión de acuerdo con nuestros fines de estudio.

1.4.1 Modelos de democracia en el debate político.

A medida que el significado conceptual de democracia se ha complejizado, debemos prestar atención a la construcción de “modelos de democracia”⁷³ que de

⁷²Portal de las Naciones Unidas (en línea). Direcciones URL: http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml; http://www.un.org/es/globalissues/democracy/civil_society.shtml; <http://www.un.org/democracyfund/> (Consulta: 18 de febrero de 2015).

⁷³ De acuerdo con nuestro estudio, se entiende el concepto de “modelos” a la construcción teórica para revelar y explicar los elementos claves de una forma democrática y la estructura o relaciones que le subyacen. Un aspecto de la vida o un conjunto de instituciones sólo pueden ser adecuadamente entendidos en términos de sus relaciones con otros fenómenos sociales. Los modelos son, por consiguiente, redes complejas de conceptos y generalizaciones acerca de aspectos políticos, económicos y sociales. Por ende los modelos de democracia implican necesariamente un equilibrio cambiante entre las afirmaciones descriptivas, explicativas y normativas. En Held David, *Modelos de democracia*, 1º edición, Alianza, México, 1992, p. 22.

acuerdo con nuestra investigación éstos abordan una reflexión de las teorías democráticas incluidas en el debate político. Al valorar estos modelos, estamos haciendo un análisis de las teorías existentes de democracia y buscamos los elementos de relación entre democracia y Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos que pretendemos desarrollar a lo largo de nuestro trabajo.

Cabe señalar que algunos modelos teóricos han sido mencionados en el apartado de “democracia”. A pesar de ello, en este apartado nos detendremos en un análisis más detallado.

1. Modelo de democracia directa: De acuerdo con Sartori, implica inmediatez de interacciones, es una relación cara a cara (o casi) entre verdaderos participantes. También significa gobernarse a sí mismo (sin intermediación de representantes y representación).⁷⁴ Sin embargo, estas características se llegaban a sustentar en la Grecia clásica, es decir, en la democracia de los antiguos, donde existían ciertas características que hacían posible dicho modelo.
2. Modelo de democracia representativa: La referencia teórica de este modelo la tomaremos del politólogo Giovanni Sartori. Bastará decir que es una democracia indirecta en la que el *demos* no se autogobierna sino que elige representantes que lo gobiernan. Ésta comprende, necesariamente, la democracia electoral, pero la supera con el agregado de elementos propios. El edificio de la democracia representativa no excluye la participación ni el referéndum, más bien los incluye pero como elementos subordinados. Participación, pero no sustitución de las tareas demandadas a la representación. (...) la democracia representativa: por regla, acepta que sobrevivan las elecciones y la representación. Rechaza considerar la llamada participación electoral como participación auténtica y sobre este punto, tiene razón. Votar es votar y basta; no es bastante para calificarlo como tomar parte, que es involucramiento y empeño activo.⁷⁵

⁷⁴ Sartori, Giovanni, *Op. Cit.*, pp. 78-83.

⁷⁵ Sartori Giovanni, *Op. Cit.*, pp. 74-76.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, Schumpeter fundamenta que la democracia es acotada a un significado de método, al reducir la democracia a un procedimiento electoral, la función de un ciudadano es solamente el de votar.

Sin embargo, un tercer modelo que amplía el concepto de democracia es el que desarrolló el Dr. Daniel Vázquez investigador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México:

3. Modelo de democracia sustancial: Este modelo observa a la democracia no sólo como un procedimiento que tiene objetivos sociales predeterminados, aunque la predeterminación y la relación de los contenidos varían de acuerdo con cada autor. Por ejemplo, para Rousseau lo que caracteriza a la voluntad general no es tanto el número de votos sino el interés común que los une. Este interés común está determinado por la libertad civil, enfrentada a la libertad natural, que implica una actuación acorde con la ley y la igualdad en dos planos: política y económica. En esta misma lógica Alain Touraine explica la necesidad de que la democracia contemple, desde su conceptualización, objetivos sociales específicos a fin de evitar su autodestrucción. Touraine analiza aquellos regímenes democráticos que no satisfacen las necesidades básicas de su población lo que tiende a la autodestrucción por dos vías: desde arriba por la necesidad de crear regímenes autoritarios, o desde abajo, por revoluciones populares. Una expresión más de la necesidad de contenido es dada desde el constitucionalismo por Luigi Ferrajoli, quien afirma que las obligaciones estatales y los derechos sociales establecidos en las constituciones son obligaciones constitucionales que deben ser observados en la toma de decisiones gubernamentales sujetas a sanción en caso de violación. Una aportación más es de Guillermo O'Donnell quien afirma que la democracia

debe ofrecer las condiciones sociales y de crítica tales que permitan la realización de la libertad individual.⁷⁶

Como podemos revisar en las referencias anteriores la democracia no sólo se basa en reglas del juego político o en reglas procesales, sino que la democracia tiene contenidos predeterminados por el estudio de cada autor.

Por lo que respecta a otros ejemplos, se puede mencionar que para la politóloga Belga Chantal Mouffe en su texto *Socialismo liberal y pluralismo: ¿Qué ciudadanía?*, describe que es necesario una democracia sustancial basada en el “ideal de igualdad como el objetivo por el que un gobierno democrático debiera luchar”.⁷⁷

Sin embargo, Luigi Ferrajoli desarrolló en el texto *Derechos y Garantías. La ley del más débil*, la tesis en que los derechos fundamentales, “al corresponder a intereses y expectativas de todos, forman el fundamento y el parámetro de la igualdad jurídica y por ello de la que llamó dimensión sustancial de la democracia, previa a la dimensión política o formal de ésta, fundada en cambio sobre los poderes de la mayoría”.⁷⁸

Para Ferrajoli la democracia sustancial se extiende a todos los derechos fundamentales y no sólo se circunscribe a la igualdad.⁷⁹ “Los derechos fundamentales tienen por función servir de límites sustanciales para las decisiones democráticas. Ninguna mayoría, ni siquiera por unanimidad, puede legítimamente decidir la violación de un derecho de libertad o no decidir la satisfacción de un derecho social. En síntesis, los derechos fundamentales constituyen una especie

⁷⁶ Aibar Gaete Julio (Coordinador), *Vox Populi. Populismo y democracia en Latinoamérica*, FLACSO, México, 2007, pp. 322-323.

⁷⁷ Mouffe, Chantal (1999) *Socialismo liberal y pluralismo: ¿Qué ciudadanía?*, El retorno de lo político Barcelona, Paidós, p.130.

⁷⁸ Ferrajoli, Luigi, *Derechos Fundamentales, Derechos y Garantías. La ley del más débil*, España: Editorial Trotta, 2004, p. 42.

⁷⁹ Barboza Vergara Antonio Carlos, *Democracia y derechos humanos en la teoría política de Norberto Bobbio*, Co-herencia, vol. 2, núm 3, julio-diciembre, 2005, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia, p.116.

de coto vedado para las mayorías democráticas y su discurso conforma la dimensión sustancial de la democracia”.⁸⁰

La siguiente lista representa lo antes dicho, no obstante, es un ejemplo basado en la ampliación de los derechos políticos y civiles. No se menciona la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales, esenciales para el desarrollo de un pleno régimen democrático, de acuerdo con lo que se ha desarrollado en el presente trabajo.

Empero, no se debe dejar a un lado que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nos presenta también una manera más amplia de concebir la democracia y no acotarla a un simple procedimiento electoral:

Elementos esenciales de la democracia. Recomendación de la ex comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:⁸¹

- Respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Libertad de asociación
- Libertad de expresión y de opinión
- Acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el imperio de la ley;
- La celebración de elecciones periódicas, libres y justas por sufragio universal y por voto secreto como expresión de la voluntad de la población;
- Un sistema pluralista de partidos y organizaciones políticas;
- La separación de poderes;
- La independencia del poder judicial;
- La transparencia y la responsabilidad en la administración pública;
- Medios de información libres, independientes y pluralistas.
- El derecho a la libertad de investigar y de recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio de expresión.

⁸⁰ Barboza Vergara Antonio Carlos, *Op cit.*, p.116.

⁸¹ Naciones Unidas, *La Democracia y los Derechos Humanos; Naciones Unidas*, (en línea). Dirección URL: http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml: (Consulta 20 de febrero de 2015).

Por lo tanto cuando nos referimos a la democracia sustancial, lo es por una forma de régimen con respeto y ejercicio de los derechos fundamentales y la adopción de un sistema de valores para un progreso en la vida de los que habitan el territorio mexicano. Este modelo democrático debe procurar el respeto de los derechos humanos, además de entender a estos últimos como un límite de los poderes del Estado. Por ende la democracia sustancial va más allá del cumplimiento de las formas y debería estar basado en el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, es importante recordar que “ninguna definición sustancial de la democracia desconoce su aspecto procedimental o su carácter de forma de gobierno (...)”,⁸² por el contrario se pretende, concebir a los dos conceptos como contrapesos para el punto de análisis.

1.5 Cultura política

El estudio del acervo conceptual de la cultura política es revisado en un tiempo contemporáneo. No obstante, “historiadores, poetas y dramaturgos griegos y romanos describen las costumbres de espartanos, atenienses, corintios, partos, caledonios, judíos y otros pueblos en tiempos de guerra y paz”⁸³, que nos aproximan a la noción de cambio en la cultura política y permiten reflexionar que el mismo concepto está impreso como uno de los temas más socorridos de la bibliografía clásica. Alguno de estos ejemplos lo podemos encontrar en *La República* de Platón donde se menciona lo siguiente: “los gobiernos varían a la par de las disposiciones de los hombres y que debe haber tantos de los unos como de los otros. Porque no podemos pensar que los Estados son de roble y roca y están fuera de las naturalezas humanas que hay en ello”.⁸⁴

Los griegos mantenían una teoría de cambio político y esto era explicado a partir de los términos psicosociales que tenía la sociedad, planteando el reconocimiento

⁸² Barboza Vergara Antonio Carlos, *Op Cit.* p. 116.

⁸³ Almond Gabriel, *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas*, Fondo de Cultura, México, p. 196.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 196.

de las variables culturales políticas. Asimismo, Maquiavelo y Montesquieu hicieron aportaciones a la tradición cultural política, inspirados en la historia de Roma que documentaba la importancia de los valores morales y religiosos, así como de la crianza en la formación del carácter romano, el cual, a su vez, explicaba la estabilidad y la notoria eficacia de la República en tiempos de guerra y paz.⁸⁵

Desde la óptica anterior, la importancia teórica de la cultura política radica en los valores, sentimientos y creencias de una sociedad que explica el comportamiento de ésta frente a un sistema político, que a su vez refleja la estabilidad o inestabilidad de una nación.

Sin embargo, los pioneros en conceptualizar el término de cultura política fueron los teóricos Almond y Verba. Acotaron el concepto de cultura respecto a una orientación psicológica dirigida hacia objetos sociales:

“Cuando se habla de la cultura política de una sociedad, se hace referencia al sistema político que informa los conocimientos, sentimientos y valoraciones de su población. Las personas son inducidas a dicho sistema, lo mismo que son socializadas hacia roles y sistemas sociales no políticos. Por ende, la cultura política se constituye por la frecuencia de diferentes especies de orientaciones cognitivas, afectivas y evaluativas hacia el sistema político en general, sus aspectos políticos y administrativos y la propia persona como miembro activo de la política”.⁸⁶

Es preciso mencionar que la definición de cultura política desarrollada por Almond y Verba fue descrita bajo tres orientaciones fundamentales:

- Cognitiva: Referida al conocimiento y opinión del sistema político; entiéndase sistema político como el conjunto de instituciones, grupos y procesos políticos que interactúan en un entorno histórico y cultural y se

⁸⁵ *Ibidem*, p. 198.

⁸⁶ Almond Gabriel y Sidney Verba, *La cultura cívica*, Euroamérica, México, pp. 30-34.

caracterizan por cierto grado de interdependencia recíproca; la importancia de sus roles, las demandas y las respuestas del sistema.

- Afectiva: Incorpora el sentimiento de pertenencia y el tipo de identificación que establece en relación con los distintos componentes del sistema político. Aceptación u oposición.
- Evaluativa: Involucra juicios y opiniones sobre los aspectos políticos y que, por lo general, supone la aplicación de determinados criterios de evaluación a los objetos y acontecimientos políticos.⁸⁷

De igual manera es importante subrayar que el término de cultura política se visualiza en tres direcciones

- El conjunto de orientaciones subjetivas hacia la política.
- Sus componentes son psicológicos e individualizados, es decir, cognoscitivo, afectivo y evaluativo.
- El contenido de la cultura política es el resultado de la socialización, educación, exposición a los medios de comunicación, así como las experiencias con el desempeño gubernamental, social y económico.⁸⁸

Dicho lo anterior, debe precisarse que Almond y Verba desarrollaron diferentes tipologías de cultura política:

- a) Cultura política parroquial: En estas sociedades no hay roles políticos especializados. Supone la ausencia relativa de previsiones de evolución iniciadas por el sistema político. El individuo, en este caso, no espera nada del sistema político. En esta clase de sistema político, los emisarios especializados del gobierno central apenas rozan la conciencia de los habitantes de las ciudades (...) Sus orientaciones tenderían a ser indiscriminadamente de tipo político-económico-religioso, de acuerdo con las estructuras y operaciones, igualmente indiscriminadas, de sus

⁸⁷ González Pérez Marco Antonio, *Pensando la política*, México, Plaza y Valdés, México, 2006, p. 32.

⁸⁸ *Ibidem*, p.32.

comunidades. Este parroquialismo tiende a ser afectivo o normativo antes que cognitivo.

- b) La cultura política de súbdito. El súbdito tiene conciencia de la existencia de una autoridad gubernativa especializada; está afectivamente orientado hacia ella, tal vez se siente orgulloso de ella, o tal vez le desagrada; y la evalúa como legítima o ilegítima. La orientación del súbdito en sistemas políticos que han desarrollado instituciones democráticas, será afectiva y normativa antes que cognitiva.
- c) La cultura política de participación: Los miembros de la sociedad tienden a estar explícitamente orientados hacia el sistema como un todo y hacia sus estructuras y procesos políticos y administrativos; en otras palabras, hacia los dos aspectos, *input* y *output* del sistema político. Los diversos individuos tienden a orientarse hacia un rol activo de su persona en la política, aunque sus sentimientos y evaluaciones de semejante rol pueden variar desde la aceptación hasta el rechazo total.⁸⁹

Esta triple clasificación de culturas políticas se interpreta como una mezcla de los individuos en un sistema político como lo mencionan los politólogos Almond y Verba. Tener esta tipología no quiere decir o suponer que una orientación sustituya a la otra o que exista una clasificación homogénea que describa a una sociedad. Contrario, hablar de cultura política es hacer referencia a que existe una heterogeneidad de culturas.

Morfin define la cultura política como “aquellos significados y valores con los que se construye el sentido de la comunidad política, donde ésta puede abarcar y sustentar necesariamente en la cultura de los derechos humanos y políticos de los miembros”.⁹⁰

Por último Durand Ponte menciona que la cultura política “es un conjunto de dimensiones tales como valores, actitudes, ideología y evaluación que los

⁸⁹ Almond Gabriel y Sidney Verba, *Op. Cit.*, pp. 34-36.

⁹⁰ Alonso Jorge, *Cultura política y educación cívica*, Porrúa, México, 1994, p. 468.

ciudadanos hacen del sistema político, del régimen, de las distintas instituciones y de ellos mismos como ciudadanos, además de la participación política”.⁹¹

1.6 Participación ciudadana.

Para entender la importancia del papel protagónico de la sociedad civil que ha ganado dentro de los espacios de interrelación pública y quizá una de las formas en la que se manifiesta la cultura política de los individuos es abordar el tema de la participación ciudadana.

En palabras de Giovanni Sartori la participación “es tomar parte personalmente, un tomar parte activo que verdaderamente sea mío, decidido y buscado libremente por mí. Así, no es un formar parte inerte ni un estar obligado a formar parte. Participación es ponerse en movimiento por sí mismo, no ser puesto en movimiento por otros (movilización)”.⁹²

Pensar en el concepto de ciudadanía, implica la recuperación histórica de algunos temas clásicos del debate político, por ejemplo, la interpretación que estableció Thomas Marshall que dio lugar a una concepción moderna de definir la ciudadanía, considerando el desarrollo de ésta a partir de la división de tres tipos de derechos: derechos civiles, políticos y sociales.

Marshall definió a la ciudadanía como:

Aquel status que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. Aunque no existe un principio universal que determine cuáles son los derechos y obligaciones...⁹³

El tema de ciudadanía es un concepto que nos permite hacer un análisis de la conexión que tiene con los procesos de la democratización, que en las dos últimas décadas se ha venido afianzando. Las sociedades y de manera paralela, la

⁹¹ Durand Ponte y Víctor Manuel, *Ciudadanía y Cultura Política en México 1993-2001*, SIGLO XXI, México, 2004, p. 13.

⁹² Giovanni Sartori, *Op. Cit.*, pp. 74-76.

⁹³ Marshall T. H y Bottomore Tom, *Ciudadanía y Clase Social*, Alianza, Buenos Aires, 2005, p. 37.

democracia están en constante evolución, lo cual implica una continua redefinición de las necesidades y demandas de los ciudadanos. Entre más exigente sea la ciudadanía, más amplias serán sus expectativas y demandas respecto de la democracia. Si antes la sociedad sólo exigía que su voto contara, ahora se demandan “bienes” asociados con la llamada democracia sustancial, tales como el bienestar social y una mayor influencia en la definición de las políticas públicas.⁹⁴

Con respecto a lo anterior, Marshall fue el pionero en colocar en la mesa de debate, la influencia que tienen los derechos en el ejercicio pleno de la ciudadanía; donde sólo si se consideran dichos derechos se llevará una gestión de democracia donde la sociedad sea partícipe en defensa de sus derechos humanos; esto podría introducir una nueva relación entre los ciudadanos y el gobierno y no sólo ser requeridos en la cuestión electoral.

Por último, cabe mencionar que existen diferentes niveles de participación con base en el grado de intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos:

1) La participación en la información, la cual implica la posibilidad de acceder permanentemente a información sobre los asuntos públicos; esto con la intención de contar con una ciudadanía informada y con herramientas para evaluar el trabajo del gobierno.

2) La participación en la consulta, que hace referencia a los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para hacer llegar al gobierno sus opiniones acerca de las decisiones tomadas. Cabe señalar que el gobierno no está obligado a cambiar su actuación con base en estas opiniones, pero este tipo de relaciones sociedad-gobierno legitiman las acciones de éste último.

3) La participación en la decisión, la cual implica que la sociedad cuente con herramientas para participar en las decisiones tomadas respecto a asuntos

⁹⁴ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Los niveles de participación*, 1999; (en línea). Dirección URL: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_pciudadana.htm (Consulta: 25 de febrero de 2015).

públicos y que su opinión pueda definir el sentido de las medidas tomadas. Es en este nivel donde se pueden implementar las figuras de democracia directa como el plebiscito y el referéndum.

4) La participación en el control, este nivel se refiere a la posibilidad de los ciudadanos de llevar a cabo algún tipo de fiscalización y evaluación del trabajo gubernamental. Esto con el fin de verificar que lo decidido de manera conjunta por el gobierno y la sociedad se haya llevado a cabo. En este caso, mecanismos como la revocación de mandato y la rendición de cuentas pueden ser de gran utilidad.

5) Participación en la ejecución, en este nivel se puede decir es el esplendor de la participación, pues implica la combinación de los anteriores niveles, además de un alto nivel de coordinación y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil.⁹⁵

1.7 Hacia una cultura de los derechos humanos

“Los derechos no se refieren a hombres sin rostro, sino a personas concretas, insertas en una cultura”.⁹⁶

Como se ha visto, las personas se encuentran insertas en una cultura formada de valores, sentimientos, actitudes e ideologías construidos a partir de los resultados de la socialización, educación y exposición a los medios de comunicación. Así, cuando se abarca el tema de cultura de los derechos humanos, hacemos referencia a los aspectos anteriores que dan significado al comportamiento de la sociedad civil frente al tema de los derechos humanos.

Desarrollar una cultura donde se promueva, respete, defienda, proteja, exija y se tenga conocimiento de los derechos humanos, cimentada en la vida cotidiana de las personas es un gran reto, sin embargo, en el caso mexicano, una parte de la población trabaja en ello; como ejemplo podemos mencionar a nuestros actores principales de la presente investigación que son las Organizaciones de la

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ Aguilar Esquivel Adán, *Cultura y Derechos Humanos*, (en línea). Dirección URL: <http://istmo.mx/2012/09/cultura-y-derechos-humanos/> (Consulta: 27 de febrero de 2015).

Sociedad Civil vistas como una red de acciones dirigidas a la construcción y fortalecimiento de una cultura de los derechos humanos.

No obstante, de acuerdo con nuestro contexto político, económico y social, se señala una de las características que rige la cultura de los derechos humanos es la impunidad y la violación de éstos, asegurando descifrar que dichos fenómenos devienen de la esfera social, pero ciertamente son un componente estrictamente estatal, o bien de un poder público.

Sin embargo, la sociedad civil es la pieza baluarte para asignar el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y una educación ciudadana. “La Educación Ciudadana reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la Educación basada en los valores, principios, procesos y practicas relativas a los derechos humanos en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz”.⁹⁷

En efecto, los avances en materia de derechos humanos ha sido fruto directo del esfuerzo de cientos de hombres y mujeres, aún a costa de su propia integridad, por defender y promover la dignidad humana.⁹⁸

Sin duda alguna, se apuesta por una labor educativa fundamental, en todas las etapas de la vida del ser humano, donde se puedan defender los derechos humanos y para ello, es menester conocerlos y entenderlos.

Cabe mencionar que México ha asumido el reto de avanzar hacia una cultura de respeto de los derechos humanos, sin embargo, esto no lo hace aisladamente, es parte de una transformación mundial, en el que de manera positiva se han ido rescatando los valores fundamentales del ser humano.⁹⁹ Sin embargo, cada sociedad ha estado inmersa en diferentes realidades y en el caso de México

⁹⁷ Ramírez Hernández Gloria, *Op. Cit.*, p.12.

⁹⁸ Sepúlveda Ricardo, *Hacia una Cultura de los Derechos Humanos* (en línea). Dirección URL; <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derycul/cont/7/ens/ens7.pdf> p. 88. (Consulta: 27 de febrero de 2015).

⁹⁹ *Ibidem*.

existen secuelas del pasado y circunstancias del presente, que lo obligan a buscar con ahínco la consolidación de una cultura de los derechos humanos.

Por último, vale la pena hacer mención de un claro ejemplo de la manera en que se percibe la cultura de los derechos humanos en México. En palabras del académico José Woldenberg, la realidad de los derechos humanos puede percibirse desde una perspectiva optimista y pesimista, como se muestra en el siguiente cuadro:

Los derechos humanos son¹⁰⁰:

- Creación reciente
- Tradición zigzagueante
- Deudores de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos
- Derivación de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano
- Expansivos (creo y quiero)
- Aspiración incumplida
- Piso civilizatorio
- Dique contra los privilegios
- Universales, sin consenso universal
- Para todos, en teoría
- Escudo vs. los abusos
- Protección frente a la opresión (bonito ripio)
- Barrera contra la discriminación
- “Sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”
- ¿Ensueño?
- Transnacionales
- Imposición, dirán los relativistas culturales
- Igualadores ante la ley
- Presunción de inocencia, hasta que un tribunal diga lo contrario

¹⁰⁰ Woldenberg Karakowsky José, *Los Derechos Humanos*, Nexos, Dirección URL: <http://www.nexos.com.mx/?p=22408>. (Consulta: 28 de febrero de 2015).

- Barricada contra detenciones sin orden judicial, malos tratos, torturas...
- Protectores de la vida privada
- Potenciadores de las libertades de expresión, asociación, tránsito...
- También sociales y económicos: a la seguridad social, al trabajo, a la organización gremial, a la educación
- Imprescriptibles
- Deseo racional y ¿utópico?
- Polea para la movilización
- Contrapeso del poder, y no sólo político
- Programa, esperanza, anhelo
- “Cortafuegos contra la barbarie” (Ignatieff)
- Conjunción de la tradición liberal y socialista
- Dinamita que haría volar por los cielos innumerables usos y costumbres
- Inaplicables en demasiadas latitudes
- Generadores de una nueva cultura
- Resortes frente a tradiciones asfixiantes
- Pretensión ecuménica que entra en confrontación con diversas religiones
- Argumento y dispositivo enfrentado a colectivos voraces
- Disparadores de agentes morales
- Expresión de la fuerza de las ideas
- Acuerdo con consentimiento mundial... frágil
- Combustible de una red de organizaciones que los promueven y protegen
- Discurso elemental pero fundamental
- Siembra que da frutos
- Puente entre el querer y poder
- Credo humanitario
- Gasolina para un activismo con sentido
- Tensionados por el océano que divide el ser y el deber ser
- Ilusión de los débiles
- Herencia de la Ilustración
- Hegemónicos en el discurso
- Violados todos los días.

Cuadro 2: Elaboración propia con base en la información de la Revista Nexos.

“Una vez que comienza el cambio social, no se puede revertir. No puedes quitar la educación a la persona que ha aprendido a leer. No puedes humillar a la persona que siente orgullo. No puedes oprimir a la gente que ya no tiene miedo. Hemos visto el futuro y el futuro es nuestro”.

César Chávez

Capítulo II. Marco Histórico de las OSC de derechos humanos en México

En el presente capítulo revisaremos los antecedentes históricos de los derechos humanos y las violaciones a éstos, así como las características, actividades, funciones, limitaciones, financiamiento y logros de las OSC en México. Esto nos ayudará a entender cómo estos actores sociales han colaborado en construir una democracia sustancial en nuestro contexto particular (trayectorias culturales, políticas y sociales propias), que podría ser debido a su participación, exigencia, propuestas y defensa de los derechos humanos, asimismo, esta revisión nos permitirá plantear y establecer cuáles han sido las condiciones y realidades generadas por la necesidad de organización de alguna parte de la sociedad para demandar sus inconformidades con rumbo al desarrollo social, político, económico y cultural.

2.1 Orígenes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México

La historia de México guarda identidades heterogéneas particulares en la sociedad civil, ya que ésta se encuentra inmersa en su vínculo con el pasado, el presente y el devenir futuro. Atestiguamos, así, diversos acontecimientos que definieron esa particularidad de la sociedad civil de la que hablamos. Ciertamente, este concepto tiene su propia trayectoria histórica y la de México no es la excepción.

El nombre Organizaciones de la Sociedad Civil es un término reciente, sin embargo, hay antecedentes relevantes y precisamente por ello revisaremos los diferentes procesos y contextos en los cuales se ha desenvuelto la Organización de la Sociedad Civil con la intención de identificar un marco referencial para conocer la situación actual de las OSC de derechos humanos en México.

De acuerdo con Verduzco Igartúa, la historia de la asistencia social en México surgió desde la época prehispánica; durante esta época existían ciertos rasgos característicos de diferentes formas de organización de los grupos indígenas para apoyar y enfrentar problemas surgido en los diversos ámbitos de la vida cotidiana, por ejemplo, a través del *calpulli*¹ en la sociedad azteca.

En otro ejemplo de esta época, se encuentran las escuelas donde se instruían y educaban a los niños y adolescentes en circunstancias morales y de enseñanza disciplinada, que fomentaba el desempeño por practicar actividades en favor de terceras personas. Entre estas escuelas se puede mencionar el *tepochcalli* donde se enseñaba a los jóvenes a servir a la comunidad al favorecer el funcionamiento de la escuela y el templo, así como en temas de religión, observancia de tradiciones, humildad y respeto a los mayores. Por otro lado, el *calmecac* tenía una instrucción que comprendía religión, historia, pintura, música, derecho, astrología; también debían realizar servicios como barrer, cortar y llevar leña y aprender las ceremonias religiosas del templo de los dioses. En el caso de las niñas se les enseñaba a desempeñar sus actividades como madres de familia, curar a los niños de enfermedades, alimentarlos y a darles educación básica dispuesta hacia el aprendizaje de reglas morales.²

En la época Colonial surgió un nuevo actor el cual brindó acciones que contribuyeron formalizar la asistencia social. Esta fue la presencia de la Iglesia católica, sus aportaciones fueron importantes dado al contexto de la colonización de América por las consecuencias que trajo consigo tales como enfermedades, epidemias, empobrecimiento, pérdida de tierras, desplazamiento de comunidades,

¹ “Se puede considerar el *calpulli* como la unidad social, económica, política, cultural y religiosa de la sociedad azteca ya que, además de agrupar a personas del mismo linaje, eran controlados por un jefe o patriarca perteneciente al mismo grupo. Por otro lado, formaban una base de producción económica agrícola y artesanal. Como célula cultural y religiosa, en el *calpulli* se transmitían los valores predominantes además de venerar a determinadas deidades (...) El *calpulli* era así una forma organizativa que apoyaba a sus integrantes en los diversos ámbitos de su vida, incluso en situaciones de enfermedad o invalidez, de ahí que para algunos estudiosos, pudiera ser considerado como un precursor prehispánico de la asistencia social”. Verduzco Igartúa Gustavo, *Organizaciones no lucrativa: visión de su trayectoria en México*, COLMEX, 1ª edición, México, 2003, p. 42.

² *Ibidem*, pp. 43-44.

pérdidas humanas y una fuerte desintegración social, aunada a la imposición de modelos ideológicos y religiosos.

“La riqueza eclesiástica favoreció la proliferación de obras en beneficio de indígenas, pobres y desamparados; apoyó a los hospitales para atender diversos tipos de enfermos así como para que dieran alojamiento e instrucción; financió también hospicios, casas de cuna así como casas para ancianos y menesterosos”.³

De acuerdo en circunstancias, el periodo colonial, las obras hospitalarias se ampliaron con el objeto de salvar vidas amenazadas constantemente por las epidemias; sin embargo, al surgir estos primeros hospitales, no sólo concibieron el tratar una enfermedad, su visión fue más integral en el sentido de buscar soluciones a los diferentes problemas de la población.⁴

Los hospitales tuvieron la iniciativa de brindar apoyo a la comunidad mediante el cuidado de los enfermos y de huérfanos; hospedaron a los peregrinos y se dio albergue a los indios desvalidos.

En 1555 cuando se celebró el primer Concilio de México, se ordenó que en cada pueblo, al lado de la iglesia, se edificara un hospital para refugio de enfermos y pobres. Desde entonces proliferaron los hospitales fundados principalmente por agustinos, franciscanos y dominicanos, que se sostenían con donaciones que los mismos indígenas daban en especie y en trabajo. En algunos de ellos, los indígenas, hombres y mujeres, en grupos de cinco, daban servicio personal durante una semana atendiendo a los enfermos.⁵

Por otra parte, las cofradías fueron organizaciones que cumplieron con el papel de evangelizar al pueblo indígena; asimismo su trabajo fue el de promover la integración social, la subordinación, y apoyo solidario. Esto último lo realizó en

³ *Ibidem*, p. 47.

⁴ *Ibidem*, p.47

⁵ *Ibidem*, p. 49.

conjunto con los hospitales, siendo responsables del trabajo administrativo y apoyo al cuidado de los enfermos.

Empero, cuando los liberales llegaron al poder, se dictaron en 1857 las leyes de Reforma mediante las que se expropiaron los bienes materiales de la iglesia, entre ellos hospitales, escuelas, orfanatorios y casas de maternidad. El nuevo gobierno liberal tomó una parte de las instituciones de beneficencia en sus manos y creó la Dirección de Fondos de la Beneficencia Pública, sin embargo, dados los problemas económicos por los que atravesaba el país, muchas instituciones desaparecieron y otras quedaron reducidas a la pobreza, con lo que su acción se vio muy limitada. Algunas, sin embargo, permanecieron bajo el dominio de la Iglesia a través de prestanombres y surgió así la división entre la beneficencia pública y privada.⁶

Durante el periodo del Porfiriato (los más de 30 años que gobernó el General Díaz) la beneficencia pública y privada tuvo un crecimiento notable. Por ejemplo decretó que como actos de beneficencia privada debían considerarse todos aquellos que se realizaran con fondos particulares cuyos objetivos fueran de caridad o de instrucción. “De especial importancia en este tiempo fue la fundación de la Junta de Asistencia Privada. Desde entonces se estipuló que estaría compuesta por tres miembros, ciudadanos de los más acreditados por su honorabilidad y sentimientos filantrópicos, quienes serían nombrados por el Ejecutivo y no recibirían retribución alguna”.⁷ También se fundaron beneficencias públicas como hospitales, casas hogar, clubes maternas y hospicios.

Hasta este momento, la Iglesia, herencia de la Colonia, tuvo un gran poder en la orientación de la beneficencia, que con el transcurso del tiempo fue declinando. Ejemplo de ello fue, en los inicios del siglo XX, una cruel batalla entre el clero y el gobierno. El anticlerismo de los nuevos gobernantes llevó a dictar leyes que prohibían a religiosos impartir la educación. Ante esta amenaza para muchos

⁶ *Ibidem*, p. 64.

⁷ Lozano Pardinás Dolores y Mesa Iturbide Rafael, *Investigación sobre las fundaciones en México*, México, Cemefi, 1994, p. 53.

integrantes de la población se organizaron y se rebelaron presionando al gobierno del presidente Plutarco Elías Calles para que modificara la ley educativa. Frente a ello se desencadenó la conocida Guerra Cristera. Universitarios formaron asociaciones que reaccionaron ante la política de Calles, así “se fundó la Unión Nacional de Estudiantes Católicos, (UNEC), sin embargo, esta organización ejecutó actividades dirigidas a la asistencia social como, lo fue la creación de escuelas nocturnas para obreros; clases de catecismo en barrios pobres; ejercicios espirituales para jóvenes junto con otras actividades sociales”.⁸ Posteriormente, Lázaro Cárdenas, siendo ya presidente electo, se pronunció por una educación socialista y laica.

Organizaciones dedicadas a la asistencia social de principios del siglo XX.

- ❖ 1911. Se formó la Cruz Blanca. Fue una Organización dedicada a atender a los revolucionarios heridos. Sus funciones consistían en recabar fondos de ayuda para combatir las enfermedades, atender el fallecimiento de los obreros, formar cajas de ahorro y cooperativas; instalar centros recreativos e higiénicos; fundar escuelas, asilos, talleres de costura; atención a víctimas de la guerra; creación de hospitales, orfanatorios; combatir el alcoholismo, la vagancia; fomentar el mutualismo y proporcionar trabajo a la mujer y otorgar préstamos a obreros.
- ❖ 1921. Había 33 instituciones con un capital estimado de 35 millones de pesos que un año después atendían a 10 asilos, cuatro colegios, ocho hospitales, una casa del estudiante, un montepío, ocho fundaciones de socorro y ocho sociedades mutualistas.
- ❖ 1926-1929. Entre las organizaciones de la Iglesia más importantes de este tiempo se encontraba la Acción Católica, formada por la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM), la Unión Femenina Católica Mexicana (UFCM) y la Unión de Católicos Mexicanos (UCM).

⁸ Verduzco Igartúa Gustavo, *Op. Cit.*, p. 71.

- ❖ 1930. La beneficencia privada contaba con instituciones hospitalarias y educativas, como asilos y fundaciones nacionales y extranjeras. Entre los hospitales destacaban el Sanatorio Concepción Béistegui, la Asociación Ignacio Trigueros contra la Ceguera, el Hospital de Nuestra Señora de la Luz, el Hospital Luis Martínez Rodríguez Saro, el Centro de Asistencia Social Infantil. Entre las instituciones educativas existían los colegios de las Vizcaínas, el de Jesús Urquiza y el Luz Saviñón. Entre las fundaciones, la de María de la Luz Alemán, la Antonio Plancarte y Labastida, y el Fondo de Beneficencia para Personas Necesitadas.
- El número de estas instituciones había pasado de 16 en 1904, a 33 en 1921 y a 54 en 1937. Sus bienes aumentaron de 4.1 millones de pesos en 1904 a casi 59 millones en 1940.⁹

Sin embargo, algunos autores como la Dra. Gloria Ramírez Hernández sostiene que “la reivindicación o exigencias del respeto a la dignidad de las personas, así como la lucha contra la esclavitud fueron el origen de las ONG de derechos humanos y no su carácter asistencial que define el origen de otro tipo de organizaciones civiles”.¹⁰

A medida que se fue construyendo la historia de nuestro país, se fueron dando problemáticas de todo tipo en la sociedad que dieron razón de ser a las Organizaciones de la Sociedad Civil. En la década de 1960, la historia de México se caracterizó por generar una extensa movilización ciudadana por el respeto de los derechos civiles y políticos; la sociedad empezó a unificarse y a organizarse para demandar la democratización de la vida pública, es decir, “la emergencia difusa y desigual, pero generalizada de una aspiración social a una democracia

⁹ *Ibidem*, pp. 76-77.

¹⁰ Ramírez Hernández Gloria, *El papel de la Sociedad Civil en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*, Serie de Temas Selectos de Derechos Humanos, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, FCPyS-UNAM, México, 2000, p. 17.

más inclusiva y menos elitista, más responsable frente a la sociedad y menos monopolizada por las propias élites políticas”.¹¹

A mediados del siglo XX se originó un movimiento social como antecedente de la protesta en función de garantizar la justicia y la democracia. Este fue el movimiento estudiantil de 1968.

El Movimiento estudiantil del 68 fue un movimiento de carácter democrático-popular que pretendía el cumplimiento de la Constitución y en consecuencia, el respeto a las garantías individuales y colectivas; el derecho de libre asociación y de expresión del pensamiento; el derecho de manifestación y protesta; la derogación de algunos artículos del Código Penal, que desvirtúan y atentan contra el propio espíritu de la Constitución, así como la libertad de los presos políticos.¹²

No obstante, existieron protestas previas a la estudiantil que reclamaban un justo salario justo que fue el movimiento de los ferrocarrileros y el movimiento magisterial del año 1958, además el movimiento médico de 1964-1965.

Empero, fue el terremoto de 1985 cuando surgieron con mayor fuerza las Organizaciones de la Sociedad Civil en México a favor de enaltecer la participación ciudadana teniendo como estandarte la democracia y la defensa de los derechos humanos.

La destrucción a causa del terremoto provocó transformaciones en la vida de la Ciudad de México. En los escombros de la incompetencia gubernamental para atender la emergencia quedó sepultada la resignación de sus habitantes. La catástrofe natural arrasó inmuebles, cegó miles de vidas y precipitó el derrumbe del PRI en la capital; la solidaridad de millones de personas en el rescate de víctimas y en apoyo a las familias afectadas, se transformó en un despertar de

¹¹ Olvera Rivera Alberto Javier, *Sociedad Civil, esfera pública y democratización en América Latina*, México, 1º edición, FCE, México, 2003, p. 7.

¹² Ramírez Ramón, *El movimiento estudiantil de México* (Julio-Diciembre de 1968), 1ª edición; ERA, México, 1969.

conciencias, en un movimiento que logró la reconstrucción de la ciudad desde abajo. Después del temblor ya nada fue igual. El desmoronamiento de la sumisión y el esfuerzo comunitario fueron el acta de nacimiento de la sociedad civil.¹³ Surge entonces una actitud participativa, por parte de la comunidad popular en la Ciudad de México.

Ante la emergencia del temblor de 1985, se generaron pautas de respuesta civil para conformar y fomentar el crecimiento de los movimientos urbanos populares, algunos de ellos se fortalecieron como fue; la Coordinación Única de Damnificados (CUD), la Coordinadora de Luchas Urbanas (CLU), la Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular (CONAMU), la Unión de Vecinos y Damnificados, la Asamblea de Barrios entre otros.

Carlos Monsiváis en su obra *No sin nosotros. Los días del terremoto* menciona la irresponsabilidad del presidente Miguel de la Madrid y cita al presidente en turno con la siguiente frase: "La sociedad civil es parte del Estado. Pueden irse a sus casas. Ya los llamaremos si los necesitamos". A pesar de ello, los cientos de miles de voluntarios integraron simultáneamente una visión premonitoria de la sociedad equitativa y su primera configuración práctica. Sin andamiaje teórico, lo que surge en los días del terremoto se desprende de su concepción ideológica de lo ya conocido, de lo que no sabía que se sabía, de las instituciones como formas de resistencia, del agotamiento de las asambleas, de las vivencias del dolor y muy especialmente, de la desconfianza que resulta el depender de las autoridades.¹⁴

Raúl Bautista, político mexicano mejor conocido como "Superbarrio Gómez" personificaba a un superhéroe enmascarado perteneciente a una organización de lucha por la vivienda, llamada Asamblea de Barrios, declaró lo siguiente: "el temblor detonó la participación ciudadana y rompió los mecanismos de control oficiales. En 1988 la participación electoral masiva contra el PRI fue un terremoto

¹³ Ramírez Cuevas Jesús, *Cuando los ciudadanos tomaron la ciudad en sus manos*, 11 de septiembre de 2005, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/11/mas-jesus.html>. (Consulta: 7 de marzo de 2015).

¹⁴ Monsiváis Carlos, *No sin nosotros. Los días del terremoto 1985-2005*, 1ª edición, Era, México, 2005, pp. 9-11.

político que sepultó al PRI en la ciudad. El triunfo de Cárdenas en 1997 planteó un reto para las organizaciones. Así el impulso democratizador del temblor promovió la creación de la Asamblea Legislativa y del primer gobierno de la ciudad electo por los ciudadanos”.¹⁵

En resumidas palabras, el año de 1985 propició el despertar de la conciencia social en tres vertientes:

- 1) La posibilidad de que la sociedad pudiera organizarse pronta y eficientemente.
- 2) La toma de conciencia como sociedad al reconocer una capacidad de crítica y de organización para la acción, así como una habilidad nueva para la demanda de solución a problemas.
- 3) Reconocimiento, tanto de grupos de la sociedad como del gobierno, de la necesidad de actuar conjuntamente para solucionar los problemas que se presentaron, como la atención a los damnificados y a la construcción y reconstrucción de viviendas.¹⁶

Posteriormente, la década de los 90's presencié el conflicto armado en Chiapas, que puso de manifiesto las limitaciones de la voluntad del Estado para satisfacer las demandas del pueblo indígena. “Las represiones a los sectores levantados en armas, así como las acciones del Ejército contra comunidades indígenas, fueron cerrando los espacios al diálogo. Por otro lado, esas acciones represivas favorecieron el surgimiento de numerosas organizaciones de defensa de los derechos humanos”,¹⁷ .De igual manera, vemos nacer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el propósito de defender, proteger y promover los derechos fundamentales, -si decimos que defienden, protegen y promueven los DDHH, o bien qué entendemos por violaciones a derechos humanos, será abordado en el siguiente apartado.-

¹⁵ Peinado Mari Luz, *México aprende del terremoto de 1985*, (en línea). Dirección URL: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/03/22/actualidad/1332381585_412476.html; (Consulta: 7 de marzo de 2015).

¹⁶ Verduzco Igartúa Gustavo, *Op. Cit.*, pp. 86-87.

¹⁷ *Ibidem*, p. 91.

Incluso en esta década, las OSC empezaron a buscar la ampliación de la esfera pública, el respeto de los derechos civiles y políticos creando nuevas formas de participación política en la misma sociedad, como parte de este proceso varias OSC comenzaron a dar más importancia a la democracia sustancial y a las elecciones libres y justas.

En 1990, después de la experiencia de una delegación de observadores internacionales de Haití, la Academia Mexicana de Derechos Humanos y el Centro por los Derechos Humanos de San Luis Potosí movilizaron a 300 mexicanos para que observaran la elección para gobernador de San Luis Potosí, el 18 de agosto de 1991. Ese mismo día la Fundación Arturo Rosenblueth y el Consejo por la Democracia organizaron un conteo rápido para las elecciones del Distrito Federal.¹⁸

Estos hechos impulsaron a que otras OSC contribuyeran al ejercicio de monitorear elecciones. “Entre 1991 y 1993, varias organizaciones observaron 15 elecciones locales, llevaron a cabo 4 conteos rápidos y organizaron en marzo de 1993 un plebiscito ciudadano en el Distrito Federal”.¹⁹ Sin duda alguna, estas acciones lograron construir canales de comunicación entre la sociedad y el gobierno, fungiendo las OSC en ese entonces con el papel de mediadores.

Muchas Organizaciones de la Sociedad Civil en el territorio mexicano abrieron espacios de diálogo y acción colectiva de la sociedad que contribuyeran a ampliar los mecanismos de participación en la esfera pública, ya que la extensa participación, en un conjunto denso de organización, permite a la gente pugnar por sus intereses en el ámbito de la política, lo económico y lo cultural al incrementar su percepción de eficacia de estas esferas. El argumento está basado en la idea de que la memoria colectiva de la cooperación exitosa: disminuye el sentimiento de soledad de los individuos que enfrentan problemas y necesitan la cooperación

¹⁸ Somuano Ma. Fernanda, *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*, 1ª edición, Colegio de México, 2011, p. 61.

¹⁹ *Ibidem*.

de otros; crea una mayor propensión para trabajar en pos de bienes públicos e intereses comunes y; crea una disposición para confiar en otros.²⁰

A partir de lo mencionado, vemos que la sociedad civil en México ha tenido transformaciones de fondo en el siglo XXI, donde esta sociedad tiene la capacidad de entender y enfrentar los nuevos tiempos acompañados de diversos problemas. Por ende, la sociedad civil debe ser entendida como un continuo proceso de constitución, a través de la construcción de identidades colectivas, donde su “propósito debe ser influir en las iniciativas sociales, enfatizando las acciones para la recuperación de los derechos humanos y salvaguardia de los intereses de la sociedad”.²¹

Haciendo un recuento de lo mencionado se puede clasificar el proceso histórico de las OSC de la siguiente manera:

- Organización Comunal: Su desarrollo es de carácter comunitario y corresponde a la época anterior a la conquista, es el tipo de organización de los pueblos originarios.
- Filantropización (período colonial-organizaciones de beneficencia): surge como respuesta de carácter sanitario y/o religioso para atender diversos problemas presentados tales como las epidemias, empobrecimiento y pérdida de tierras.
- Organización religiosa: en respuesta a un contexto violatorio de los derechos humanos, civiles y políticos; represivo en términos de movilización y lucha social; cerrado en términos de participación política, en donde líderes políticos, eclesiásticos y comunitarios eran reprimidos por el gobierno en turno: surgimiento de organizaciones religiosas que apoyaron la defensa de los derechos humanos.

²⁰ *Ibidem*, 64.

²¹ Aranda Sánchez José, García Campuzano, Andrea, *Redes sociales y su reflexividad: su importancia en la construcción de la sociedad civil en México*, Ciencia Ergo Sum, vol. 14; núm 2, julio-octubre, 2007, p. 145.

- Defensa de intereses sectoriales: surge ante la necesidad de los intereses de los trabajadores y de proporcionarles también atención a sus necesidades.
- Defensa de Derechos Humanos: surge como necesidad de respuesta ante las persecuciones y violación de los derechos humanos a través de la ruptura de la democracia.
- Neofilantropía/ciudadanía organizada: en este punto subsisten todas las anteriores. A través de la mundialización de la defensa de todo tipo de derechos surge con mayor fuerza la organización comunitaria, de base territorial y crecimiento de las organizaciones de apoyo, los foros, las redes, etcétera. Aquí se produce un aumento de la participación ciudadana en defensa y efectividad de derechos. Esta modalidad de ciudadanía organizada coexiste con todas las modalidades anteriores y con las propias de la filantropía tradicional, de carácter asistencialista y “controlador” de la pobreza de la defensa de los derechos humanos, como una vieja/nueva forma de resolución de la cuestión social.²²

2.1.1 Violaciones a los Derechos Humanos en México

Durante el desarrollo de la presente investigación haremos referencia a la defensa, respeto y protección de los derechos humanos llevados a cabo por las Organizaciones de la Sociedad Civil; por ende, es necesario mencionar qué se entiende por violación a derechos humanos. El objetivo de este apartado es mostrar el trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en este escenario.

Para abordar este apartado es menester definir qué es una violación a derechos humanos. Estas violaciones a los derechos humanos suceden cuando “funcionarios o autoridades del Estado abusan del poder que poseen, cuando niegan derechos que las personas tengan o cuando amenazan con negarlo;

²² Acotto Laura, *Las organizaciones de la sociedad civil. Un camino para la construcción ciudadana*, 1ª edición, Espacio, Buenos Aires, 2003, pp. 20-21.

asimismo, cuando por acción u omisión en sus funciones dañan o permiten que se dañen los derechos de las personas”.²³

Las violaciones a los derechos humanos se cometen desde el poder del Estado y se pueden violar por actos u omisiones. Tales hechos como podría ser la tortura o el asesinato los cometen particulares, entonces son considerados delitos, sin embargo, si estos actos son cometidos por el Estado estamos hablando de violaciones a derechos humanos.

Por lo anterior, es paradójico que el Estado sea el encargado de proteger los derechos humanos y asimismo sea el autor de violarlos.

La época contemporánea ha conocido y conoce, junto a las Declaraciones de Derechos Humanos más auténticas, nobles, amplias y solemnes, las más brutales violaciones y transgresiones y ello tiene una explicación bastante obvia, que es la siguiente: mientras la posesión y el ejercicio de los derechos fundamentales corresponde al hombre y a los grupos sociales, su reconocimiento, garantía y condiciones para su efectiva puesta en práctica en el sentido jurídico-político atañe a los distintos Estados (poder político, instituciones, grupos de presión, etcétera). Así, el poder político refleja muchas veces esta doble cara de garante y transgresor de los derechos humanos fundamentales.²⁴

Este es el tema central y actual de lo que sucede con los derechos humanos en México. La labor de las OSC de derechos humanos frente dichas violaciones, exige al Estado implementar acciones y medidas adecuadas para su prevención y erradicación. Violaciones a Derechos Humanos como la desaparición forzada, la tortura, la discriminación, la desigualdad, daños graves a la integridad física y mental, restricción a la libertad de expresión y de opinión y juicios injustos, son

²³ OSC, *Servicio Jesuita a Migrantes*, México, (en línea). Dirección URL: http://www.sjmmexico.org/home/contenido.asp?cve_cont=2&nombre=Nosotros (Consulta: 4 de abril de 2015).

²⁴ Fernández Eusebio, *El problema del fundamento de los derechos humanos*, en Anuario de Derechos Humanos Vol. 1, Universidad Complutense de Madrid, p.77.

algunos casos que ha llevado a cabo las Organización de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en México para su prevención.

Algunas OSC de Derechos Humanos se han pronunciado en contra de las violaciones a DDHH, un caso reciente sucedió en el mes de octubre del año 2015, donde varias organizaciones hicieron llegar una carta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos donde expresaron lo siguiente:

México enfrenta una profunda crisis de derechos humanos y que siguen sucediendo hechos atroces en la actual administración del Presidente Enrique Peña Nieto, bajo la cual, no sólo se han cometido graves violaciones a derechos humanos, sino potenciales crímenes de lesa humanidad. Algunos ejemplos recientes son: la ejecución de 22 personas cometida por elementos militares en Tlataya, Estado de México en junio de 2014; la desaparición forzada de 43 jóvenes estudiantes en Ayotzinapa, Guerrero en septiembre de 2014; la ejecución extrajudicial por fuerzas federales de 16 personas en Apatzingán, Michoacán en enero de 2015; la ejecución por policías federales de 42 personas civiles en Tanhuato, Michoacán en mayo de 2015.²⁵

Las organizaciones ofrecieron dichos datos con el fin de hacer llegar información, producto de su labor de investigación, documentación y acompañamiento, de casos que ponen de manifiesto las violaciones a los derechos humanos generalizadas y en ciertos casos, sistemáticas cometidas en México.

Asimismo la CIDH ha declarado que el fenómeno de las graves violaciones de derechos humanos en México se produce, entre otras razones, por la impunidad y la incapacidad institucional. A pesar de ello, el Estado mexicano ha reiterado su

²⁵ Organización Asistencia Legal por los Derechos Humanos, *Carta de OSC's defensoras de DDHH al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, México 5 de octubre de 2015. Dirección URL: <http://asilegal.org.mx/index.php/es/noticias/363-carta-de-osc-s-defensoras-de-ddhh-al-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos> (Consulta: 23 de noviembre de 2015).

compromiso por la defensa de los DDHH, además de reconocer que existe un alto nivel de impunidad por profundas violaciones de derechos humanos.²⁶

Sin embargo, en nuestro país existe una lista extensa de violaciones de derechos humanos que no se agota en el tema de la desaparición forzada, como lo es:

- La tortura
- Violencia de género
- De la libertad de expresión
- Derechos laborales
- Migración
- No tener acceso a la salud, educación y a la justicia
- Derechos reproductivos
- Discriminación
- Detenciones arbitrarias
- Amenazas de muerte, etcétera.

Ante las violaciones a derechos humanos, la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México ha sido implementar mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos, proponer e incidir en medidas, leyes y políticas públicas que resuelvan dichas violaciones, además de evitarlas. Concientizar a la población, reconociendo y exigiendo sus derechos. Vigilar al Estado, gobierno, instituciones y leyes que contenga excesos, arbitrariedades y abusos de poder.

Un ejemplo de lo anterior fue la exigencia de Organizaciones de la Sociedad Civil, de acciones inmediatas para prevenir y erradicar las desapariciones en México, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, del año 2014. Asimismo, el 26 de marzo de 2015, más de 30 Organizaciones de la Sociedad Civil presentaron veinte medidas urgentes en materia de derechos humanos,

²⁶ Para mayor información consulté *el Informe sobre el 153 Período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*; (en línea). Dirección URL: <http://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2014/12/Informe-153.pdf> (Consulta: 10 de abril de 2015).

transparencia y rendición de cuentas, durante el foro *La Sociedad Responde: propuestas para enfrentar la crisis de impunidad, corrupción y violaciones a derechos humanos*, donde se expresó la insuficiencia por parte del Estado.²⁷

La injusticia, la inseguridad y la impunidad son características que rigen en la cotidianidad en México, no obstante, la lucha diaria del trabajo de las OSC es hacer hincapié para tratar las violaciones a derechos humanos, de acuerdo con sus objetivos y programas que más adelante describiremos.

2.2 Tipos y características de las OSC

En este apartado se describen los tipos y características de las Organizaciones de la Sociedad Civil, debido a que nos encontramos en un conjunto de organizaciones de la más diversa naturaleza, que hace de ello compleja nuestra investigación, sin embargo, este trabajo se limita a revisar las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos, como ya se ha mencionado con anterioridad. A pesar de la delimitación de la investigación es menester hacer una revisión y no dejar de mencionar los tipos de OSC existentes que han estudiado diversos autores.

Para dar inicio a nuestra investigación en este apartado, mencionaremos las características de las OSC apoyadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Cabe señalar que las características expresadas por dicha institución se limitan a las OSC que cuentan con Clave Única de Inscripción (CLUNI), sin embargo, existen Organizaciones de la Sociedad Civil que no están registradas y no por ello debemos caer en la confusión de decir que no podrían concebirse como una OSC.

1.- No forman parte del gobierno, sin embargo, deben seguir las reglas de operación que el mismo gobierno emite, para que puedan recibir apoyos

²⁷ Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), *La Sociedad Responde: 20 Acciones urgentes para revertir la crisis mexicana, ausentes en el diagnóstico y en las medidas anunciadas por el Gobierno Federal*, (en línea). Dirección URL: <http://serapaz.org.mx/la-sociedad-responde-20-acciones-urgentes-para-revertir-la-crisis-mexicana-ausentes-en-el-diagnostico-y-en-las-medidas-anunciadas-por-el-gobierno-federal/> (Consulta: 10 de abril de 2015).

económicos federales, que tienen el fin de apoyar programas sociales para mejorar el entorno y las comunidades sociales y realizar acciones específicas que el gobierno no puede hacer.

2.- No persiguen fines de lucro. Reciben apoyos federales, aunque también pueden obtener recursos a través de donativos y destinarlos al fin para el que fueron autorizadas.

3.- Realizan un aporte a la sociedad de acuerdo con su objeto social establecido y fundamentado en *la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, publicada por primera vez como ley nueva el 4 de febrero del 2004 y con su última reforma del 25 de abril del 2012 en el Diario Oficial de la Federación.²⁸

Es difícil clasificar los diferentes tipos de Organizaciones de la Sociedad Civil en cuanto que estas organizaciones responden a los intereses humanos y estos intereses son múltiples. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo en su publicación *Modernización del Estado y Fortalecimiento de la Sociedad Civil*, clasifica en cuatro categorías las OSC.

Clasificación de OSC de acuerdo con el BID

Organizaciones de la Sociedad Civil	Características.
OSC de participación cívica y promoción de intereses sociales.	Participan en el manejo de los asuntos públicos y en el control de su desempeño, movilizandose sectores sociales y de opinión pública para tal efecto. Entre estas organizaciones cabe mencionar las que se preocupan de los temas de género, ecológicos, culturales, políticos, de

²⁸ Secretaría de Desarrollo Social, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil "OSC" y su Dictaminación*, (en línea). Dirección URL: www.las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc-y-su-dictaminacin/ (consulta: 9 de marzo de 2015).

Organizaciones de la Sociedad Civil	Características.
	protección de los derechos humanos, las minorías étnicas y los discapacitados.
OSC de prestación de servicios sociales.	Participan en la prestación de servicios complementarios en educación, salud, infraestructura, promoción, salubridad, atención a niños en situación de riesgo, a mujeres y otros sectores especialmente vulnerables.
OSC de promoción socioeconómicas	Promueven y asisten aquellas unidades de producción que han sido establecidas bajo un criterio social de integración y de solidaridad, y no sólo de rentabilidad financiera. Pueden complementarse con el Estado y los sectores empresariales para llevar servicios financieros y técnicos a sectores excluidos de los circuitos formales del mercado y la acción estatal.
OSC para la promoción de filantropía de desarrollo.	Promueven la captación de recursos y la participación del sector privado en la aportación de recursos financieros y técnicos para alcanzar objetivos de promoción socioeconómica y cultural.

Cuadro 1. Elaboración propia con base a la información del Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Operativas. *Modernización del Estado y fortalecimiento de la sociedad civil.*

En el cuadro anterior, observamos que a pesar de que hay una clasificación de las OSC, existe una lucha y una búsqueda común y constante por promover la defensa de los derechos humanos inserta en los cuatro puntos mencionados, interesados en la exigibilidad, respeto y trascendencia de atención a los derechos en temas de género, políticos, ambientales, culturales, de salud y de personas vulnerables.

Además, podemos identificar dentro de la clasificación, la relación Democracia-Derechos Humanos, donde la participación cívica es esencial para la construcción de la opinión pública y de la movilización social, promoviendo, exigiendo y defendiendo los derechos culturales y políticos de las minorías étnicas y de las personas con discapacidad, mediante prestación de servicios.

Por otro lado, Laura Acotto presenta una clasificación muy general de las OSC:

De acuerdo con los destinatarios de servicios:

- a) Las que trabajan para sus propios miembros (de base)
- b) Las que trabajan para otros (de apoyo)
- c) Las denominadas donantes (financian proyectos a otras organizaciones)
- d) Mixtas (cubren más de una modalidad)

De acuerdo con su metodología de trabajo.

- a) De asesoramiento
- b) De asistencia directa
- c) De promoción y desarrollo
- d) De asistencia técnica
- e) De asistencia financiera
- f) De reclamos o reivindicaciones

De acuerdo con el personal que desarrolla sus acciones.

- a) Voluntarios
- b) De personal rentado, es decir, de las personas que prestan sus servicios a cambio de una remuneración.
- c) Mixta

De acuerdo con alcance territorial de sus acciones.

- a) Local
- b) Provincial
- c) Nacional

- d) Regional
- e) Mundial²⁹

Gustavo Verduzco Igartúa nos presenta una clasificación sencilla: aquellas que en México llamamos organizaciones de la sociedad civil se pueden clasificar de acuerdo con los siguientes campos:

- 1) Asistencia Social
- 2) Desarrollo y vivienda
- 3) Derechos humanos
- 4) Medio Ambiente
- 5) Filantropía

Sin embargo, un estudio importante realizado por el Doctor Jairo López, tipifica las OSC en México luego de la alternancia del Ejecutivo en México entre los años 2000 y 2014 de la siguiente manera: “a) organizaciones de enfoque institucional: ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales y nuevas ONG especializadas en asuntos técnicos; b) organizaciones de enfoque contencioso: ONG de activismo histórico y ONG de perfil local y regional en reacción a las violencias”.³⁰

²⁹ Acotto Laura, *Op. Cit.*, p. 51.

³⁰ López Pacheco, Jairo, *El campo de las ONG de derechos humanos en México: recursos y agendas* (en línea). Dirección URL;
http://www.academia.edu/18216216/El_campo_de_las_ONG_de_derechos_humanos_en_M%C3%A9xico_recursos_agendas, p.104.

Actores en la defensa de los derechos humanos en México luego de la alternancia 2000-2014

	Tipo de actores	Principales agendas	Recursos	Principales actores
Organizaciones de enfoque institucional	ONG orientadas a las dinámicas institucionales estatales	Impulsar y reforzar reformas institucionales de derechos humanos por medio de leyes e implementación de políticas públicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Alto conocimiento del funcionamiento institucional. - Capacidad de mantener trabajo de seguimiento y evaluación de políticas públicas. - Gestión de recursos públicos y privados para la gestión social. 	AMDH, Alianza Cívica, Seguridad Justicia y Paz, Mexicanos, Academia Mexicana de Derecho de la Seguridad Social, INCIDE, GIRE, ENLACE, entre otros.
	Nuevos actores especializados en asuntos técnicos	Monitoreo y evaluación de estándares de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de información. - Capacidad técnica de monitoreo. - Capacidad para financiar proyectos y gestionar recursos de fundaciones y cooperantes. 	Instituto de Justicia Procesal Penal, Asistencia Legal (Asilegal), el Colectivo contra la Tortura y la Impunidad, IMDDH, FUNDAR, entre otras.
Organizaciones de enfoque contencioso	ONG de activismo histórico	Exigencia de cambios políticos orientados a políticas de derechos humanos y crítica interna y externa al gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> - Documentación de las violaciones a los derechos humanos. - Litigio jurídico. - Presión ante organismos internacionales. 	Centro ProDH, Frayba, CMDPDH, ACAT, Centro Vitoria, LMDDH, Secretaría Red TDT, entre otras.
	ONG de perfil regional y local	Demanda de contextos conflictivos locales: feminicidios, violencia contra poblaciones vulnerables indígenas, migrantes, desaparición forzada.	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo local de documentación y acompañamiento. - Educación y formación popular. - Defensa de casos a nivel estatal. - Articulación local para la denuncia. 	Fray Juan de Larios, CEDHEM, Paso Norte, Juan Gerardi, Casa del Migrante, Nuestras Hijas, Tlachinollan, Morelos y Pavón, CADHAC, entre otras.

Cuadro 2 Información obtenida en el texto *El campo de las ONG de derechos humanos en México: recursos y agendas*, de López Pacheco, Jairo, p 104.

De acuerdo con nuestra búsqueda nos centraremos en la clasificación que ofrece el Banco Interamericano de Desarrollo y la otorgada por el Doctor Jairo López, ya que la primera referencia resalta la defensa de los derechos humanos vinculada al empoderamiento social a partir de la participación política, cultural, y cívica y éste segundo nos dicta una aproximación de la realidad empírica de México con relación a nuestro tema de estudio.

2.3 Actividades y funciones principales de las OSC de DDHH

Para efectos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, -que más adelante se revisará a detalle- las actividades que realizan las OSC son:

- I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;
- II. Apoyo a la alimentación popular;

- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- IV. Asistencia jurídica;
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Promoción de la equidad de género;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;
- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;
- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley;
- XVII. Las que determinen otras leyes.³¹

A pesar de que en la Ley revisada se coloca en un apartado propio la actividad de la defensa de los derechos humanos, (IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos) podemos observar que éstos se encuentran inmersos en todas las actividades de las OSC mencionadas.

³¹ *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil* (en línea). Dirección URL; http://www.uam.mx/transparencia/contraloriasocial/leyes_reglamentos/LeydeFomentoOSC.pdf (Consulta; 15 marzo de 2015).

Lo anterior se puede sustentar presentando una lista de temas de derechos humanos propuestas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, donde daremos cuenta que estos temas están insertos en las diferentes actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil expuestas anteriormente, por medio de la defensa, apoyo y protección de los DDHH.

Lista de temas de derechos humanos:

- Agua y saneamiento
- Alimentación
- Cambio climático
- Democracia
- Derechos civiles y políticos
- Derechos culturales
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Derechos Humanos de las personas con discapacidad
- Enfoque especial: la discriminación
- Educación
- El derecho de libertad de reunión y asociación pacíficas
- Libertad de opinión y de expresión
- Libertad de religión o de creencias
- Medio Ambiente
- Migración
- Orientación sexual e identidad de género
- Combate a la pobreza
- Pueblos indígenas
- Erradicar el racismo
- Combate a la trata de personas
- Salud

- Vivienda adecuada³²

Para tener una idea más clara de las actividades y funciones que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil en México, revisaremos tres ejemplos: la primera OSC de derechos humanos que exploraremos es Amnistía Internacional México, una segunda OSC que revisaremos es la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y como una tercera opción para ejemplificar nuestro propósito en este apartado es el Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

Estas tres Organizaciones de la Sociedad Civil en México ejemplifican casos concretos de las actividades y funciones que realizan en su lucha constante para defender, exigir y proteger los Derechos Humanos. Asimismo, se revisará la misión de cada una de ellas, para comprender su objetivo principal y llevar a cabo sus respectivas labores.

Se tomó la decisión de abordar estas OSC debido a que su participación ha sido constante y relevante en el ámbito de los derechos humanos en México, además, de seleccionar a integrantes que colaboran en dichas Organizaciones para el apartado de las entrevistas de acuerdo con los fines de la investigación, esto complementa, la información que tenemos de éstas.

³² Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Naciones Unidas Derechos Humanos (en línea). Dirección URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/ListOfIssues.aspx> (Consulta: 15 de marzo 2015).

Amnistía Internacional:

Presente hoy en 150 países, entre ellos México, Amnistía Internacional fue fundada en 1961 por Peter Benenson. Este abogado británico, inspirado en el caso de unos estudiantes portugueses que habían sido encarcelados por brindar por la libertad en su país, decidió publicar el 28 de mayo de 1961 el artículo *Los presos olvidados* en el diario The Observer. En él instaba a personas de todo el mundo a actuar para conseguir la excarcelación de seis reclusos a los que denominó presos de conciencia: personas encarceladas por sus convicciones políticas, religiosas u otros motivos de conciencia, que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso. A medida que Amnistía Internacional fue creciendo como movimiento de personas que trabajan por personas, su foco de atención se fue ampliando a víctimas de otros abusos de los derechos humanos, como la tortura, las desapariciones forzadas y la pena de muerte. En 1977 la labor de Amnistía Internacional fue recompensada con el premio Nobel de la Paz y un año más tarde la organización fue galardonada con el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.³³

³³ Amnistía Internacional, Sección Quiénes somos. Los orígenes, Dirección URL: <https://www.es.amnesty.org/quienes-somos/los-origenes/>: (Consulta: 16 de marzo de 2015).

Amnistía Internacional

Misión	Funciones	Actividades
<p>Consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra los derechos a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia y de expresión, y a no sufrir discriminación, en el contexto de su trabajo de promoción de todos los derechos humanos. Para que se logre la misión de Amnistía Internacional México, ésta se organiza y moviliza para realizar labores de acción, educación, promoción e investigación centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra los derechos humanos de individuos y grupos alrededor del mundo y en México. Estas labores se sostienen y desarrollan, esencialmente, a partir de sus miembros y simpatizantes y en articulación con otras organizaciones de derechos humanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Poner fin a la violencia contra las mujeres. • Defender los derechos y la dignidad de las personas atrapadas en la pobreza. • Abolir la pena de muerte. • Oponernos a la tortura y combatir el terror con la justicia. • Conseguir la libertad de los presos y presas de conciencia. • Proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes. • Regular el comercio internacional de armas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas Nacionales. • Campañas Globales. • Educación en Derechos Humanos. • Activismo. • Sitio Espacio Migratorio (Contribuir a la presión pública para garantizar a las niñas, niños y mujeres migrantes el acceso a sus derechos sexuales y reproductivos durante su paso o estadía en México) • Sitio maratón de cartas. (Cada año simpatizantes de Amnistía Internacional de todo el planeta escriben millones de cartas en favor de personas cuyos derechos humanos fundamentales han sido violados. Estas cartas están dirigidas a dos personas, a la autoridad a quien exigen que actúe y haga justicia y a cada una de las 5 personas (o grupo de personas) por cuyos derechos trabajaron en el Maratón de Cartas). • Publicaciones de Amnistía Internacional México

Cuadro 3. Elaboración propia con base en la información de las OSC, Amnistía Internacional México.

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos:

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) es una organización civil, secular, autónoma e independiente establecida de conformidad con el régimen de las asociaciones civiles no lucrativas, fundada en diciembre de 1989. Su espectro geográfico de incidencia se centra en México por lo que todas las actividades realizadas en el plano local e internacional tienen como propósito el impacto en la estructura y política gubernamental mexicana para lograr el más amplio rango de protección y disfrute de los derechos humanos y la justicia social en el territorio nacional. En la CMDPDH tienen cabida todas las posiciones ideológicas que coincidan con la democracia, la necesidad de defender el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos como base fundamental de la vida social.³⁴

³⁴ Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Sección ¿Quiénes somos? Historia. Dirección URL: <http://cmdpdh.org/quienes-somos/historia/> (Consulta 16 de marzo de 2015).

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Misión	Funciones	Actividades
<p>Contribuir a la consolidación de un Estado democrático de derecho basado en una cultura de respeto, protección y garantía de los derechos humanos desde una perspectiva integral y multidisciplinaria que impulse cambios estructurales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la justicia. • Combate a la impunidad • Desplazamiento interno. • Personas defensoras • Política de drogas. • Seguridad ciudadana. • Violencia contra las mujeres. 	<p>Las actividades que realiza la CMDPDH radica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia • Promoción • Investigación • Defensa Integral <p>Ejemplo: El área de desplazamiento interno busca brindar atención a las víctimas del desplazamiento forzado a través del desarrollo de un esquema integral para su atención mediante las siguientes estrategias: Litigio estratégico, reinserción educativa de menores de edad, recuperación de documentos oficiales, búsqueda de oportunidades de vivienda; orientación en la búsqueda de programas de reinserción laboral y proyectos de autosustentabilidad; reinserción al sistema de seguridad social; y apoyo para recibir atención terapéutica.</p>

Cuadro 4. Elaboración propia con base en la información de las OSC, Amnistía Internacional México

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia:

El Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia A.C. (IMDHD) es una organización civil, sin fines de lucro, dedicada a impulsar el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia. Inició actividades en el año 2007 con un equipo de profesionales con amplia experiencia en temas sociales y comprometidos con la causa de los derechos humanos y la promoción de la democracia. El IMDHD es una organización de vínculo y encuentro con diversos actores sociales, políticos, académicos y civiles para impulsar propuestas que incidan en la elaboración o rediseño de iniciativas que beneficien en mayor medida a los sectores discriminados de la sociedad y promuevan el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en el país.³⁵

³⁵ Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Sección Nosotros. Dirección URL: <http://imdhd.org/el-imdhd.php> (Consulta 16 de marzo de 2015).

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia

Misión	Funciones	Actividades
<p>Promover los principios de la democracia sustancial coadyuvando en el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos de la población en general, particularmente de quienes viven en condiciones de vulnerabilidad frente a la inseguridad, la impunidad y la discriminación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y no Discriminación • Seguridad Ciudadana y Justicia 	<p>Algunas actividades que realiza el IMDHD para llevar a cabo sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción de procesos de formación para desarrollar conocimientos, habilidades y competencias que faciliten la incorporación de las temáticas de derechos humanos y los principios de la democracia sustancial a sus actividades laborales o de organización. • Seguimiento y monitoreo de las políticas públicas de igualdad y no discriminación. • Realización de trabajos para conocer el desempeño de las instituciones públicas en la aplicación de los principios, compromisos y acuerdos para la implementación con base en los estándares internacionales en los ámbitos locales y federal. • Actividades de formación a actores civiles, académicos y servidores públicos encargados de la procuración y administración de justicia, con el propósito de que utilicen las herramientas de derechos humanos en las funciones que realizan. Entre otras.

Cuadro 5. Elaboración propia con base en la información de las OSC, Amnistía Internacional México.

De acuerdo con la lectura de los cuadros anteriores podemos decir que la misión de cada una de las OSC de Derechos Humanos citadas, tienen una relación en común que consiste en contribuir en la construcción de una Democracia sustancial basada en la protección de los DDHH; llegamos a esta conclusión al leer la misión, la función y las actividades de cada una de ellas consistente en destacar la labor de acción por parte de la ciudadanía en asuntos públicos, educación, respeto, promoción y garantía del pleno ejercicio de los DDHH.

Las acciones que debe realizar la sociedad civil consisten en su organización, y movilización a favor de la promoción, educación e investigación de los DDHH, además de evidenciar y frenar la violación a DDHH. Si la misión de cada OSC se logra, la posibilidad de incidir en los mecanismos de gobierno en materia de políticas públicas es una brecha amplia para dar cabida e impulsar cambios estructurales.

Las actividades llevadas a cabo por las OSC de DDHH para hacer realidad sus respectivas funciones consiste en crear campañas, promover la participación política, cultural, ciudadana, electoral, así como informar y educar en derechos humanos, además de la realización de investigaciones, de monitoreo de las políticas públicas en materia de igualdad y justicia; abrir espacios de difusión y discusión con el propósito de alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

Además hay que recordar que gracias a las funciones y a las actividades que realizan las OSC de derechos humanos, logren ser actores importantes en el escenario nacional e internacional y de las “nuevas formas multilaterales y multinacionales de influencia en las estructuras de elaboración de decisiones políticas, de allí que: 1) Las OSC proveen el 85% de la información del Centro de Derechos Humanos de Naciones Unidas; 2) defensa y abogacía; 3) ayuda humanitaria y legal a las víctimas; 4) generación de solidaridad con las víctimas y

la internacionalización de la preocupación por los casos locales; 5) condena moral del mundo; 6) cabildeo”.³⁶

2.4 Marco normativo de las OSC en México

En este apartado se abordará el marco jurídico vigente de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México por el hecho de que éste ha representado un gran esfuerzo para el reconocimiento de su quehacer social, además estas acciones han establecido un vínculo de relaciones entre el gobierno y la sociedad civil, con base en el fortalecimiento de la participación ciudadana y de cooperación en ambas esferas para fomentar, incidir, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas que impactan en la sociedad.

Los esfuerzos por coadyuvar en la creación de una ley que otorgará personalidad jurídica a las Organizaciones de la Sociedad Civil, son recientes. El 30 de enero de 2004 el entonces Presidente de la República, Vicente Fox, firmó el Decreto de la *Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, sin embargo, la lucha constante de las OSC para dicho reconocimiento jurídico no ha sido reciente.

En palabras del Dr. Rafael Robles Gil Reygadas -Coordinador de Investigación de la *Fundación Rostros y Voces* y, responsable de la Investigación con la Fundación FORD- *la iniciativa de Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles*, resume y concreta varios aspectos generales de cuatro décadas de luchas sociales, pero de manera particular, resume ocho años de esfuerzos ciudadanos por lograr reconocimiento jurídico a las actividades y bienestar y desarrollo social realizadas por Organizaciones Sociales”.³⁷

La normativa que rige a las organizaciones de la sociedad civil en México tiene su fundamento en el artículo noveno constitucional, que establece el derecho de

³⁶ López Pacheco Jairo Antonio, *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia*, Estudios Políticos, núm 41, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 2012, p. 111.

³⁷ Reygadas Robles Gil Rafael y Godoy Ramos Ernestina, *Reforma del Estado y Organizaciones Civiles*, México, 1999, p. 5.

asociación³⁸. De allí se deriva un marco regulatorio amplio y complejo, que incluye al Código Civil Federal, la Ley de Asistencia Social, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil a nivel estatal, y, por supuesto, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Marco Normativo de las OSC

Marco Normativo	Descripción
Código Civil Federal	De acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil Federal, se menciona que una asociación civil se entiende cuando “varios individuos convinieren en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico”. ³⁹
Ley de Instituciones de Asistencia Privada	Esta Ley se rige en los diferentes estados del país. La Institución de Asistencia Privada (I.A.P.), es una figura importante para las OSC. De acuerdo con Verduzco ésta “debe tener como su objeto social la realización de obras de beneficencia o de tipo asistencial y ser no lucrativas. Asimismo, deberán aceptar una cierta dependencia del organismo que las aglutina en cada entidad federativa, la cual se denomina Junta de Asistencia Privada”. ⁴⁰ Al adoptar esta figura jurídica, las organizaciones pueden acceder a una serie de beneficios, como sería la exención de Impuesto Sobre la Renta, la autorización para emitir recibos deducibles de impuestos, así como lograr en algunas entidades federativas la exención de diversos impuestos estatales. ⁴¹
Ley General de Desarrollo Social	La presente ley tiene por objetivo establecer las bases para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Contempla la participación de las Organizaciones dedicadas a impulsar el desarrollo social de la población. Así en el Capítulo VI (Participación Social) y en particular el artículo 62, establece que “las

³⁸ Artículo 9°. - “No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar. No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto o una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.” Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art.9.

³⁹ Código Civil Federal, art. 2670 (en línea). Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf (Consulta: 18 de marzo de 2015).

⁴⁰ Gustavo Verduzco. *Op. Cit.*, p.97.

⁴¹ *Ibidem*.

Marco Normativo	Descripción
	organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia”. ⁴²
Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil:	Su promulgación fue en el año 2004. Reconoce como de interés público las actividades que realizan las OSC. Establece por un lado, una serie de derechos para aquellas organizaciones que deseen acogerse en esta ley, como es recibir apoyos y estímulos por parte del Gobierno Federal e incidir en las distintas etapas de las políticas públicas. Además precisa una serie de obligaciones y el cumplir con estándares de transparencia y rendición de cuentas respecto a sus actividades y al uso que hacen de los apoyos y estímulos públicos que reciban. ⁴³
Leyes Estatales de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	Algunos estados de la República cuentan también con una ley específica de regulación y/o fomento a las actividades de las OSC: Baja California Sur, Ciudad de México, Morelos, Tamaulipas, Quintana Roo, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas ⁴⁴ . Dichas leyes varían sustancialmente, tanto en los ámbitos que regulan y las autoridades encargadas de su ejecución, como en los derechos y obligaciones que otorgan a las organizaciones, mientras que algunas de estas leyes ofrecen beneficios adicionales claramente encauzados al impulso de las OSC (la ley del Distrito Federal, por ejemplo, prevé el acceso a beneficios fiscales para efectos del impuesto predial, sobre nómina y derechos de agua), otras legislaciones están más enfocadas en la supervisión y el control de las organizaciones. ⁴⁵

Cuadro 6: Elaboración propia con base en la información del marco normativo de las OSC.

El registro del marco normativo de las OSC que acabamos de citar, muestra el abundante andamiaje que regula las acciones de las OSC y de igual manera el pleno ejercicio de sus derechos, además es un ejemplo de la construcción y la

⁴² *Ley General de Desarrollo Social*, art. 62 y 64 (en línea). Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf> (Consulta 18 de marzo 2015).

⁴³ *Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC)* en línea. Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=2y> (Consulta: 19 de marzo de 2015).

⁴⁴ *Leyes y Reglamentos, para OSC, Secretaría de Gobernación*, Dirección URL: http://www.paraosc.segob.gob.mx/en/PARAOSC/Leyes_y_Reglamentos (Consulta: 19 de marzo de 2015).

⁴⁵ Ablanado Terrazas Ileri, *Op. Cit.*, p. 33.

complejidad normativa llevado a cabo a través de un proceso histórico en nuestro país.

Las leyes anteriores reflejan la necesidad de entender que las OSC tienen derechos y obligaciones, que a su vez se encuentran construyendo vínculos de interacción con el Estado y el gobierno para proponer, dar seguimiento en las políticas públicas encaminadas en favor de la sociedad, sin embargo, no es suficiente contar con un marco normativo plasmado en leyes, sino de lograr, aplicar el discurso, hacerlo efectivo y real.

2.5 Financiamiento de las OSC

Nos interesa ahora conocer dónde obtienen ingresos las OSC para su subsistencia. Para abordar el tema de financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México es menester describir la regulación que llevan a cabo para tener una idea más clara del funcionamiento de este proceso. Cabe decir, en primer lugar, que el financiamiento de las OSC en México proviene de fuentes internas y externas, es decir, cuando hablamos de fuentes internas nos estamos refiriendo a las “aportaciones de los socios; la realización de diferentes actividades recaudatorias y cobro de cuotas de recuperación por servicios prestados. Como fuentes de ingresos externas, se consideran los donativos del público en general y empresas; obtención de recursos por fundaciones nacionales y extranjeras y finalmente por aportaciones del gobierno”.⁴⁶

Si bien el financiamiento que se establece en las OSC es una esfera amplia de recursos públicos, privados, internacionales y nacionales; asimismo captación de donaciones, estrategias de recaudación de fondos, prácticas solidarias, todo esto fundado en un marco legal y fiscal, de ahí su complejidad.

De acuerdo a la regulación que mencionamos para efectos del financiamiento de las OSC en México, la Ley del Impuesto sobre la Renta es una de las leyes con impacto más directo en las actividades de las organizaciones puesto que

⁴⁶ Castro Salinas Consuelo, *El tercer sector Iberoamericano; fundaciones, asociaciones y ONG'S*; España, Tirant Lo Blanch, 2001, p. 1208.

establece algunas de las exenciones e incentivos fiscales más importantes a quienes pueden acceder a las organizaciones y bajo qué condiciones pueden hacerlo. Para ello, establece dos figuras esenciales: la de “personas morales con fines no lucrativos” (art.95) y la de “instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles” o simplemente “donatarias autorizadas” (art.97). Las organizaciones registradas bajo la primera figura pueden considerarse como no contribuyentes del impuesto sobre la renta, es decir, quedan exentas de pagarlo -con ciertas restricciones- en reconocimiento al hecho de que los ingresos que obtienen no son propiamente una renta porque son utilizados exclusivamente en la consecución de su objeto social, para el bien público. Por otro lado, aquellas organizaciones que soliciten ser donatarias autorizadas (lo cual implica un trámite adicional) adquieren el derecho de expedir recibos a sus donantes, con los cuales éstos pueden deducir el donativo otorgado de su base gravable.⁴⁷

Asimismo, El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las Organizaciones de la Sociedad Civil pueden recibir subsidios y/o donativos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Por ejemplo el artículo 178 dicta que “las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil que reciban recursos públicos federales en los términos del presente artículo, deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo y ejercer dichos recursos con apego a los criterios y procedimientos contenidos en las reglas de operación del programa correspondiente”⁴⁸, de igual manera, “las dependencias y entidades podrán celebrar convenios con personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil, incluyendo aquéllas que promuevan las causas de mujeres, jóvenes, adultos mayores,

⁴⁷ Ablanado Terrazas Ileri, *Op. Cit.*,

⁴⁸ *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (en línea). Dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/regl-ley-fed-presup-resp-hacend.pdf> (Consulta 20 de marzo de 2015).

indígenas, productores rurales y migrantes mexicanos, para su participación en la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación”.⁴⁹

La Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Esta Ley prevé exenciones y deducibilidad de donativos a organizaciones. Por ejemplo, el artículo cuarto, párrafo III establece que “no se pagará el impuesto empresarial a tasa única por los siguientes ingresos: los obtenidos por personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos, autorizados para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, siempre que los ingresos obtenidos se destinen a los fines propios de su objeto social o fines del fideicomiso y no se otorgue a persona alguna beneficios sobre el remanente distribuible”.⁵⁰

Como ejemplo abordaremos los datos del Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2013.⁵¹ Con estos datos damos cuenta de lo dicho anteriormente.

En estos reportes se incluyen apoyos de tipo económico y no económico tales como especie, capacitación presencial o a distancia, asesoría, difusión, concertación y coordinación (vinculación), servicios y otros. Asimismo, cabe mencionar que la *Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil* (Comisión) se encuentra integrada por un representante, con rango de subsecretario u homólogo, de las secretarías de Desarrollo Social; Gobernación; Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores. Su Secretaría Técnica está a cargo de la primera. De la información recibida por la Secretaría Técnica de la *Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil*, respecto al otorgamiento de apoyos y estímulos destinados a las

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (en línea). Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lietu/LIETU_abro.pdf (Consulta: 20 de marzo de 2015).

⁵¹ No abordamos los datos del año 2014, porque la información sólo se encuentra disponible para las OSC registradas con Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

organizaciones con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI) por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ejercicio fiscal 2013, se presentan los siguientes resultados: Se otorgaron 19,549 apoyos o estímulos por parte de la Administración Pública Federal a 9,700 OSC, las cuales constituyen el 39.6% del total de 24,501 organizaciones que al 31 de diciembre de 2013 contaban con CLUNI.⁵²

Fomento de la Administración Pública Federal para OSC

Rubros	Apoyos otorgados	Nº de OSC	Monto (pesos)
Económico	3,513	2,764	\$5,408,922,719
Especie	83	77	N/A
Capacitación Presencial	4,498	3,018	N/A
Capacitación a Distancia	1,519	1,419	N/A
Asesoría	7,711	6,256	N/A
Servicios	6	6	N/A
Difusión	363	336	N/A
Concertación, Coordinación (vinculación)	1,826	1,265	N/A
Otro	30	29	N/A
Total	19,549	9,700	\$5,408,922,719

Cuadro 7. Información obtenida en el anexo del *Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos Otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2013*.

Podemos observar en el cuadro anterior que se otorgaron 3,513 apoyos económicos, por un monto total de \$5,408, 922,719 destinados a 9,700 OSC, sin embargo, podemos ver que los rubros de asesoría y capacitación presencial son

⁵²Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente 2013 (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/A nexos/arcivos/Anexo366.pdf> (Consulta: 21 de marzo de 2015).

los apoyos que en mayor medida se otorgaron a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Unidades Responsables que reportaron acciones de fomento destinadas a las OSC

Entidad/Unidad Responsable	Económico	Monto (pesos)	Especie	Capacitación Presencial	Capacitación a Distancia	Asesoría	Difusión	Concertación, Coordinación (vinculación)	Número total de apoyos otorgados
Unidad de Atención de Organizaciones Sociales				595			56	95	746
Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico				72		151	40		263
Oficialía Mayor			34						34
Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos								61	61
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana	1	40,000,000		14			20	29	44
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación			5	5	13	40		58	121
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres								21	21
Instituto Nacional de Migración						10	5	10	25
TOTAL SEGOB	1	40,000,000	39	686	13	201	101	274	1,315

Cuadro 8. Información obtenida en el anexo del Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos Otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, 2013.

El cuadro 8 representa el desglose de los apoyos y estímulos otorgados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la información se detalla según el tipo y número de apoyo otorgado por cada Unidad Responsable (UR) del ramo administrativo correspondiente. La información muestra ocho entidades responsables de atender temas relacionados con los derechos humanos. El total de apoyos otorgados fue de 1,315. En lo que respecta a nuestra investigación, podemos observar que la Dirección General de Política Pública de

Derechos Humanos no recibió ningún apoyo económico y sólo recibió 61 apoyos de concertación y coordinación otorgados, asimismo, vemos que la Unidad para la Atención de Organizaciones Sociales, la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico y en tercer lugar el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación recibieron el mayor número de apoyos otorgados en capacitación presencial, difusión, vinculación y asesoría.

Por último, un dato importante revela que sólo una entidad reportó un apoyo de tipo económico por un monto total de \$40, 000,000 que fue la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.

En el caso de las OSC revisadas anteriormente como Amnistía Internacional, no pide ni acepta fondos de gobiernos o partidos políticos. Su argumento con respecto a ello es que su independencia económica es lo que permite investigar y denunciar abusos de derechos humanos con objetividad e imparcialidad. Sus fondos provienen principalmente a través de donaciones.⁵³

Por parte del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez afirma que a lo largo de su historia, el Centro Prodh ha podido desempeñar su misión gracias al apoyo de la cooperación internacional. Particularmente no reciben donativos del gobierno mexicano, pues consideran que es una pauta indispensable para mantener su autonomía e independencia en la labor que desempeñan.⁵⁴

Por otra parte hay organizaciones como la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS) que cuenta con sus propios fondos, que son organizaciones que consiguen recursos para co-invertir socialmente con grupos de mujeres y mujeres líderes. Los fondos de mujeres no tienen recursos propios, deben conseguirlos para poder financiar a las organizaciones. Pero no sólo invierten recursos económicos, sino también ofrecen capacitación a sus contrapartes, acercan oportunidades y vinculan entre sí a los distintos grupos, organizaciones y

⁵³Amnistía Internacional, Apartado colabora, Dirección URL:

<https://www.es.amnesty.org/ssl/donativo/?origen=col> (Consulta: 19 de noviembre de 2015).

⁵⁴ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Apartado Acerca del Prodh Dirección URL:http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=14&Itemid=12&lang=es (Consulta 19 de noviembre de 2015).

líderes, para ampliar el impacto de su trabajo. Es decir, sus fondos los obtienen a partir de donaciones.⁵⁵

2.6 Limitaciones de las OSC

Las limitaciones de las OSC están dadas por lo que hemos venido describiendo a lo largo del segundo capítulo de la presente investigación. Los desafíos actuales que afrontan las OSC se encuentran presentes en la dificultad de acceder a los recursos, así como en la complejidad para recibirlos (como hemos mencionado en el apartado anterior, el financiamiento de los recursos para las OSC conlleva acciones complejas en su entramado institucional).

Además las donaciones por parte de la ciudadanía es muy baja, aunado a ello, existe la dificultad del reconocimiento legal de las OSC para aquellas que no han cumplido con el requisito de registro y por ende, no pueden obtener la Clave Única de Inscripción (CLUNI)⁵⁶ lo que quiere decir, es que sin previo registro, las OSC aparte de no obtener reconocimiento legal, no obtendrán el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

Con respecto a lo anterior, existe crecimiento de OSC en México, las cuales acatan las reglas de registro y de financiamiento, ello conlleva a una competencia por los recursos disponibles. Esto quiere decir que “el gobierno canaliza pocas cantidades económicas a las OSC, aun cuando el beneficio sea público, por lo que éstas enfrentan el reto de presentar proyectos sociales que sean políticamente atractivos para recibir apoyo gubernamental. Lo anterior genera otro problema: el

⁵⁵Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS), Apartado Nosotras y Donantes, Dirección URL: http://semillas.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=261&Itemid=144&lang=es (Consulta: 19 de noviembre de 2015).

⁵⁶ En el marco de la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil* (LFFAROSC), las organizaciones que soliciten su inscripción en el Registro Federal de las OSC y que cumplan con los requisitos que establece la Ley podrán obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI, ambas en un sólo documento oficial. Este documento les permitirá tener el derecho a participar en el diseño de políticas públicas y acceder a los apoyos y estímulos que otorga la Administración Pública Federal.

apoyo se vuelve temporal, al depender de los intereses políticos o de las estrategias desarrolladas por el gobierno en turno”.⁵⁷

De acuerdo con la investigación para evaluar a las Organizaciones de la Sociedad Civil realizada por el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) e Iniciativa Ciudadana, con base en el Índice de Sociedad Civil (ISC) de Civicus, los dos resultados más importantes que arrojó la investigación con respecto a las limitaciones de las OSC fueron:

- Un marco normativo limitado y con pocas posibilidades de obtener financiamiento público o privado y de incidir en políticas públicas.
- El marco jurídico relacionado con las OSC sigue siendo heterogéneo y contradictorio y no retoma el espíritu de la Ley Federal de Fomento a OSC, ni promueve el flujo de recursos públicos y privados hacia el sector y tampoco su participación en las políticas públicas.

Asimismo, un estudio del Comité Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción informó que:

- Sólo 10% de las dependencias gubernamentales cuentan con algún proceso que incorpore a los actores sociales en su toma de decisiones. Esto quiere decir que no es receptivo a la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la toma de decisiones de políticas públicas. Éste es un tema que de igual manera se menciona en los estudios realizados por CEMEFI y que dan cuenta de un problema grave presente en las OSC.
- En el Poder Legislativo, las comisiones ordinarias y extraordinarias en ambas Cámaras no tienen estándares para la atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil, particularmente en la discusión y aprobación de leyes y decretos como el Presupuesto de Egresos de la

⁵⁷ Álvarez González Carmen Lucila, *Modelo teórico para evaluar las aportaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a la gobernabilidad en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Contaduría y Administración, p. 119.

Federación, sujetándose a la discrecionalidad del presidente de la Comisión en turno.

Como vemos, las principales limitaciones de las OSC se encuentran en la cuestión financiera y en el marco legal que trae consigo un estado de debilidad que coloca en peligro la organización interna de éstas y en el peor caso su desaparición. Asimismo, la intervención de las OSC es mínima en materia de políticas públicas, según los datos que revisamos y esto también trae consigo un peligro, que implica avanzar en materia de Derechos Humanos.

Sin embargo, dentro de las dificultades que presentan las OSC en México no sólo son dadas por el marco legal o financiero, sino también por la inseguridad que viven a diario las/los defensores de derechos humanos. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México se registraron

89 eventos de agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos, sus organizaciones o familiares, entre noviembre de 2010 y diciembre de 2012. Por su parte, la Organización Artículo 19 constató que las agresiones contra la libertad de expresión aumentaron un 46% en los dos primeros trimestres de 2013, comparado con el mismo periodo de 2012. A su vez, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y las organizaciones *Human Rights Watch* y *Amnistía Internacional* han publicado sendos informes que denotan la vulnerabilidad de la participación ciudadana en asuntos de interés público.⁵⁸

El trabajo de las/los defensores de derechos humanos que hacen dentro de las Organizaciones de la Sociedad Civil para incidir en el fortalecimiento de éstas, es amenazado y violentado a diario, ella pone de manifiesto la vulnerabilidad de su existencia.

⁵⁸Alberto Serdán, *Ciudadanía apartada*, (en línea). Dirección URL: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-dato-checado/2013/07/07/ciudadania-apartada/> (Consulta: 27 de marzo de 2015).

De igual manera, podemos revisar que “en los partidos políticos es común encontrar que su principal interés para vincularse con las Organizaciones de la Sociedad Civil tiene afanes clientelares o corporativos”⁵⁹, es por ello, que una de las características de las OSC es no conectar acciones con fines lucrativos, sin embargo, debe existir un estrecha relación de trabajo entre gobierno y OSC para dar cabida a las propuestas y fortalecimiento de las políticas públicas en beneficio de la sociedad.

2.7 Logros, fines y alcances de las OSC de derechos humanos

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México han construido los cimientos en avances hacia una democracia sustancial sustentada en el compromiso de defensa de los derechos humanos. A pesar de su lucha constante contra las limitaciones que se les presenta, los alcances, los fines y los logros no se han estancado por ningún motivo, por lo contrario, esto ha permitido la búsqueda de solucionar los problemas.

Un logro, ha sido integrar la profesionalización de las OSC que impulsa a la adquisición de conocimientos, habilidades y competencia para llevar adelante las tareas asignadas, de igual manera esto ayuda a generar objetivos y misiones claros, así como resultados esperados.

Es por ello que cada vez más las OSC abren espacios a académicos, investigadores, y defensores sociales para conllevar fortalecer los procesos de toma de decisiones, de denuncia y de estrategia para salvaguardar los derechos humanos. Sin duda alguna, las características mencionadas juegan un papel importante en la confianza que puede tener la ciudadanía en las OSC, mismo que genera una opinión pública.

Por otra parte, se debe entender que las OSC tienen derechos y obligaciones esto en relación al tema del marco jurídico y financiero, de tal forma que la transparencia y la rendición de cuentas deben ser factores primordiales de una

⁵⁹ *Ibidem.*

responsabilidad pública al interior de las OSC y dejar de ver esto como un mero procedimiento burocrático y lamentable para las mismas organizaciones. Es por ello que colocamos como un logro y alcance más a *la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, además de que éste ha sido un claro ejemplo de constante presión por parte de la ciudadanía para cristalizar el reconocimiento por parte del Estado al valor que su labor representa para México.

Por tanto las OSC se han convertido en canales de participación para la ciudadanía que desea atender problemáticas que atañen a la sociedad esta característica fortalece el involucramiento ciudadano en los asuntos de interés público, teniendo en cuenta una sociedad civil organizada, con propuestas que contribuyan en el diseño de políticas públicas, además de procurar por un sistema integral de justicia, de seguridad jurídica y de educación que fomente una cultura de derechos humanos.

Las OSC privilegian el debate y la discusión pacífica por encima de la cooptación. “En la democracia son fundamentales la deliberación, la confrontación y los procesos que, por regla, son abiertos y constructivos, pues reconocen la pluralidad y dirimen de forma pacífica los conflictos buscando incluir puntos de vista bajo el respeto a las ideas y no bajo los principios de clientelismo o corporativismo”.⁶⁰

La construcción de una agenda común entre las OSC y el gobierno es un diálogo que resalta un ejercicio de análisis entre lo que sucede en la práctica y en lo que se menciona en un documento, ya que las propuestas están colocadas en la mesa de debate, no obstante pareciera que los mecanismos para hacerlos funcionar están fuera de la realidad, por ejemplo, mediante el decreto del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno de la República se mencionan las organizaciones de la sociedad civil en algunas de las estrategias contenidas en éste tales como

⁶⁰ *Ibidem.*

construir una agenda legislativa nacional incluyente que refleje los temas que son del interés de los diversos grupos y organizaciones de la sociedad. Estrechar, desde la Oficina de la Presidencia, la Secretaría de Gobernación y demás instancias competentes, la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y promover la participación ciudadana en la gestión pública. Ampliar y profundizar el diálogo con el sector privado, organismos del sector social y organizaciones de la sociedad civil.⁶¹

Sin embargo, va siendo hora que se apliquen en la realidad empírica estos compromisos y empiecen a funcionar los resultados esperados con respecto a los Derechos Humanos sobre todo valorando la crítica fuerte que ha hecho la ciudadanía hacia el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto acerca de las violaciones a los derechos humanos de suma gravedad en lo que va de su mandato, porque parece ser que las palabras escritas en la página oficial del Plan Nacional del Gobierno de la República se quedarán en palabras muertas. Cito a éste: “El Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución”.⁶² Si se estableciera como una realidad concreta lo mencionado en estos dos últimos párrafos, los logros, los fines y los alcances de las OSC de derechos humanos tendrían un mayor progreso. No obstante, uno de los mayores logros por parte de las y los defensores de derechos humanos, es mantener su constante lucha en promover y exigir los derechos humanos de las personas, aun arriesgando su vida.

Cabe decir que a lo largo de la historia se puede revisar la lucha constante que se ha llevado a cabo para el reconocimiento de los derechos humanos en México a partir de distintas formas de manifestación. No obstante, las Organizaciones de la Sociedad Civil han ocupado un lugar importante desde tiempos remotos en la historia no sólo de México, sino del contexto universal. Estos antecedentes

⁶¹ Para mayor información véase el documento oficial del *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* (en línea). Dirección URL: <http://pnd.gob.mx/>

⁶² *Ibidem*.

caracterizan las actividades, funciones, financiamiento y logros de las OSC, así como las limitaciones y los desafíos actuales que afrontan.

A pesar de este escenario, las OSC han construido pequeños cimientos para avanzar y tratar de alcanzar una democracia sustentada con el compromiso de la defensa de los derechos humanos; donde se coloque como aspecto primordial la dignidad de las personas.

“Si se hubiera de definir la democracia podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no sólo es permitido, sino exigido, el ser persona”.

María Zambrano.

Capítulo III. El papel de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la construcción de una democracia de tipo sustancial y la cultura de los derechos humanos en México.

En este tercer capítulo atenderemos la relación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos y la democracia en el contexto mexicano. Los ejes rectores para abordar dicho análisis son las propuestas, balances y convocatoria de las OSC que ha incidido en la toma de decisiones de la esfera gubernamental, asimismo, revisaremos las OSC como actores sociales que han permitido integrar canales referentes al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y políticos, por último, haremos una investigación de las aportaciones y acciones realizadas por las OSC para construir una democracia de tipo sustancial en México y reflexionaremos sobre el rumbo de estos actores sociales como un pilar para salvaguardar y respetar los Derechos Humanos.

3.1 Propuestas e incidencia de las OSC en la toma de decisiones gubernamentales

La importancia creciente de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México ha permitido construir un trabajo en conjunto con el gobierno federal, de ubicarlas como referente en la agenda política y en la toma de decisiones. Sin embargo, este proceso paulatino estuvo envuelto en un panorama de debilidad que transitó a uno de mayor fortaleza, con impactos sobresalientes en el marco institucional y en la dinámica de participación de la sociedad civil.

Como se ha revisado anteriormente, existen antecedentes desde la década de 1970 donde empiezan a formarse las primeras OSC en defensa de los derechos humanos, empero, es en la década de 1980 cuando el aumento, desarrollo y fuerza caracteriza el importante papel de las OSC dentro del contexto mexicano.

Inicialmente en la década de 1970, el gobierno reaccionó de manera negativa ante la presencia de la formación de OSC. De acuerdo con el Doctor Rubén Aguilar

este tiempo estuvo marcado por una concepción corporativa y clientelar, considerando que cualquier instancia organizada de la sociedad civil que no estaba bajo el control directo del gobierno era una amenaza potencial. Es entonces, cuando el gobierno asumió una actitud de desconocimiento y pasividad ante el nuevo fenómeno; no obstante, en las ocasiones que lo consideraba conveniente, actuó de manera decidida para complicar y también desconocer y en su caso enfrentar el trabajo de las organizaciones.¹

Los problemas antes mencionados los podemos clasificar de la siguiente manera:

OSC y Gobierno

El papel del grupo en el poder frente a la emergencia de las OSC.	Las OSC inmersas en una relación compleja con el gobierno.
1) Carecieron de un marco conceptual que les permitiera entender las nuevas maneras en las que se construye la sociedad y el Estado.	1) Existieron organizaciones que se negaron a dialogar con el gobierno lo que, en otras circunstancias, debería resultar no sólo natural sino también esencial.
2) No fue capaz, por lo mismo, de ubicar la importancia y el papel que ahora juegan las OSC en la	2) Existió un problema, una debilidad de la autonomía de algunas OSC que

¹ Aguilar Valenzuela Rubén, Op. Cit., p. 160.

El papel del grupo en el poder frente a la emergencia de las OSC.	Las OSC inmersas en una relación compleja con el gobierno.
construcción de lo público y por eso mismo, minimizaron las posibilidades de la organización de la sociedad civil.	se dejaron corporativizar.
3) Se tuvo la intención de cooptar a esas organizaciones o de establecer con ellas una relación de tipo clientelar.	3) En un principio las OSC no tuvieron la oportunidad de relacionarse con las tareas, el diseño, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Elaboración propia con base en la información del texto *La sociedad civil en México* del Doctor Rubén Aguilar.

No obstante, en la década de 1980, la relación entre el gobierno y las OSC cambió debido a los hechos que acontecieron y que atrás ya se ha relatado. Los dos actores se requirieron, uno no pudo ignorar al otro y tampoco el uno prescindir del otro.²

Cada vez más frecuentemente, una parte de la sociedad civil se suma para organizarse con el fin de demandar y hacer válidos sus derechos; la convocatoria social ha estado presente gracias a su activa participación y asimismo, por las sólidas propuestas que han planeado y planteado conseguir resultados a favor de las causas sociales de diversa índole dirigidas a las víctimas de violación de sus derechos fundamentales.

Las OSC también estiman que su trabajo comprometido y a su vez profesional actúa conforme el objetivo, misión y visión de promover el diálogo con el gobierno, para debatir, diseñar y proponer soluciones viables en temas que atañen a la defensa de los derechos humanos.

Esto último colocó en una nueva perspectiva de diálogo a las OSC con el gobierno, donde es evidente que la sociedad civil lentamente deja de ser un actor pasivo para dar lugar a una sociedad interlocutora con derechos.

² Aguilar Valenzuela Rubén, *Op. Cit.*, p. 162.

En tal sentido, el tema sobre la relación conjunta entre las OSC y el gobierno implica a estos dos actores que se han mantenido en confrontación y en medio de un conflicto de intereses de no fácil solución. Sin embargo, sistematizar cómo ha ocurrido en los procesos de negociación, de diálogo, de deliberación, de concertación, de reconocimiento, institucionalización y también de participación, son características que debe ser necesarias en la actualidad para fortalecer los objetivos de las OSC.³

Lo cierto es que las OSC en México han conseguido avanzar lento, empero, de manera significativa tanto en las propuestas y convocatoria social para la construcción de la toma de decisiones del gobierno, lo que ha permitido tener resultados en la incidencia de políticas públicas ligadas con la defensa de los DDHH.

La necesidad de incluir la perspectiva de derechos humanos en políticas públicas radica en dos razones: “1) los alcances y metas del ejercicio público estén enfocadas en garantizar la dignidad humana (de esta forma se podrían evitar violaciones a los derechos humanos y obtener resultados más eficaces respecto de la atención a los problemas de la agenda pública); 2) los Estados cumplan con sus compromisos, adquiridos a través de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y que lleven a cabo medidas y acciones de forma transversal”.⁴

La incidencia en políticas públicas consiste en actividades confrontativas y cooperativas que implican interactuar con el gobierno y otras instituciones públicas. Las OSC, por sí solas, no tienen autoridad para tomar decisiones de política pública, pues esto es facultad exclusiva de las autoridades de gobierno, sin embargo, pueden proveer información, ejercer presión y buscar persuadir al

³ *Ibidem.*

⁴ Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, *Políticas Públicas y Presupuesto con Perspectiva de Derechos Humanos*, 1º edición, México, 2010, p. 20.

público y a los tomadores de decisiones para influir activamente en la orientación, representación y efectividad de las políticas públicas.⁵

Hoy en día, algunas OSC construyen acuerdos con el gobierno a fin de fortalecer diálogos en temas de relevancia para la agenda ciudadana, dejando de lado la expresa confrontación entre estos dos actores, como se dio en la década de 1970. Sin embargo, aún siguen existiendo desafíos para consolidar dicha relación y por ende existen dificultades para obtener resultados eficientes en beneficio de la sociedad.

Como bien se nombró en el capítulo anterior, Verduzco percibe que actualmente “las organizaciones ya no sólo trabajan con personas que compartían problemáticas similares, sino que ahora se proponen también ensayar la participación con el gobierno en la cogestión de proyectos sociales, así como en su intervención en el planteamiento de las políticas públicas”.⁶

Actualmente, las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos trabajan como intermediarios ante el Estado y la sociedad, y asimismo para proponer la colaboración de participación con el gobierno, (o al menos se intenta colaborar), planteando políticas públicas y trazando los ejes de una democracia sustancial en el territorio mexicano, por ejemplo:

el 30 de enero de 2004 se firmó en la Residencia Oficial de Los Pinos el Decreto de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, con la participación de representantes de organizaciones. El 9 de febrero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. El 14 de mayo del 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo

⁵ Tapia Álvarez Mónica y Campillo Carrete Beatriz, *et al*, Alternativas y Capacidades, *Manual de Incidencia en Políticas Públicas*, 1º edición, México, 2010, p.13.

⁶ Verduzco Igartúa Gustavo, *Organizaciones no lucrativas: visión de su trayectoria en México*, COLMEX, 1ª edición, México, 2003, p- 91.

por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como una comisión intersecretarial de carácter permanente que tendrá por objeto facilitar la coordinación en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; así como la definición de mecanismos para la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las políticas públicas.⁷

3.2 OSC canales para el fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y política de la sociedad mexicana

En este apartado de la investigación, abordaremos la cultura de los derechos humanos y políticos que rige en la sociedad mexicana. Presentaremos datos estadísticos que aportan a nuestra investigación información del contexto actual con respecto a nuestro tema de estudio, además de analizar cómo se puede fortalecer dicha cultura por medio de la colaboración de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Anteriormente se mencionó que para entender la importancia del papel protagónico de la sociedad civil en los espacios de interrelación pública es necesario conocer la formación de la cultura de las personas determinada por valores, sentimientos, actitudes e ideologías construidos a partir de los resultados de la socialización, educación y exposición a los medios de comunicación. Así cuando hablamos del tema de cultura política y de derechos humanos, nos

⁷ Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, (en línea). Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>. Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil; (en línea); y Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosoc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo68.pdf> (Consulta: 8 de marzo de 2015).

referimos a los aspectos anteriores que dan significado al comportamiento de la sociedad civil frente a estas esferas.

Con base en nuestros planteamientos, algunos teóricos han hecho estudios acerca de la prevalencia en México de una cultura de ambas categorías en revisión (política y de derechos humanos). Por ejemplo, de acuerdo con la tipología realizada por Gabriel Almond y Sidney Verba, la cultura que predomina en México sería de “tipo súbdito pero en transición” según la académica Jacqueline Peschard,

dato que es posible identificar esbozos de orientaciones propiamente ciudadanas hacia la política, aunque esto sólo corresponde a una posición minoritaria de la población mexicana, la mayoría sigue relacionándose a partir de la desconfianza en las instituciones, con desapego respecto a las normas legales y aunque tiene un mayor acceso a la información, sigue manifestando desinterés en la política.⁸

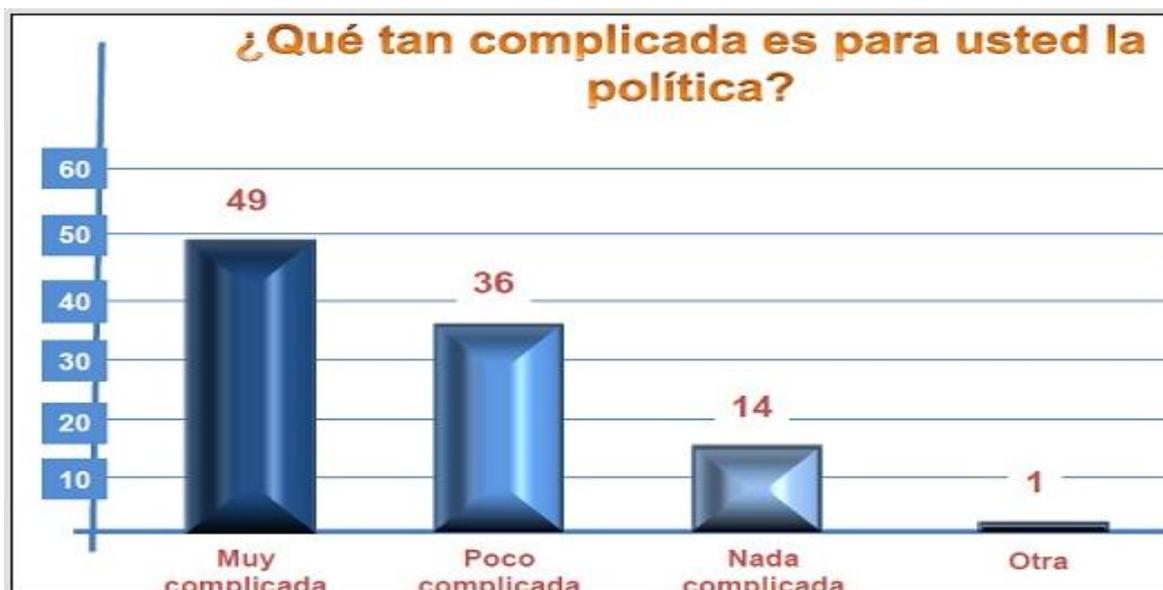
Asimismo, la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP) del año 2012 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB), presentaron los siguientes resultados:

La ENCUP constó de 94 preguntas y midió aspectos como el interés en la política y en los asuntos públicos, los niveles de información y conocimiento político, la confianza en las instituciones, los niveles de acción y hábitos políticos, la participación electoral, la tolerancia, discriminación, libertad y las expectativas ciudadanas, entre otros. La encuesta fue aplicada a 3 mil 750 hombres y mujeres

⁸ Secretaría de Gobernación, IFE, *et al*, *Deconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, 2002, p. 146.

mayores de 18 años que habitan de manera permanente en viviendas particulares dentro de México.⁹

Una de las preguntas que se refiere al grado de cultura política de los ciudadanos en México fue:



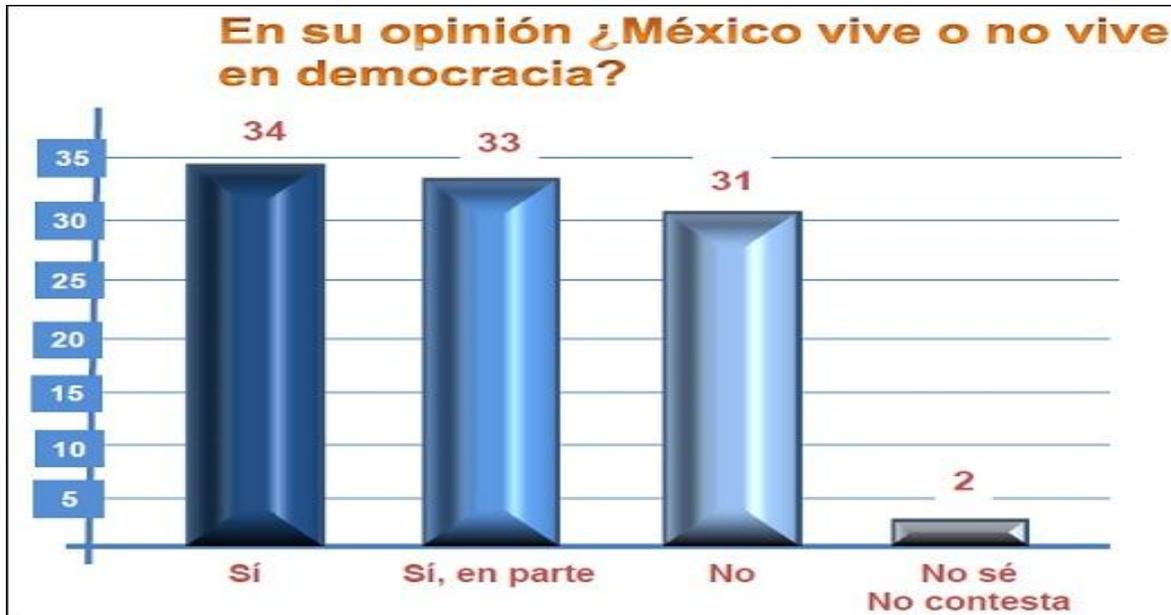
Cuadro 1. Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.¹⁰

En el cuadro anterior podemos observar que el 49% de la población entrevistada percibe a la política como un tema muy complicado, el 36% poco complicado y el 14% nada complicado, de igual manera, el 76% de los ciudadanos entrevistados eligieron a la televisión como el medio más usado para informarse sobre lo que sucede en la política.¹¹

⁹ Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012 (en línea). Dirección URL: <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf> (Consulta: 12 de abril de 2015). Estos datos fueron revisados en la página oficial del académico Miguel Carbonell, dado que la página del INEGI y de la Secretaría de Gobernación tiene un error en su enlace. (<http://www.encup.gob.mx/>) Consulta: 17 de abril de 2015.

¹⁰ *Ibidem*

¹¹ *Ibidem*.



Cuadro 2. Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.¹²

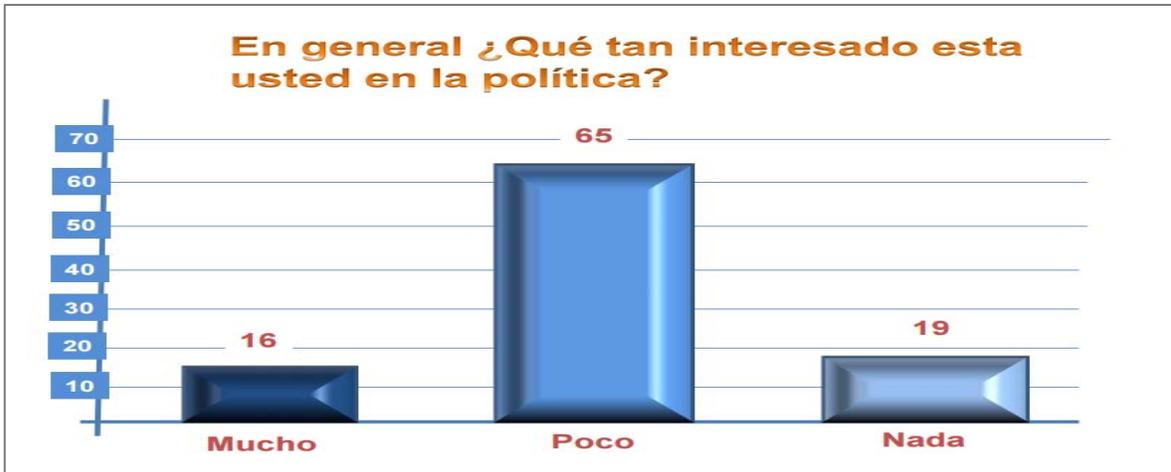
En la pregunta referente si ¿México vive o no vive en democracia? El 34% de los entrevistados respondieron que sí, mientras que el 33% contestó un “sí, en parte” y el 31% consideró que no.

En este sentido, seis de cada diez ciudadanos ven a la democracia como la forma de gobierno que más prefieren, sin embargo, el 21% consideró que “en algunas circunstancias”, un gobierno autoritario podría ser preferible a uno democrático.¹³

Una pregunta más que nos describe la cultura política en México es ¿Qué tan interesado está usted en la política? La encuesta arrojó que tan sólo el 16% de los entrevistados les interesa mucho, el 65% poco y el 19% nada, como lo muestra el siguiente cuadro.

¹² *Ibidem.*

¹³ *Ibidem.*



Cuadro 3. Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas.¹⁴

La ENCUP pone de manifiesto que la sociedad mexicana tiene poco interés en temas relacionados con la política, es decir, un bajo interés en temas expuestos como en las preguntas anteriores, por mencionar sólo algunos ejemplos. Estos rasgos de poco interés caracterizan la desconfianza de la sociedad frente al gobierno o las instituciones de carácter político y que a su vez genera una baja o nula participación de los ciudadanos en asuntos públicos.

Con respecto a la cultura de los derechos humanos en México, existen pocos estudios y análisis que se hayan realizado, no obstante, un estudio interesante realizado por las Organizaciones de Derechos Humanos en colaboración con el Proyecto de las Américas y el Mundo reveló datos importantes con relación a la cultura de los derechos humanos en México. Este estudio constó de la recopilación de la información sobre las organizaciones locales de derechos humanos (local human rights organizations, LHRO). La muestra representativa fue de 30 organizaciones locales de derechos humanos en la Ciudad de México y 15 en San Cristóbal, para sumar un total de 45 trabajadores locales de derechos humanos. Asimismo, se llevó a cabo una encuesta representativa de 2,398 adultos

¹⁴ *Ibidem*

mexicanos y 535 integrantes de la élite mexicana¹⁵, en la que se pidió su opinión sobre los temas y las organizaciones de derechos humanos.¹⁶ Sin duda alguna, este trabajo no agota la realidad cultural de los derechos humanos en México, pero podríamos mencionar que es una aproximación importante de descripción.

En primer lugar, el concepto de Derechos Humanos resulta difícil de comprender para muchas personas, de igual manera, genera dificultad para relacionarlos con la vida cotidiana, sin embargo, no necesariamente las personas tienen que conocer el concepto para familiarizarse de cierta manera con la idea de ¿cuáles son sus derechos humanos?¹⁷

- a) Los encuestados solían relacionar los derechos humanos con ideas positivas, como “proteger a las personas de la tortura y el asesinato”, “promover la justicia social y económica” y “promover elecciones libres y justas”.
- b) En ocasiones se critican las ideas de derechos humanos por ser algo “occidental”. Sin embargo, en opinión de los trabajadores mexicanos de derechos humanos, esto no representaba un obstáculo para su trabajo y además, el público no percibe a los derechos humanos como un concepto extranjero.
- c) Según las declaraciones de los entrevistados, es que los derechos humanos no se ven fácilmente como algo relevante para la experiencia de vida de una persona promedio. Algunos afirmaron que se percibe a los derechos humanos como términos técnicos relacionados con los tribunales y el derecho. Otros argumentaron que la gente está consciente de los derechos humanos a nivel general, pero no tiene conocimientos particulares

¹⁵“Se entiende por élite mexicana a los individuos que ostentan cargos de alto nivel en el gobierno, la política, el sector privado, los medios masivos de comunicación, la academia y la sociedad civil”. El sector de los derechos humanos en México. Evidencias de los activistas, el público y las élites, Dirección URL: http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/mexico_report_spanish_9.12.14_1.pdf p. 32. (Consulta: 21 de abril de 2015).

¹⁶ González González Guadalupe; Schiavon Jorge; Maldonado Gerardo, *et al.*, México, *las Américas y el Mundo* 2012-2013, CIDE, (en línea). Dirección URL: <http://dominio1.cide.edu/documents/320058/0d79d0e8-a23d-4e30-87db-fa73ddbe579a> (Consulta 21 de abril de 2015).

¹⁷ *Ibidem*.

sobre lo que significan en términos concretos e inmediatamente relevantes. Mucha gente asocia los derechos humanos con el sistema jurídico, el cual tiene problemas de acceso y es visto por muchos mexicanos como inalcanzable.

- d) Algunos afirmaron que el concepto de derechos humanos era fácil de entender porque refleja las necesidades y la realidad de las personas, es una parte de la cultura y manifiesta una tendencia cada vez mayor entre los mexicanos a estar involucrados en cuestiones sociales y políticas. Muchos encuestados, además, se mostraron optimistas al afirmar que la comprensión y el uso de las ideas de derechos humanos por parte del público están mejorando, particularmente, porque cada vez más organizaciones están adoptando un enfoque con base en los derechos.
- e) En la pregunta ¿Qué tanto se respetan los derechos humanos individuales hoy en día? Los resultados fueron que los derechos se respetaban un poco (41%), no mucho (36%) y no se respetan en absoluto (9%).
- f) Con todo, los entrevistados también pensaban en los derechos humanos, como eficaces porque centran su atención en las necesidades básicas de la gente, empodera y crea conciencia sobre la injusticia social.¹⁸

Los puntos anteriores son una muestra descriptiva de la cultura de los derechos humanos en México, dichos datos reflejan que aún existe un punto positivo en el cual los mexicanos los perciben. Es importante destacar que, durante las últimas tres décadas la defensa de los derechos humanos ha crecido aceleradamente, esto debido a las constantes violaciones que se presenta en la cotidianidad en nuestro país, sin embargo, no hay claridad entre la población sobre lo que son; ¿Qué son los derechos humanos? ¿Cuáles son sus derechos humanos? y las acciones que se deben llevar a cabo si es violado uno de nuestros DDHH.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil de DDHH son un espacio para fortalecer la cultura de los mismos y de igual manera la cultura política, ya que las

¹⁸ *El sector de los derechos humanos en México. Evidencias de los activistas, el público y las élites, Op. Cit.,*

estrategias, los programas, las redes y las acciones de las OSC están encaminadas a la defensa de los derechos humanos por medio de la participación activa de la sociedad civil.

Una sociedad civil activa supone un nivel de participación social alta, donde es importante manifestar compromiso, e interés en los temas en los cuales la sociedad se ve inmersa, además la labor de las OSC reflejadas por misiones y causas, han diversificado su actuar desde sus inicios, a través de esquemas de atención a población vulnerable, hasta buscar solucionar las causas de problemas sociales por medio de procesos de incidencia en políticas públicas como medios de participación ciudadana y también, en ocasiones, como contrapeso de los poderes gubernamentales. Este proceso, que ha involucrado a diversas generaciones de OSC, ha ido posicionando en la agenda política no sólo temas de relevancia social, sino también la propia idea de la participación de la sociedad civil organizada en el diseño y toma de decisiones públicas.¹⁹

El resultado es que varias OSC de derechos humanos han construido opciones al alcance de los propios actores sociales para poder ejercer, incidir y contribuir en el enriquecimiento de la cultura política y de derechos humanos, en aras de brindar respuestas a las necesidades sociales.

3.3 Aportes de las OSC para la construcción de una democracia de tipo sustancial en México.

Algunas de las aseveraciones relacionadas en el proceso de construcción de la democracia de tipo sustancial en México por parte del trabajo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, radica en diversos factores. En primer lugar las OSC son un referente de acción colectiva que coloca en base la organización

¹⁹ de la Vega Arevalo Miguel, *OSC Fortaleciendo alternativas ciudadanas para el desarrollo social de México*, (en línea) Dirección URL: <http://www.alternativasycapacidades.org/node/659> (Consulta: 24 de abril de 2015)

de la sociedad; “la organización es una de las herramientas más importantes que el ciudadano tiene para ejercer presión o influencia sobre los gobiernos”.²⁰

Por ende, la amplia participación de la sociedad implica que las personas tengan como primer momento interés en los problemas a los que se enfrentan como comunidad y por consiguiente el poder de exigir y de proponer soluciones que les atañen. En este caso, la democracia se fortalece a través de una sociedad civil informada, reflexiva y crítica, que a su vez construye una opinión pública.

Por ejemplo, Jürgen Habermas en su obra *La transformación estructural de la esfera pública*, estudió que:

las prácticas democráticas arraigadas en las nociones de igualdad social y libertad política surgieron del interior de la sociedad civil, dentro de las asociaciones cívicas, antes, durante y después del surgimiento y la consolidación de los regímenes democráticos (...) Las asociaciones se convirtieron en las escuelas más importantes de la democracia, lugares donde se reunía la gente para aprender y practicar el arte del “interés propio bien entendido”, en el sentido que a la frase de Tocqueville. Las organizaciones ofrecían un lugar donde los ciudadanos podían deliberar con espíritu crítico sobre cuestiones de interés común.²¹

Un segundo factor para la construcción de la democracia sustancial en México a través de la sociedad civil es colaborando y participando en el diseño de las OSC como un canal alternativo a la esfera política como lo son los partidos políticos, dado que esto responde, a un tipo de presión organizada de la sociedad civil, puede profundizar la calidad responsiva y de legitimidad de la democracia como lo mencionó en su momento Larry Diamond y que hemos tratado en el primer capítulo de esta investigación.

²⁰Sommano Ma. Fernanda, *Op. Cit.*, p. 64.

²¹Sabato Hilda, *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, 2ª edición, FCE, 2003, pp. 204-205.

Para, un tercer factor tenemos que las OSC son una vía para ejercer presión y vigilar el poder de los gobiernos democráticos y sí en su caso existieran abusos y violaciones de este poder, se exigiría sujetarlo a escrutinio público.

Como se ha revisado, muchas de estas OSC tienen objetivos distintos y propósitos explícitos, ya sea relacionado con la prestación de servicios en educación, salud, atención a niños en situación de riesgo, o bien, participando en el manejo de los asuntos públicos y en el control de su desempeño, movilizandose sectores sociales para tal efecto. Entre estas organizaciones cabe mencionar las que se preocupan de los temas de género, ecológicos, culturales, políticos; las minorías étnicas, los discapacitados, etcétera. Sin embargo, todas tienen como fin el hacer válidos los derechos humanos. De esta forma, los esfuerzos no partidistas de las OSC fortalecen el aumento de la confianza de las personas.

De igual manera, los miembros de las OSC construyen formas democráticas de comportamiento, es decir, de acuerdo con esta visión las personas pueden aprender valores democráticos como un proceso educativo que enseñe a las personas valores como la tolerancia, voluntad de compromiso, respeto, cooperación, responsabilidad, justicia y participación voluntaria y que estos valores democráticos puedan ser transmitidos a la demás población. Esto demuestra una idea muy cercana a la concepción de sociedad civil y democracia de los teóricos clásicos también vistos en el primer capítulo.

Un quinto factor que fortalece la construcción de una democracia sustancial en México por medio de las Organizaciones de la Sociedad Civil es respetando y haciendo válida la libertad de asociación inscrita en el artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hay que señalar que asimismo las OSC han implementado, incluso moldeado la política, social, económica y cultural, ya que su participación ha “expandido la agenda de los gobiernos y también se han movilizadose hacia los espacios vacíos que ha dejado el gobierno y las instituciones tradicionales”²², (aclarando que no

²² Somuano Ma. Fernanda, *Op. Cit.*, p. 69.

han sustituido el cumplimiento de las obligaciones del Estado) que en gran medida es un papel que fortalece a la democracia colocando a la sociedad civil organizada como un actor principal en la esfera pública, construyendo nuevas formas de asociación para garantizar los derechos humanos.

Los objetivos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que hemos revisado a lo largo de los apartados anteriores trazan sus objetivos en vías del fortalecimiento de los derechos humanos, es decir, en la exigencia de salvaguardia y respeto de éstos. A pesar de que la presencia amplia de OSC es lenta, es una muestra de que en nuestro país se están construyendo las bases de una sociedad civil cada vez más participativa, defendiendo y exigiendo una vida digna, haciendo de ello una sociedad civil sujeto de cambio, asumiendo una visión crítica, analítica y comprometida con sus acciones.

De este modo, las OSC de derechos humanos se ha convertido en canales de comunicación entre la sociedad civil y el gobierno, confrontando, debatiendo y discutiendo ideas y propuestas encaminadas en beneficio de la población más vulnerable del país que sufre violaciones a sus derechos humanos.

Asimismo, como se ha analizado en las líneas anteriores, las OSC de DDHH han tenido un proceso histórico de transición de un estatus de debilidad a uno de mayor fortaleza, capacidad y convocatoria captado por la esfera gubernamental y sobre todo como referente de una parte de la sociedad interesada en la vida pública que son precisamente los temas que nos atañen como ciudadanos y personas sujetos de derechos.

En una interpretación positiva, las Organizaciones de la Sociedad Civil de derechos humanos seguirán teniendo un avance gradual en todos los aspectos y características revisados, ya que de acuerdo con Carlos Durand Alcántara “los derechos humanos no responden a una moda, ni es respuesta a una coyuntura

específica, sino que al ser un fenómeno histórico, los ubicamos como una necesidad que plantea la dinámica social”²³.

Asimismo, es preciso no olvidar que la labor de las OSC fortalece las estructuras y valores democráticos, además de ocuparse por el bienestar y la dignidad de las personas, evitando y sancionando las violaciones a derechos humanos provenientes del Estado “con el desempeño de sus funciones propias, a través de una actividad ilícita de quienes lo personifican”.²⁴

En la actualidad las OSC asumen un papel de crítica hacia las acciones violatorias sobre los derechos humanos, también sus decisiones a favor de esta constante defensa han promovido que una parte de la sociedad fortalezca su participación en el ámbito de lo público.

Por último, es importante mencionar que de acuerdo con el Doctor José Antonio Castillo Medina “las OSC de Derechos Humanos asumen un rol de cooperación y propuesta frente al gobierno federal con la intención de evitar los efectos de las lamentables violaciones de derechos humanos y coadyuvar en la construcción de condiciones que reviertan los impactos negativos para la sociedad y eventualmente, contribuir con ello en el avance hacia la consolidación democrática”.²⁵

Aún el camino por recorrer de las diversas Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos en México para obtener una mayor fortaleza en su labor es complejo, dado el plano de las dificultades a las que se enfrenta. Sin embargo, en el presente trabajo se apuesta por su contribución y colaboración por ser un factor importante en la salvaguardia y respeto de los derechos humanos en México, así como ser un referente en la aproximación, construcción y consolidación de un tipo ideal de la democracia sustancial.

²³ Durand, Alcántara Carlos, *Reflexiones en torno a los derechos humanos. Los retos del nuevo siglo*, 1º edición, México, 2003, p. 5.

²⁴ *Ibidem*, p. 33.

²⁵ Castillo Medina José Antonio, *Relación del Gobierno Federal con ONG de Derechos Humanos en el paradigma de la transición democrática en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, p. 305.

Sin duda alguna, los avances en esta materia han sido paulatinos, sin embargo, el umbral del siglo XXI acude la sociedad civil construye estructuras utópicas en la búsqueda de un mejor país, donde se respete la dignidad de los hombres y mujeres.

La utopía entendida aquí como una expresión de la subjetividad social que incorpora la dimensión futura como la potencialidad del presente, abre un amplio campo de problemas. Es aquí en donde el imaginario social se despliega, formulando y reformulando la relación entre lo vivido y lo posible, entre el presente y el futuro.²⁶

²⁶ Zemelman Hugo y Valencia García Guadalupe, *Los sujetos sociales, una propuesta de análisis*, México, UNAM, 1992; p. 94.

Capítulo IV. Análisis de las entrevistas realizadas a integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos.

En este capítulo presentamos el análisis de las entrevistas que realizamos a integrantes de algunas Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos ubicadas en el Distrito Federal. El guion de entrevista se planteó con el fin de obtener sus puntos de vista respecto a las líneas de estudio de la presente tesis. (Ver anexo)

4.1 El concepto de democracia desde el análisis de los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos

De acuerdo con las respuestas de quienes colaboran en diferentes OSC, concluimos que tienen opiniones y reflexiones comunes sobre la relación entre derechos humanos y democracia.

Las/los entrevistados coincidieron en que un Estado democrático debe estar sustentado en los derechos humanos y por ende, la democracia no se agota en un procedimiento electoral. Para calificar a un régimen como democrático, es necesario referirse al cumplimiento de los derechos humanos vinculado con el buen funcionamiento de las instituciones, donde haya pesos y contrapesos y donde las personas tengan un grado alto de participación social.

En palabras del Director Ejecutivo de Amnistía Internacional:

un Estado Democrático tiene que ver con el respeto a los derechos humanos, con el buen funcionamiento de las instituciones, con una reducción de inequidades y de desigualdades sociales. Por otro lado, si nos encontramos en un Estado con una inequidad tremenda, difícilmente se le podrá considerar un Estado democrático. Se podrá tener elecciones, pero no sé, si a eso se le pueda nombrar un Estado democrático.

Sin embargo, con la revisión de las entrevistas se encontró que algunos integrantes de las OSC, no tienen en claro el concepto de democracia sustancial a

pesar de que en su plataforma en línea lo mencione, o bien sus objetivos estén dirigidos a coadyuvar los principios de democracia sustancial a través de la defensa de los derechos humanos. Es interesante, que aunque esto suceda, sus acciones no se limitan a construir y seguir avanzando con sus objetivos específicos. Es decir, los integrantes de las OSC tienen nociones de que la democracia tiene contenidos y no se fundamenta en un proceso electoral y esto ayuda a continuar su labor.

Los espacios en donde refiere la contribución de las OSC en el proceso de la democracia ha sido principalmente en la educación cívica así como de presión hacia las autoridades para cumplir sus deberes sin violar derechos fundamentales, también haciendo visibles las problemáticas que existe en el país en cuanto a las violaciones a derechos humanos, proponiendo, dialogando y manifestación de inconformidades, ejemplo de ello fue el impulso de las OSC para lograr la Reforma del artículo primero constitucional realizada en el año 2011, que abrió un nuevo escenario para la protección de derechos humanos que consiste en lo siguiente:

el Ejecutivo está obligado a incorporar los DDHH, tanto los que están en la Constitución como los contenidos en los tratados internacionales, en todos sus programas de gobierno; así mismo los legisladores, al aprobar leyes y los jueces al momento de resolver cualquier juicio. Esto mismo aplica a las autoridades municipales.¹

Las acciones establecidas por parte de las OSC han tratado de incidir en la construcción de una democracia basada en los derechos humanos, sin embargo, como las y los integrantes de las OSC dan cuenta de que, en su trabajo, aún quedan grandes pendientes basados con el respeto y la vigencia plena de los derechos humanos, donde además mencionan son temas que no corresponde exclusivamente a las OSC, sino es una labor de la sociedad en general.

¹ Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; Folleto: *Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos*; Diseño: Taller de sueños; 2015.

4.2 Situación actual de los DDHH desde la perspectiva de las OSC.

Los derechos humanos deben ser entendidos como un campo o rubro con potencial emancipador frente a los abusos de poder; desde hace siglos, grupos y organizaciones los han incluido o encarnado en un “movimiento de protesta”.² En la vida moderna los derechos fundamentales son un límite de las acciones u omisiones de las funciones del Estado y también “se han transformado en un discurso y proyecto práctico susceptible de conformarse como parte y momento del ámbito estatal y por tanto, de materializarse en políticas públicas gubernamentales”.³

Asimismo los derechos humanos representan las condiciones decentes de existencia de las personas e incluso es un medio para fortalecer la democracia formal. “Ahí donde es realmente libre y educado el sufragio universal, esta condición formal de la democracia origina inevitablemente, en cuanto al fondo de las decisiones gubernamentales, la consideración, posiblemente parcial, posiblemente lenta y progresiva, de las exigencias de solidaridad social”.⁴

Precisamente una de nuestras preguntas dirigida a los integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil consistió en saber en dónde colocaban el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México.

La pregunta fue: En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 el máximo nivel.

¿Cuál diría qué es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?

² Estévez Ariadna y Vázquez Daniel, *Derechos humanos y transformación política en contexto de violencia*, FLACSO, 1º edición, México, 2015, p.34.

³ *Ibidem*.

⁴ Ferry Luc y Renaut Alain, *De los derechos del hombre a la idea republicana*, FCE, 1º edición, México, p. 128.

Integrantes de las OSC	Calificación otorgada
Santiago Aguirre Espinosa. Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.	México está segmentado no sólo en el ejercicio por parte de los titulares sino también por el reconocimiento de la titularidad por parte de los garantes y por parte de las autoridades que están llamadas a respetar los derechos. En todo caso estamos muy lejos del diez.
Olga Guzmán Vergara. Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.	La calificación que dé en estos momentos será muy sesgada, pensada al calor pondría un cinco, estamos reprobados.
Lucero González, fundadora de la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS).	No quisiera reprobarlos, pero así lo voy hacer. Falta mucho para que las y los mexicanos conozcan sus derechos, y los puedan ejercer.
Perseo Quiroz Rendón. Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México.	Nos encontramos como en un cuatro. Tenemos marcos normativos excelentes pero no se aplican, no hay un costo político por violaciones a derechos humanos en México.
Rocío Culebro Bahena, Directora Ejecutiva en Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.	Estamos en una escala de 5, si son los derechos en general.

Cuadro 1: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas a los integrantes de OSC de DDHH.

De igual manera, se planteó la siguiente pregunta: En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 avance completo o extraordinario **¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?**

Integrantes de las OSC	Calificación otorgada
Santiago Aguirre Espinosa. Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.	Decimos que nos encontramos en una crisis de derechos humanos más allá del valor numérico
Olga Guzmán. Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.	Tres, muy malo.
Lucero González, fundadora de la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS).	Pésimo, y para muestra están los 43 estudiantes que hasta la fecha después de tantos meses no hay una respuesta, también está el caso Tlatlaya y todos los horrores que hemos estado viendo en los últimos años.
Perseo Quiroz. Rendón. Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México.	Cuatro. Este gobierno no ha tenido el tema de derechos humanos como prioridad dentro de su agenda.
Rocío Culebro Bahena, Directora Ejecutiva en Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.	Dos, aunque hemos ratificado y firmado más de 200 tratados internacionales relacionados con los derechos humanos, hemos modificado la constitución del artículo primero que es una maravilla, así como está ahorita, y nos hemos encargado de la difusión en materia de derechos humanos. A pesar de esos avances hay otros contrastes (...) nos encontramos en un sistema que está permeado por cosas totalmente nocivas, que nos han dañado muchísimo y no podemos avanzar.

Cuadro 2. Elaboración propia con base a las entrevistas realizadas a los integrantes de OSC de DDHH.

En las tablas anteriores podemos observar que las respuestas de las y los integrantes de las OSC acerca de la evaluación sobre el nivel de ejercicio de los derechos humanos y de la evaluación del trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos, es negativa, reprobando los avances y al gobierno mismo, entendiendo al gobierno como la “expresión institucional de la autoridad del Estado, donde su función consiste en la elaboración, ejecución y sanción de normas jurídicas a través de órganos legítimamente constituidos que, en un sentido amplio, cumplen todos aquellos sistemas de gobierno que organizan y estructuran el poder político bajo principios democráticos”.⁵

Si bien los argumentos que determinaron dichos resultados fueron que el gobierno sigue la misma línea de la administración pasada, donde las cifras de violaciones a DDHH siguen aumentando, los casos no se atienden, son insuficientes las investigaciones, las medidas, y las soluciones. Como lo mencionó en la entrevista el representante de Amnistía Internacional México: este gobierno no ha tenido el tema de derechos humanos como prioridad dentro de su agenda. Se puede observar cuáles eran las temáticas en la agenda del Presidente y siempre fue la economía y de reformas estructurales, entonces fue cuando las organizaciones dijeron “señor Presidente sin derechos humanos no hay desarrollo, no hay seguridad y no hay democracia”. Tuvieron que pasar cosas graves para que el tema empezará a figurar en la agenda, no de una manera proactiva sino de una manera reactiva.

Los hechos descritos anteriormente han posicionado la relación del gobierno y de las Organizaciones de la Sociedad Civil de una manera complicada, en el sentido de que existe todavía un distanciamiento muy marcado entre la colaboración conjunta, esto por ejemplo se ve reflejado en el tema de políticas públicas, precisamente una de nuestras preguntas estuvo dirigida al respecto: **¿La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e**

⁵ Instituto Nacional Electoral; Sistema de Gobierno y Democracia; Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática; en línea Dirección URL: http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/gobiernos_y_democracia.htm#gobierno; Consulta (25 de noviembre de 2015).

implementación de políticas públicas? Sus respuestas fueron similares, argumentando que el trabajo que hacen las OSC con respecto a la elaboración de políticas públicas no es directa, sino, es una labor a través de recomendaciones y de posicionamientos de lo que consideran responde a solventar el respeto de los derechos humanos.

Sin embargo, las OSC no toman decisiones directas de política pública, empero pueden ejercer presión, proveer información, buscar persuadir al público y a las autoridades para influir en la efectividad de políticas públicas.

Por ejemplo, el Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, mencionó que en el caso del nuevo Sistema de Justicia Penal, la Organización no tiene una especialidad en capacitar a jueces o ministerios públicos para la implementación de los llamados juicios orales, pero han defendido casos como el de Israel Arzate en Ciudad Juárez que demuestra como en el nuevo Sistema de Justicia Penal si no se corrigen prácticas muy arraigadas de los operadores de justicia se pueden reproducir graves violaciones a derechos humanos, específicamente la tortura.

Una labor en la que concuerdan las y los entrevistados, es tratar de lograr un impacto más estructural en su trabajo en defensa de derechos humanos, contribuyendo en la construcción y modificación de políticas públicas. Sin embargo, el panorama actual, muestra que las OSC no han consolidado su participación plena en la definición de políticas públicas, no obstante, enfatizan que están abiertas al diálogo con las autoridades para solucionar problemas con relación a esto.

De igual manera, una pregunta estuvo dirigida en saber su opinión acerca de la relación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de aquí a 10 o 20 años, su manifestación es que desearían existiera una mayor articulación, coordinación e interlocución entre ellos, donde las OSC tuvieran una incidencia más efectiva en políticas públicas y la posibilidad de incidir en cambios de nivel estructural, sin embargo, su preocupación es latente y nos dejaron en claro que si

el gobierno sigue desempeñado el mismo papel como en la actualidad, el escenario a largo plazo será de una relación compleja, tensa, fracturada y polarizada.

Se espera que la sociedad civil tenga que fungir con un rol de control, vigilancia y por ende, un margen de independencia frente al gobierno, pero al mismo tiempo una relación profesional, de interlocución y de discusión que vele por el respeto de los derechos humanos, sin embargo, coincidieron, que hay una gran brecha entre la intención y la acción sobre la cual hay que trabajar.

4.3 Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos y su relación con el Estado.

En México, “las funciones del Estado tradicionalmente se han distinguido entre sí de acuerdo con la concepción clásica de la división de poderes (con mayor precisión división de funciones), según la cual los órganos legislativos, ejecutivo y judicial realizan las funciones de producción de normas jurídicas, de ejecución de tales normas y de solución de controversias”.⁶

Si bien la labor que corresponde al Estado mexicano tiene que ver en parte con las tareas que realiza la división de poderes –Legislativo, Ejecutivo y Judicial-, es claro que el trabajo del Estado es más extenso que las actividades de las OSC de derechos humanos y por ende sería imposible sustituir sus funciones.

Por ende, los entrevistados dejaron claro el papel de las OSC con respecto al Estado, mencionando que su labor es vigilar, denunciar, dar seguimiento a las violaciones a derechos humanos, así como promover el respeto de los derechos humanos; además de acompañar en los procesos a las víctimas de violaciones a sus derechos como ejemplos significativos, donde se han aplicado estos mecanismos, se encuentra el caso Ayotzinapa, donde las OSC han exigido el esclarecimiento de los hechos, castigo a los responsables, reparación del daño, acompañamiento a los familiares de las víctimas, además de respaldar el informe

⁶ Carmona Tinoco Jorge Ulises, *La división de poderes y la función jurisdiccional*, Revista Latinoamericana de Derecho, año IV, núm 7-8, enero diciembre, 2007, p. 176.

que realizó el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para el Caso Ayotzinapa; un segundo ejemplo es el caso Jacinta Francisco Marcial indígena otomí del Estado de Querétaro, quien fue detenida de forma arbitraria y acusada de secuestrar a seis agentes de la extinta Agencia Federal de Investigaciones (AFI). Tras un proceso en el que no se respetaron los derechos fundamentales al debido proceso, Jacinta fue sentenciada injustamente a 21 años de prisión y a pagar una multa de 90 mil pesos; el caso Tlatlaya es un tercer ejemplo donde la muerte de 22 civiles a manos de elementos del Ejército, no se ha aclarado.

La labor de las OSC no es sustituir el trabajo del Estado. En palabras de la Licenciada Rocío Culebro representante del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; nosotros no tenemos por qué sustituir al Estado, ni lo pretendemos, ni lo queremos porque no es nuestra función. Nuestro fin es contribuir a que haya una sociedad democrática. Ser observadores y quienes le digamos a los gobiernos, mira lo que estás haciendo, no estás cumpliendo con lo que tienes que hacer.

Lo anterior revela que el Estado debe proteger y promover los derechos humanos, mediante la consolidación del respeto de estos dos deberes, así parte de la fuerza de legitimidad del Estado puede ser celebrada. Sin embargo, en México en cuanto esta fuerza es vía vigilancia por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil de DDHH. Su relación por ende del Estado y OSC es de una constante tensión.

4.4 Incidencia de las OSC en la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

A lo largo de la presente tesis, desarrollamos el tema de la cultura de respeto a los derechos humanos, por ende, realizamos dos preguntas con relación a ello, sin embargo, nos interesó de una manera especial su opinión con respecto a los derechos políticos que de cierta manera, responde o bien tiene una incidencia al interés de los ciudadanos en participar en la vida política.

Los resultados fueron: En una escala del 0 al 10

¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana?

Integrantes de las OSC	Calificación otorgada
Santiago Aguirre Espinosa. Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.	La sociedad mexicana está tan fragmentada que no es lo mismo la noción de los derechos políticos que tiene un estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM que, la que tendrá alguien que viva en una comunidad de la montaña de Guerrero. Es una sociedad tan poco cohesionada, y tan atravesada por la desigualdad.
Olga Guzmán. Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.	Lo reprobaría. Nos encontramos como en un cuatro.
Lucero González, fundadora de la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer (SEMILLAS).	Menos 5, tanto los hombres y las mujeres de este país todavía no se reconocen como sujetos de derechos.
Perseo Quiroz Rendón. Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México	Esta separación de los derechos, es una división que está un poco vetusta, fue una

Integrantes de las OSC	Calificación otorgada
	división que se hizo más por cuestiones políticas. No se puede hablar que hay un pleno respeto de los derechos civiles y políticos si hay una persona que tiene una desigualdad tremenda, cómo se espera que una persona ejerza su derecho al voto y a la libertad de expresión si de facto tiene barreras que lo están bloqueando. Estamos en un grado incipiente de cumplimiento.
Rocío Culebro Bahena. Directora Ejecutiva en Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.	Cinco.

Cuadro 3: Elaboración propia con base en las entrevistas realizadas a los integrantes de OSC de DDHH.

Perfilar una cultura de derechos humanos en la población mexicana es uno de los retos más ambiciosos y difíciles que nos enfrentamos como país, sin embargo, como población debemos recurrir a la desmitificación de los derechos humanos de concebirlos una disciplina propiamente jurídica. De esta manera, los espacios de conocimiento de los derechos fundamentales deben ser integrados en las familias, centros escolares, en la vida cotidiana, en todos los ámbitos de la vida social, para evitar así una tergiversación de éstos.

Los problemas presentes de este desconocimiento han llevado un rezago en el tema de derechos humanos, particularmente en la experiencia de las violaciones, por ende, los ciudadanos desconfían de las autoridades del Estado y de la aplicación de los derechos humanos. Además las personas han olvidado o desconocido que los derechos humanos implican una lucha contra los abusos de poder y desde este punto concebirlos como un transformador social.

Con respecto a nuestra pregunta **¿las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México?** los entrevistados

argumentaron que debido a que hemos presenciado un cúmulo de violaciones a derechos humanos y además no han sido atendidos adecuadamente, la cultura de respeto a los derechos humanos se ha visto impactada de una manera negativa, teniendo como resultado una sociedad fragmentada, atravesada por la desigualdad y como consecuencia una población que desconoce cuáles y qué son los derechos humanos, como hicieron mención las/los entrevistados.

Se debe reflexionar lo dicho anteriormente. De acuerdo con las violaciones suscitadas en el país mexicano,

las OSC deben adecuar su agenda al ritmo del cambio en las reglas del juego y en las nuevas esferas de violaciones a los derechos humanos. Algunas OSC se han dedicado a vigilar la actuación estatal respecto de las garantías individuales, y las que se han arriesgado a meterse en el terreno de la política social y económica se encuentran con que los derechos económicos, sociales y culturales (...) no son suficientemente justiciables (...) al ser incapaces de actualizarse y de vincularse con los principales actores de esas esferas, las OSC de derechos humanos se han vuelto simples observadoras y denunciantes, y han abandonado su papel de agentes de transformación política y social. Con las organizaciones de derechos humanos en México ocurre un fenómeno analizado por el politólogo social inglés Neil Stammers, quien asegura que históricamente los movimientos de derechos humanos se han encontrado en la posición de sostener o enfrentar el poder.⁷

Lo anterior refleja que las OSC se encuentran en un constante cambio de acuerdo con los contextos sociales y políticos, que deben a su vez crear expresiones para que la ciudadanía tenga participación en temas de interés común, formando una cultura de conciencia. Las y los representantes de las OSC entrevistados

⁷ Estévez López Ariadna, Una solución desde las ciencias sociales, *La crisis de las ONG de derechos humanos*, La Jornada, 2005, (en línea), Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/08/07/mas-ariadna.html>

reconocieron que su trabajo ha incidido en el fortalecimiento de la cultura ciudadana, desde los mecanismos que han creado, a través de las expresiones que hacen públicamente; en la manera de posicionar sus preocupaciones y recomendaciones frente a las autoridades públicas, y no sólo de observadores, sino también intentado desarrollar formas de capacitación e interlocución con la ciudadanía.

La participación ciudadana, la cultura de los derechos humanos, el diálogo entre OSC y Gobierno, la implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos sigue siendo débil. Falta mucho por trabajar y cabe decir que las Organizaciones de Derechos Humanos continúan avanzando de manera significativa en el marco de sus objetivos. Las y los entrevistados reflexionaron que es un reto ambicioso, sin duda alguna, empero el trabajo, la labor y la colaboración de fomentar una cultura de respeto de derechos humanos (factor intrínseco de la democracia) no sólo es a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, es a partir del trabajo en conjunto con la sociedad y el Estado.

V. Consideraciones finales

Respecto a la hipótesis que buscamos verificar en la presente tesis, sobre, “las OSC de derechos humanos inciden en la construcción de la democracia sustancial” concluimos lo siguiente:

La democracia en México está centrada en el ejercicio para acceder al poder, es decir, es un método, reduce a la democracia a una serie de procedimientos de competencia electoral para acceder al poder. Sin embargo, en las últimas décadas se ha colocado sobre la mesa de debate la importancia de abordar a la democracia como una forma de gobierno que empodere o emancipe a sus ciudadanos y las personas en general, mediante el ejercicio pleno de los derechos humanos, es decir, un modelo de democracia sustancial.

La democracia tiene como principio la celebración de elecciones periódicas mediante el sufragio universal y de igual manera debe de serlo, el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos. Los derechos fundamentales son un elemento esencial de la democracia, donde no se agota por el principio de celebrar elecciones periódicas. Los DDHH fortalecen y otorgan contenido a la democracia, de esa forma la participación política, social y cultural de las personas se expresa y se representan en todas sus facultades. Entender así la democracia es calificarla de sustancial, la sustancia de la democracia son los DDHH.

El pensamiento a favor de dotar de contenido a la democracia se ha dado en diferentes contextos y con diferentes teóricos como Touraine, Ferrajoli y O'Donnell, considerando que la democracia tiene un contenido con objetivos sociales que condicionan la dignidad de las personas. Y no es que veamos a la democracia sin procedimientos, claro que los conlleva; pero no se limita a ello, sino que la importancia de este régimen está basada en proporcionar los medios esenciales para hacer efectivos a los derechos humanos para el empoderamiento de la sociedad.

Sin embargo, a partir de las violaciones a derechos humanos y del incumplimiento de obligaciones del Estado como la de garantizar el acceso a la justicia, a la educación, a la salud y al trabajo, así como factores como la corrupción, han instado que la sociedad desconfíe de las instituciones, de los partidos políticos, del gobierno y muchas veces de los derechos humanos.

A pesar de que el Estado mexicano ha ratificado y formado parte de Tratados nacionales e internacionales de derechos humanos como la *Carta de la Organización de los Estados Americanos*, la *Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad*, la *Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas*, etcétera, seguimos teniendo violaciones a derechos humanos y no hay un costo político por ello.

Por ende, la cultura de respeto a los derechos humanos es débil, al igual que la cultura de participación cívica y política. El interés de la sociedad por cuestiones que corresponden al bienestar común le es indiferente, o bien los desconoce. A pesar de ello, debemos entender que la sociedad civil es un concepto que está en constante evolución, resultado de un desarrollo ligado a los conceptos de estado, economía y política. En la discusión actual se habla de un resurgimiento de la sociedad civil y su participación en la construcción de la democracia, a partir de la exigencia de los derechos humanos.

La construcción de una sociedad civil dinámica, crítica, participativa y con voz garantiza el ejercicio de los derechos humanos logrando tener instituciones más democráticas, menor índice de pobreza, de desempleo y de desigualdad. Algunas OSC se mantienen firmes con la convicción de la defensa de los derechos humanos, donde se han tenido avances en la medida de aportar en la sociedad una cultura de derechos humanos y de participación.

Las circunstancias antes mencionadas y también eventos como el terremoto del año de 1985, la constante acusación de fraude electoral, especialmente las elecciones federales de México del año de 1988 y el levantamiento zapatista en

Chiapas, dieron lugar a la apertura de espacios de diálogo y de acción colectiva por parte de la sociedad, integrando así una forma de movilización formal como referente para la construcción de una democracia orientada al respeto y protección de los derechos humanos. Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sido una oportunidad para poder desarrollar los valores democráticos.

Gracias a las acciones que han llevado a cabo algunas OSC ha contribuido a la construcción de una democracia sustancial en el país; algunas de las acciones ha sido el seguimiento de los procesos a violación a DDHH, proyectos, talleres, foros, conferencias para informar y tener un mayor contacto con las personas, un ejemplo que podemos mencionar es el curso “Violencia Contra las Mujeres y Femicidios en México” organizado por la OSC Amnistía Internacional; asimismo las OSC han realizado investigaciones, acompañamiento de víctimas y elaboración de manuales dirigidas a las víctimas de una violación a DDHH y a sus familiares, pero de igual manera hacia las personas en general. Un ejemplo significativo, donde las OSC continúan aportando este tipo de recursos es en el caso Ayotzinapa. Estas acciones realizadas por parte de las OSC plantean el significado de los derechos humanos, es decir, los DDHH representan límites al poder del Estado.

Asimismo las OSC revisadas en la presente tesis están enfocadas principalmente en la educación en derechos humanos, activismo y presencia en los medios de comunicación donde han presentado campañas a favor de mujeres, hombres, jóvenes, niños, e indígenas, de ello podemos mencionar la campaña “Stop Tortura” que lleva a cabo Amnistía Internacional México que consiste en enfocar la atención de la gravedad de la tortura a nivel nacional e internacional y al mismo tiempo de incluir medidas de controles independientes de los centros de detención, supervisión de los interrogatorios, acceso a la justicia, investigaciones exhaustivas y una total reparación de los daños para las víctimas. De acuerdo con la clasificación del Doctor Jairo López, se puede observar que las OSC revisadas, están ubicadas principalmente en las “Organizaciones de tipo contencioso, es decir, “OSC de activismo histórico y OSC de perfil regional y local”.

Si bien las OSC buscan presionar a los diferentes tomadores de decisiones, donde se incluya la modificación o derogación que atente contra los derechos humanos; la inclusión de políticas públicas y la vigilancia del cumplimiento y efectividad de los derechos humanos. Entre los temas que figuran se encuentra la reforma del artículo primero constitucional y la manifestación de algunas OSC contra el Reglamento de la *Ley General de Víctimas* (LGV) enviado por el Presidente Peña Nieto, donde manifestaron su rechazo al Reglamento porque reduce los estándares de protección de los derechos de las víctimas plasmados en la LGV, incluida la definición de víctimas, las medidas de ayuda inmediata y las medidas de reparación integral del daño a violaciones de derechos humanos; asimismo algunas OSC ha instado al Gobierno Federal a dar prioridad a la discusión sobre el contenido mínimo de la Ley General contra Tortura.

La labor de defensa de los derechos humanos de las Organizaciones de la Sociedad Civil continúa en la construcción de un mecanismo para incidir en las decisiones y definición de políticas públicas y lo tratan de lograr a través de seguimiento, evaluación, posicionamientos, alianzas, creación de puentes de comunicación, interlocución y vigilancia.

Los ejes rectores mencionados, muestran la construcción de una democracia sustancial y no sólo procedimental, donde las propuestas y convocatoria civil han logrado captar las políticas gubernamentales y la agenda pública como referente en la toma de decisiones.

Se ha recabado que la presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México son importantes para la construcción de una democracia sustancial, gracias a su labor mencionada a lo largo de la presente tesis, sin embargo, su impacto sigue siendo débil, debido a diversas circunstancias, por ejemplo:

- 1) La participación de las OSC en la incidencia de políticas públicas es baja, dado que no se han construido los medios ni los mecanismos suficientes para hacerlo, a pesar de que la sociedad civil ha dado muestras de su interés de tener una mayor influencia de colaboración en el plano de las

políticas públicas, aunque muchas veces su apoyo sólo se limita en el monitoreo y seguimiento de éstas. La incidencia de una OSC para proponer, elaborar y modificar una política pública es difícil. Asimismo las políticas públicas en materia de derechos humanos ha dependido de coyunturas y de la buena voluntad del gobierno, por ende, no se ha logrado la institucionalización de esta acción.

- 2) El marco normativo y fiscal vigente, revisado durante nuestra investigación, no establece un esquema para la sostenibilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, no basta con el reconocimiento jurídico y fiscal de las actividades realizadas por las OSC, -no negamos que el reconocimiento es un logro de esfuerzo ciudadano-, es necesario, que los poderes públicos establezcan un sistema normativo donde se beneficie y estimule a las OSC considerar una oportunidad positiva al adscribirse a los lineamientos normativos.

Mantener con vida a una OSC es difícil. Es menester que se cuente con apoyos económicos, de servicios, de difusión, de asesoría y de coordinación, todo ello refiere a que deba existir un capital humano y recursos económicos. Muchas de las OSC reciben estos apoyos por parte de la captación de donaciones, sin embargo, en México la cultura de donación es muy baja. La subsistencia de la OSC es complicada y esto las coloca en un estado de debilidad.

Asimismo, algunas OSC no aceptan fondos del gobierno ni de partidos políticos, argumentando que así mantienen su autonomía e independencia, así que las Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos que no se encuentren registradas con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) en el Registro Federal de las OSC, no recibirán ningún apoyo del Gobierno Federal. De esto se deriva nuestro tercer punto.

- 3) La Relación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el gobierno aún es distante, por supuesto que ha habido mesas de diálogo y de debate, sobre todo para que las OSC le recuerden al gobierno de las violaciones a derechos humanos, para proponer y exigir que se garantice el respeto de los derechos fundamentales. La relación es que las OSC vigilen al Estado para que éste no viole los derechos humanos.

Algunas OSC de DDHH se han mantenido al margen del gobierno para sostener su autonomía e independencia y eliminar toda orientación de cooptación y transformarse en una relación de tipo clientelar. Optan por financiamiento que no provenga del Estado.

- 4) Se continúa trabajando en la profesionalización y la especialización de los miembros que pertenecen a una OSC de derechos humanos, aunque todavía no se ha logrado una consolidación. Los constantes estudios sobre derechos humanos, necesitan integrar un espacio de defensores y defensoras sociales que fortalezcan los procesos de desarrollo de toma de decisiones y de estrategia para salvaguardar los derechos humanos. Por fortuna las OSC están abriendo espacios a académicos, investigadores, y especialistas en casos concretos, sin embargo, falta consolidar dichas acciones.
- 5) La seguridad de las defensoras y defensores de los derechos humanos es preocupante. La labor de estos actores se dificulta en la realidad cotidiana, al sufrir de amenazas, agresiones, intimidaciones, desprestigio y asesinato. Las defensoras y defensores y sus organizaciones se colocan en una situación de riesgo, vulnerabilidad y limitaciones para las OSC.

A pesar de los puntos que hemos mencionado, la presencia y la labor de las Organizaciones de la Sociedad Civil en México son un punto de partida para construir una democracia sustancial. Debemos entender que la exigencia del respeto a los derechos humanos no es un tema coyuntural, sino que son un

fenómeno histórico, resultado de un proceso de lucha para el logro de que sean reconocidos.

Los hechos suscitados han generado la necesidad de que alguna parte de la sociedad se organice para exponer sus inconformidades vía los derechos humanos debido a que en las últimas dos décadas, México vive una crisis de derechos humanos, como varios defensoras y defensores de DDHH han argumentado.

Concluimos que la democracia sustancial es un régimen basado en la protección de los derechos humanos, que empodera a las personas a través del ejercicio pleno de los derechos fundamentales, donde se obtiene como respuesta un mayor interés por parte de la ciudadanía en participar en actividades cívicas, políticas y culturales, esto debido a que los derechos humanos son las condiciones que permiten la garantía de una vida digna, así como límites al poder del Estado.

El camino es sinuoso, los retos grandes y el escenario actual de violaciones a derechos humanos es grave y a pesar de ello algunas Organizaciones de la Sociedad Civil se mantienen con la convicción de que se puede lograr aunque sea un pequeño cambio en la conciencia de hombres y mujeres. Mirar a la democracia desde los derechos humanos, con el fin de que la población mexicana pueda tener un pleno desarrollo de una vida digna y por ende, construir un país con menor índices de pobreza, de brindar una mayor cobertura de salud, de tener acceso a la justicia y a la eficacia de un sistema normativo, de no tener desapariciones forzadas y trata de personas y enaltecer la libertad de expresión, así como bajar los índices de corrupción, fomentando un empoderamiento social y respeto a los derechos humanos.

Seguramente muchos afirmarán que dichos argumentos son imposibles, porque recae en un pensamiento utópico. Sin embargo, la búsqueda de aportaciones, propuestas y alcances, que es la labor de las OSC en materia de derechos humanos, permite abrir un amplio campo de lo posible, de lo anhelado, y de lo esperado.

ANEXOS

Entrevistas con líderes de OSC de Derechos Humanos.

El objetivo de hacer las entrevistas a integrantes que colaboran en algunas Organizaciones de la Sociedad Civil con oficinas en la Ciudad de México fue para conocer su opinión respecto a la relación democracia y derechos humanos. Las y los defensores que entrevistamos son:

1. El Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.
2. La Maestra Olga Guzmán Vergara, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.
3. Lucero González Socióloga y fotógrafa, fundadora de la Organización SEMILLAS, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer y Directora del Museo de Mujeres Artistas Mexicanas.
4. El Maestro Perseo Quiroz Rendón, Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México.
5. La Licenciada Rocío Culebro Bahena, Directora Ejecutiva del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

Se eligieron a estos actores debido a que las OSC donde colaboran tienen una participación importante, constante y relevante en el ámbito de los derechos humanos en México.

La entrevista constó de 12 preguntas, los ejes rectores fueron: democracia sustancial, derechos humanos, gobierno y cultura ciudadana. La transcripción que presentamos a continuación, es sin edición de la grabación que se tomó con el permiso de cada uno de ellos.

México Distrito Federal, 10 de julio de 2015.

1. Entrevista con el Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez.

1-¿Cómo describiría o qué características tiene un Estado democrático?

Dentro de las organizaciones muchas veces los marcos teóricos de los cuales realizamos nuestro trabajo varían, no necesariamente hay una homogeneidad de entendimiento entre todas las organizaciones y entre todos sus integrantes. Desde la perspectiva del Centro Prodh con esta salvedad, tratamos de tener claridad de que no cualquier Estado es un Estado de Derecho y no cualquier Estado de Derecho es un Estado Democrático de Derecho. Un Estado Democrático de Derecho como lo entendemos nosotros, tendría que ser aquel dotado de una legitimidad democrática relevante, no sólo matizada por el hecho de que emanará en las autoridades, de ese Estado de las urnas, sino además por una legitimidad de ejercicios central de respeto de los derechos humanos.

2-¿Qué tan cerca o lejos está México de ese modelo?

México está muy lejos de ser un Estado Democrático de Derecho. Hay regiones del país, donde recurriendo a las categorías de Guillermo O'Donnell, que es uno de los teóricos que ayuda a ubicar el rol de la sociedad civil frente a los Estados que no son Estados Democráticos de Derecho, tiene lo que él llama zonas marrones, regiones completas del país donde no hay Estado, donde la autoridad y el poder lo ejercen poderes no estatales y en esa medida México sigue siendo distante de un modelo de Estado Democrático de Derecho. En todo caso en algunos temas México es un Estado de Derecho pero entendido como un Estado de leyes, no como un Estado donde la Constitución y los Derechos Humanos situados en el punto más alto del ordenamiento regulen efectivamente la actuación de los poderes públicos y de los poderes no públicos.

3-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la construcción de la democracia en México? Si es así, ¿Cuáles han sido sus aportaciones?

La sociedad civil es un campo también en disputa, nosotros sostenemos que las Organizaciones de la Sociedad Civil tienen una contribución relevante a la construcción de la democracia en México desde su surgimiento y en el momento actual, pero ciertamente en los últimos años hemos visto como también dentro del campo de la sociedad civil hay expresiones que se presentan como civiles y que no necesariamente contribuyen al fortalecimiento de un Estado Democrático de Derecho, eso es muy claro en el ámbito de la seguridad donde hay organizaciones que se presentan como Organizaciones de la Sociedad Civil pero que tienen una agenda de endurecimiento de las políticas de seguridad que incluyen aspectos incompatibles con un Estado Democrático de Derecho, como la pena de muerte, y endurecimiento de las penas.

El campo de la sociedad civil no es homogéneo, es también un campo con distintas posiciones, pero nosotros reivindicamos que las organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos desde luego que tienen un aporte relevante para la construcción de la democracia.

4-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 completo ¿Cuál diría qué es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?, ¿Por qué?

Es difícil cuantificar. México está segmentado no sólo en el ejercicio por parte de los titulares sino también del reconocimiento de la titularidad por parte de los garantes y por parte de las autoridades que están llamadas a respetar los derechos. No es lo mismo en México ser titular de derechos en una colonia de clase media, o media alta en el Distrito Federal que serlo en la montaña de Guerrero, entonces, es muy difícil cuantificarlo, yo diría que en todo caso estamos muy lejos del diez.

5-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 completo avance extraordinario ¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?

Decimos que nos encontramos en una crisis de derechos humanos, más allá del valor numérico. A principios de la administración hubo un intento de distanciarse de este gobierno federal, del énfasis bélico que caracterizó la política de seguridad del anterior sexenio y eso sumado a la aprobación de algunas leyes como la Ley General de Víctimas, reimpulsar los trabajos sobre la reforma constitucional y el avance en algunos casos emblemáticos. Parecía generar una imagen de que este gobierno se situaba en otro nivel, de prioridad a los derechos humanos frente a su antecesor inmediato.

Sin embargo, Tlatlaya y Ayotzinapa mostraron que en la medida que no se atendieran las fallas estructurales y específicamente se atendieran dos problemas fundamentales como son la desaparición forzada y las ejecuciones, pues en realidad la crisis estaba ahí latente y estas medidas eran insuficientes para atenderla, y en esa medida Tlatlaya y Ayotzinapa marcan este sexenio en materia de derechos humanos y lo marcan como un sexenio donde los principales puntos de la agenda de derechos humanos no están siendo suficientemente atendidos.

6-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sustituido al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Esa tendría que ser su función? ¿Eso contribuye a la democracia?

No, ahí hay una confusión en la literatura entre las organizaciones de la sociedad civil de desarrollo que a veces asumen para sí la garantía de ciertos derechos sociales en lugares donde el Estado no llega. Las Organizaciones que, por ejemplo, en el ámbito rural trabajan esquemas de acceso a la alimentación, de red de agua potable, ahí eventualmente sí se puede hablar de una especie no de suplantación pero si de sobreposición de la labor de estas organizaciones con lo que le correspondería a un Estado, pero en el caso de una organización de derechos humanos cuyo eje fundamental es la denuncia de violaciones a

derechos humanos, el acompañamiento de víctimas, la defensa de casos, nunca hay una suplantación de la función estatal. Esa no es su función.

En el caso específico de las organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos no es esa la situación. En el caso del Centro Prodh no hay ningún ámbito donde suplamos o hagamos una labor que le tocaría al Estado. La historia de los derechos humanos siempre tiene que ver con que haya voces que denuncien los abusos y esa función no es nunca cubierta por el propio Estado.

En cuanto sí contribuye a la democracia, depende de la concepción de democracia, si hay alguna organización en el ámbito rural que realice funciones muy cercanas a la que le correspondería al Estado, por ejemplo en salud materna, desde una perspectiva crítica se podría decir que al suplantar al Estado no necesariamente contribuye al fortalecimiento de la democracia.

Hay que ir a los lugares y preguntarle a la gente que trabaja con esas organizaciones si es así, porque mi impresión es que no, muchos de estos trabajos también generan un fortalecimiento real de los tejidos comunitarios, una construcción de capacidades de las personas que viven en condiciones de marginalidad y eso contribuye a que se puedan gestar cambios desde abajo.

7-La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e implementación de políticas públicas.

No como un aspecto central, nosotros trabajamos sobre todo a partir de dos ejes: la defensa de lo que llamamos casos emblemáticos de violaciones a derechos humanos donde a partir de situaciones y vivencias muy concretas de personas o comunidades con rostro reales, construimos procesos de denuncia, de reivindicación de derechos y como segundo eje son procesos educativos de formación, donde a personas y comunidades les acercamos herramientas de derechos humanos, estos dos ejes se ven complementados con un fuerte trabajo de denuncias hacia la comunidad internacional sobre la situación de derechos humanos en México y un fuerte trabajo de medios para tener presencia en los principales espacios que generan opinión pública.

No tenemos un área de diseño e incidencia en políticas públicas, ahora bien, muchos de los casos que el Centro Prodh ha acompañado, han servido como un parámetro para medir la implementación de determinadas políticas y en esa medida para ayudar a corregirlas, por ejemplo el nuevo Sistema de Justicia Penal, el Pro no tiene una especialidad en capacitar a jueces o ministerios públicos para la implementación de los llamados juicios orales, pero hemos defendido casos, por ejemplo el caso de Israel Arzate¹ en Ciudad Juárez que demuestran como en el nuevo Sistema de Justicia Penal si no se corrigen prácticas muy arraigadas de los operadores de justicia se pueden reproducir graves violaciones a derechos humanos específicamente la tortura.

De alguna manera, al trabajar en la denuncia de casos emblemáticos. Si la aspiración es impactar en la corrección de determinadas políticas públicas que pueden ser violatorias a derechos humanos o que pueden estar reproduciendo prácticas violatorias a derechos humanos y nuestra experiencia es que muchas veces la construcción de los argumentos técnicos sobre estas políticas adquieren más fuerza cuando es construida a partir de la denuncia de casos y situaciones concretas y específicas. Por ejemplo, en la actualidad no hay mejor manera para tratar de incidir en una política diferente para la investigación de las ejecuciones extrajudiciales o arbitrarias cometidas por funcionarios, como lo es la denuncia del caso Tlatlaya que es lo que está haciendo el Centro Prodh. Digamos que directamente no, pero el trabajo que hacemos de defensa tiene o aspira a tener esos impactos más estructurales.

* Israel Arzate fue detenido arbitrariamente el 3 de febrero de 2010 y trasladado a un cuartel militar donde fue sometido a tortura y amenazas en presencia de un agente del ministerio público para obtener su confesión autoinculpatoria. La filmación de su confesión sirvió como prueba de cargo para acusarle de haber participado en la masacre de Villas de Salvácar, Ciudad Juárez, Chihuahua, en la que murieron 15 jóvenes y otros 10 resultaron heridos el 30 de enero de 2010. *Amnistía Internacional*, (en línea). Dirección URL: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2013/11/07/mexico-la-decision-de-la-suprema-corte-en-el-caso-de-israel-arzate-un-avance-importante/>

8- ¿En una escala del 0 al 10 ¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana? (Nacional/local).

La sociedad mexicana está tan fragmentada que no es lo mismo la noción de los derechos políticos que tiene un estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM que, la que tendrá alguien que viva en una comunidad de la montaña de Guerrero. Es una sociedad tan poco cohesionada y tan atravesada por la desigualdad.

9-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México? ¿Cómo?

Yo creo que sí, si se parte, como mucha literatura lo hace de sostener que en México uno de los grandes rasgos del sistema político que tuvimos en el siglo XX era el corporativismo y lo era también el control de un partido hegemónico de la vida pública controlando los medios, gestionando un sistema en el cual todos los cuadros jóvenes iban siendo cooptados por ese partido para la participación directa en los órganos de Estado sin que hubiese un espacio intermedio entre el Estado, el corporativismo.

Desde luego el surgimiento y la presencia de las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a generar una cultura de ciudadanía, de asunción de derechos y lo hace a través sobre todo hoy en día, al menos una organización como el Prodh, desde su plataforma pedagógica, es decir, de todos sus talleres, cursos y capacitaciones que damos. Nuestro énfasis está en darlos a la ciudadanía y no a los funcionarios. Nosotros no damos talleres o cursos a servidores públicos. Como segundo eje, desde la presencia de los medios de comunicación, la publicación de materiales, todo lo que tenga que ver con la difusión más masiva en plataformas mediáticas, actualmente es muy importante.

10-¿Qué tipo de democracia es la que favorece el ejercicio, respeto y garantía de los derechos humanos?

Si hiciéramos la distinción más clásica entre democracia formal y democracia de contenidos, sin duda que sería una democracia de contenidos, la que más favorece a los derechos humanos. Una concepción de la democracia según la cual ésta consistiría solamente en la renovación periódica de las élites gobernantes a través del voto no reflejaría, -o no necesariamente- sería la que mejor impulsaría la vigencia de los derechos humanos. Una concepción de la democracia que dijera que este es un régimen caracterizado por la renovación de los gobernantes a través de elecciones pero también por la vigencia de determinados contenidos mínimos de derechos, generalizados hacia toda la sociedad por su carácter universal, pues sería la democracia que mejor o que más compatible resultaría con el tipo de trabajo que hacemos las Organizaciones de la Sociedad Civil.

11-¿Ha escuchado del concepto de democracia sustancial? Si es así ¿Qué es la democracia sustancial? ¿Considera qué es posible consolidar una democracia sustancial en México? ¿Por qué?

Sí. Justamente es una concepción de la democracia sostenida por distintos teóricos, desde Ferrajoli en una dimensión más jurídica, hasta O' Donnell en sus últimos trabajos, o como Touraine. Son autores que mencionan que la democracia no puede ser entendida ni reducida en su ámbito electoral, sino que un régimen democrático tiene que cumplir otras dimensiones con distintos contenidos, a la hora de precisar esos contenidos hay una diversidad de posiciones y para el trabajo que nosotros hacemos las concepciones más cercanas de democracia son las que sostienen que esos contenidos mínimos debe satisfacer un régimen para ser considerado democrático. Son aquellos que tienen que ver con el cumplimiento de las obligaciones estatales establecidas en los derechos humanos reconocidos internacionalmente a través de los principales instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De forma que hoy un régimen que renovara a sus cuadros

dirigentes en elecciones pero que cometiera tortura sistemática o prohibiera de manera sistemática la libertad de expresión, difícilmente lo consideraríamos un régimen democrático.

Considerar una democracia sustancial es un horizonte en buena medida cargado de anhelos utópicos que sirve para avanzar, que sirve para mover la agenda y las reivindicaciones, creo que en México estamos muy lejos de esa realidad, lo ves en las distintas dimensiones. En los derechos políticos seguimos teniendo en las elecciones denuncias de compra de votos. En la dimensión de los derechos civiles, recientemente dos de los mecanismos más importantes de Naciones Unidas, el relator contra la tortura y el Comité sobre la Desaparición Forzada, señalaron que en México estas violaciones a derechos humanos son generalizadas en algunas regiones. Un señalamiento muy grave que habla de rezago en derechos civiles y libertades. En derechos sociales seguimos teniendo rezagos importantes por ejemplo, en el acceso de salud bajo estándares de aceptabilidad, adaptabilidad, calidad y disponibilidad en regiones importantes del país, en cuanto los derechos de las mujeres seguimos teniendo altos índices de violencia de género y un tema de mucho rezago en la garantía de los derechos vinculados con la salud materna y de los derechos reproductivos. Tenemos algunos avances en la agenda de derechos de LGBT en términos de reconocimiento sobre todo en la Ciudad de México, pero al mismo tiempo en regiones del país muy conservadoras seguimos teniendo crímenes de odio contra esa comunidad; en los derechos culturales, actualmente los pueblos indígenas enfrentan una de las más intensas ofensivas contra sus recursos naturales, como lo es el tema de la industria extractiva en México y la minería que coloca en riesgo a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que también son derechos humanos. Es todo un tema hoy en México.

Si coges la agenda de derechos políticos, derechos civiles y libertades, derechos sociales y económicos, derechos de las mujeres, derechos LGBT y derechos de los pueblos indígenas, te encuentras que en cada uno de estas subcategorías de los derechos humanos tenemos grandes pendientes.

Si nuestro horizonte de democracia sustancial tiene que ver con el respeto y la vigencia plena de los derechos humanos tenemos todavía bastantes rezagos y estamos lejos. Esta concepción de la democracia sigue siendo minoritaria, la hegemónica no es esa, desde la disputa de la comprensión hegemónica de la democracia estamos en una minoría.

En ningún país del mundo se cumplen efectivamente todas las dimensiones de los derechos humanos, esa forma de entender la democracia es un horizonte aspiracional que ayuda a que las voces críticas de la sociedad también estén advirtiendo sobre los rezagos y en esa medida se ejerce una función crítica que no es menor aun cuando no estemos en ese horizonte de cumplimiento de la democracia sustancial.

12- En términos generales, cómo imagina la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno de aquí a 10 ó 20 años.

Sería deseable que hubiese ámbitos de interlocución sobre derechos humanos y políticas efectivas, por ejemplo en cuanto a las violaciones de derechos humanos que genera la política de seguridad, donde el papel de los ámbitos de gobierno más cercanos tendrían que ser los municipios y las delegaciones que son relevantes y tienen una agenda y de pronto pocas veces oyes a un presidente municipal o a un jefe delegacional hablar de los derechos humanos, no lo conciben parte de su quehacer.

De aquí a 10 ó 20 años a partir de la reforma constitucional de 2011, sería deseable que hubiese una diversificación y una coordinación mayor en los tres niveles de gobierno, pienso que además siempre la interlocución de la sociedad civil con los distintos niveles de gobierno tiene que ser una interlocución crítica y que contribuya a ubicar lo que no está siendo cumplido y los derechos que no están siendo garantizados. Pensamos que de aquí a 10 ó 20 años estos esquemas de Consejos de Participación Ciudadana etcétera. tendrían que haber mostrado que están agotados y tendríamos que estar en otro tipo de esquemas de diálogo social y gobierno, mucho más efectivos y con más incidencia.

También sería deseable que estuviéramos en un estadio donde la seguridad y la posibilidad de realizar el trabajo de derechos humanos no fuese un tema prioritario en la agenda, es decir, que las organizaciones de defensa de derechos humanos pudieran centrar su trabajo no en estarse defendiendo de descalificaciones, si los amenazan o no y no en estar viendo su sobrevivencia como ocurre en varias regiones del país con los defensores de derechos humanos como sucede en Juárez, Guerrero, Veracruz, en fin.

Hoy en día, buena parte de la prioridad de la agenda de las y los defensores de derechos humanos tiene que ver con exigir condiciones de seguridad para ellos mismos, con haber incidido en que la Secretaría de Gobernación cuente con un mecanismo de protección para defensores y estar contestando descalificaciones en los medios.

Ojalá que en 10 ó 20 años ese tema sea secundario y que en ninguna parte de México sea un riesgo defender los derechos humanos. Ese sería un horizonte deseable y ojalá fuera también un estadio donde la incidencia fuese más efectiva, donde la posibilidad de incidir en cambios de nivel más estructural sea mayor que la que hoy tenemos, porque ciertamente las Organizaciones de la Sociedad Civil en México tenemos mucho potencial de denuncia pero la posibilidad de construir cambios no necesariamente ha crecido, no por falta de capacidad de las organizaciones, sino muchas veces por este cierre que hay en los determinados espacios de poder público, de poder generar de verdad una agenda y colaboración para cambiar.

En el peor escenario en el que estuviéramos a las puertas de la restauración de un régimen de Partido hegemónico, la sociedad civil enfrentaría muchos retos para seguir manteniendo abierto un espacio adecuado de participación y de visibilidad.

México Distrito Federal, 10 de julio de 2015.

2. Entrevista con la Maestra Olga Guzmán, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos.

1-¿Cómo describiría o qué características tiene un Estado democrático?

Un Estado democrático tiene un sistema basado en el fortalecimiento del Estado de Derecho, ¿Qué significa un Estado de Derecho? Que las instituciones funcionen, es decir, que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia funcionen de manera adecuada, que haya un acceso a la justicia para víctimas, también para personas quienes son encontradas responsables de la comisión de algún delito, que haya una reparación del daño y se garantice el derecho a la verdad de víctimas. Entonces un Estado Democrático de Derecho es donde las instituciones que componen el Estado funcionan adecuadamente, que tengan mecanismos que garanticen el respeto y la protección de los derechos humanos.

2-¿Qué tan cerca o lejos está México de ese modelo?

Desafortunadamente está muy lejos. Hemos encontrado y no sólo nosotros sino muchas Organizaciones de la Sociedad Civil que se han encargado de acompañar muchos casos de violaciones a derechos humanos, que hay una impunidad persistente, es decir, las instituciones democráticas del Estado de Derecho está débil, ¿Qué quiere decir eso? justamente todo lo que te describí anteriormente, hemos encontrado que no funcionan, que cuando las víctimas de violaciones a derechos humanos intentan a acceder a la justicia, la misma no prevé estos mecanismos para que puedan tener un proceso justo, donde pueda haber una reparación y una sanción de las personas responsables, particularmente cuando estos últimos son funcionarios públicos, pero también por parte de las personas acusadas hemos encontrado que no tienen acceso a la justicia, ni un juicio justo y persisten violaciones al debido proceso como muchos autores lo han dicho son personas olvidadas particularmente en el sistema penitenciario.

3-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la construcción de la democracia en México? Si es así, ¿Cuáles han sido sus aportaciones?

Sí, las aportaciones han sido diversas, dependiendo de los temas. Desde la experiencia de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos consideramos que las aportaciones a la construcción democrática de las instituciones han sido fundamentales. Algunos pasos por ejemplo y gran parte de las políticas públicas en materia de derechos humanos han sido impulsados por la sociedad civil. El marco normativo y el legislativo, las políticas públicas, los programas sociales también generalmente y sino es que la mayoría de las veces son impulsadas por la sociedad civil, no forzosamente por la buena voluntad de los gobernantes. Algunos ejemplos son recientes.

Encontramos que gran parte de las violaciones de derechos humanos se cometen porque no hay mecanismos, no hay garantías para prevenir, investigar, atender y reparar a víctimas de violaciones a derechos humanos, ese es el principal problema que encontramos y no lo hay porque no existe un marco normativo que lo permita.

Uno de los avances a partir de toda la documentación que hemos hecho por ejemplo en desaparición forzada o tortura, que estuvimos impulsando con otro grupo de Organizaciones de la Sociedad Civil y también con familiares de víctimas, fue una reforma constitucional, particularmente el artículo 73 que faculta al Congreso de la Unión a emitir leyes generales en estas dos materias. Esto es un avance y es un impulso desde la sociedad civil y de la necesidad de reformar y de generar un marco normativo en al menos en estos dos temas. Todavía faltan muchos otros.

Un ejemplo más es la Ley General de Víctimas que también fue una ley impulsada por la sociedad civil, es una ley que al final permite la incidencia y la participación de la sociedad civil en materia social.

En su momento las organizaciones del Distrito Federal en donde más se concentra la acción y la intervención de la sociedad civil, participaron mucho en

una política pública que fue el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, era un programa amplio y ambicioso con diversos temas y en verdad en el momento en que funcionó fue realmente gracias al impulso de la sociedad civil. El diagnóstico y las mismas líneas de acción y los mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la implementación de este programa fue un impulso de la sociedad civil. Desafortunadamente quedó ahí como una cosa fósil, porque ya no funcionó y además no hubo más participación, debido a una negación por parte de la administración pública, pero al final fue muchos de los cambios trascendentales en materia de derechos humanos.

La reforma del artículo primero constitucional también fue un impulso de la sociedad civil a raíz de una demanda y que siempre van incluidas o van acompañadas por familiares de víctimas, quienes también desde su trinchera de defensa deciden acompañar a la sociedad civil para impulsar ciertas leyes y políticas públicas.

4-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 completo ¿Cuál diría qué es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?, ¿Por qué?

Seguramente la calificación que dé en estos momentos será muy sesgada, pensada al calor pondría un cinco, estamos reprobados y tanto que decimos y hemos afirmado muchas organizaciones con muchos expertos internacionales que México atraviesa una crisis de derechos humanos actualmente, porque las cifras que encontramos de violaciones a derechos humanos son espeluznantes, por ejemplo por nombrarte algunas cifras, esto de acuerdo al Registro Nacional de Desaparición Forzada, hay más de 25 mil desaparecidos y nosotros hemos documentado en relación con la tortura que ha habido más de 4 mil denuncias en la PGR, todas estas cifras del 2006 al 2012. El relator especial de Naciones Unidas sobre tortura dijo que en México la tortura es generalizada. El relator especial de ejecuciones extrajudiciales dijo que del 2006 al 2012 hay más de 102 mil homicidios intencionales y hay más de 282 mil personas desplazadas producto de la violencia. Estas cifras son muy alarmantes, sí creo que vivimos o atravesamos una situación de crisis muy fuerte y esto evidencia la falta de

mecanismos adecuados para prevenir, investigar, atender y sancionar todas estas violaciones a derechos humanos.

El ejercicio de derechos humanos en México por parte de la administración pública es muy deficiente, está reprobado y el mecanismo de exigibilidad y de justiciabilidad de derechos humanos está en cero, porque justamente no existen las instituciones adecuadas para acceder a la justicia cuando eres víctima de violaciones a derechos humanos.

5-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 completo avance extraordinario ¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?

Tres, muy malo. Ha habido una inercia en la política de derechos humanos desde el sexenio pasado pese a que la administración es distinta. Nosotros hemos documentado todas estas cifras y tienen un patrón constante, que se cometieron e incrementaron del 2006 al 2012 en el sexenio de Felipe Calderón, porque hubo una declaración frontal hacia el crimen organizado que desencadenó lo que internacionalmente se conoce como la guerra contra las drogas, que ha tenido efectos muy negativos en los derechos humanos, en la integridad y en el bienestar de las personas. Estuvimos en un régimen de excepción donde parece que viviéramos en una guerra y estos saldos son propios de una guerra.

¿Qué ha pasado desde el 2012 en adelante? No vemos que estas cifras estén disminuyendo, seguimos viendo una militarización de la seguridad pública y el tener a las Fuerzas Armadas ejerciendo acciones que le corresponde a la policía civiles o a la policía, afecta e incentiva la comisión de violaciones a derechos humanos. Gran parte de estas violaciones son cometidas por agentes del Ejército, sin ningún control civil.

El año pasado se reformó un artículo de la Constitución, o bien se reformó el artículo que corresponde al código de Justicia Militar. Antes los elementos de las Fuerzas Armadas cuando eran encontrados responsables por la comisión de violaciones a derechos humanos contra civiles eran procesados por los mismos

tribunales militares, eso iba en contra de todos los estándares internacionales en materia de derechos humanos. La reforma de este código se llevó a cabo gracias también al impulso de la sociedad civil, se logró reformar, pero no fue una reforma completa, al final la justicia militar o la jurisdicción militar sigue al cargo de militares, sin ninguna independencia judicial, porque los jueces y los magistrados son parte del Ejecutivo, son de la SEDENA.

6-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sustituido al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Esa tendría que ser su función? ¿Eso contribuye a la democracia?

No, nuestra labor es monitorear el efectivo cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos y sus obligaciones también internacionales. No es nuestra intención suplir las tareas que le corresponden al Estado. A veces parece que el impulsar todas estas reformas no tendría que ser iniciativa del gobierno, sin embargo, así ha tenido que ser, pero yo diría que no estamos supliendo al Estado y ni siquiera es nuestra intención, ni nuestra función. Sí así fuera no estuviéramos contribuyendo a la democracia, porque le estaríamos quintando el papel de Estado, nosotros somos agentes no estatales, no tendríamos por qué encargarnos de actividades que sólo le competen al Estado, por eso hay una división muy clara de poderes y hay que entender que las recomendaciones que nosotros hagamos de ninguna manera van a ser vinculantes. Lo que hacemos es una expresión de demandas sociales, pero de ninguna manera tendríamos que ocupar la labor del Estado.

7-La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e implementación de políticas públicas.

Sí, hemos participado con ellos a través de recomendaciones y de posicionamientos de lo que consideramos respondería a solventar o para atender una problemática en particular, cuando consideramos que el Estado no está previendo algunos mínimos. Nosotros participamos brindando esos mínimos que tendría que contener algún marco normativo o alguna política pública. Somos de

las organizaciones que creemos que el diálogo con las autoridades es importante para poder avanzar.

8- ¿En una escala del 0 al 10 ¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana? (Nacional/local).

Desafortunadamente también lo reprobaría, yo creo que estamos como en un cuatro y sí, es uno de los retos que tenemos las organizaciones de la sociedad civil, cómo socializamos este discurso o lenguaje de derechos humanos, porque efectivamente la población en general desconoce cuáles son sus derechos y qué significan los derechos humanos.

Desafortunadamente ha habido muchas campañas para desvirtuar lo que significan y en ocasiones para estigmatizar y criminalizar a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a defensores de derechos humanos considerándonos como defensores de delincuentes, esto nos habla que hay un desconocimiento de lo que son los derechos humanos y debemos entender que una persona que sea encontrada responsable de un delito tiene que ser castigada, lo que se tiene que castigar es su conducta, no a la persona misma y que a pesar de que cometió un delito, la persona tiene derecho a tener un juicio justo y un debido proceso y que tiene que ser sancionada, pero no por ello se le tiene que ejecutar, como lo vimos recientemente, de la persona que asaltaba en la zona de Observatorio y que le dispararon. Los medios lo reproducían como algo que merecía, eso nos habla que no hay una cultura de derechos, nos habla de que somos el discurso punitivo, es muy populista y se mal usa por parte de las autoridades en un intento de apología a sus acciones.

9-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México? ¿Cómo?

Es el reto que se ha intentado, seguramente no con los resultados esperados y claro es un reto muy ambicioso, sin duda los hacemos a través de nuestras expresiones que hacemos públicamente, nuestros comunicados, en la manera de

posicionar nuestras preocupaciones y recomendaciones con las autoridades públicas. Nos falta mucho más por hacer.

10-¿Qué tipo de democracia es la que favorece el ejercicio, respeto y garantía de los derechos humanos?

Una democracia representativa, basada en instituciones fortalecidas, en el sentido de que rindan cuentas, transparentes, inclusivas que construyan una democracia que transversalizan, con una perspectiva de derechos humanos y un enfoque de género e igualdad.

11-¿Ha escuchado del concepto de democracia sustancial? Si es así ¿Qué es la democracia sustancial? ¿Considera qué es posible consolidar una democracia sustancial en México? ¿Por qué?

No.

12- En términos generales, cómo imagina la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno de aquí a 10 ó 20 años.

Si seguimos con una administración como la que tenemos ahora, cada vez la veo más lejana y mucho más fracturada, y polarizada, porque la administración actual pese que ha tenido algunos interlocutores que ha puesto para la sociedad civil con ánimo de ser más sensible y receptora a las preocupaciones que tenemos, lo cierto es que, de la intención a la acción hay todavía una brecha muy larga.

La perspectiva de derechos humanos en la actual administración se ha quedado como una cuestión enunciativa o declaratoria, no hemos logrado ver cambios sustantivos, ni la implementación de ciertas legislaciones que nos gustaría ver. La implementación deja mucho que desear es por eso que aún encontramos muchos problemas, como la falta de implementación de la ley de protección de defensores y periodistas que ha sido otra ley que impulso la sociedad civil. Si no se atiende en serio con una voluntad política y una voluntad genuina esta crisis que estamos atravesando será más fracturada y polarizada.

México Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

3. Entrevista con la feminista, socióloga y fotógrafa Lucero González, fundadora de la organización SEMILLAS, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer y Directora del Museo de Mujeres Artistas Mexicanas.

1-¿Cómo describiría o qué características tiene un Estado democrático?

En México aunque hay intentos de construcción de un país democrático, está muy lejos de serlo. En estos momentos me parece que nos encontramos en un Estado fallido.

2-¿Qué tan cerca o lejos está México de ese modelo?

Para tener un modelo democrático estamos a años luz, porque los partidos políticos en vez de proponer construir un Estado democrático están cayendo en todos los vicios que inciden en no realizar un ejercicio libre de derechos ciudadanos. Esto es una manera de bloquear la democracia, no hay mecanismos de participación y transparencia. Mi pregunta es ¿Dónde estamos participando más allá del voto? Además sabemos que las elecciones son fraudulentas, que hay una cantidad de financiamiento a los partidos por parte de intereses en el poder y de las televisoras. No hay canales de participación real donde los ciudadanos podamos hacer la diferencia y poner nuestras propuestas y a su vez que sean consideradas. Hay propuestas ciudadanas pero quedan en las buenas intenciones.

3-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la construcción de la democracia en México? Si es así, ¿Cuáles han sido sus aportaciones?

Hay muchas Organizaciones de la Sociedad Civil registradas. En este mundo hay un porcentaje muy alto de organizaciones que se dedican a la caridad, también hay muchas vinculadas con esta visión de caridad ligadas a la iglesia, creo que somos una minoría de organizaciones que estamos presentando propuestas políticas de cambio social, en ese sentido SEMILLAS es una organización que apuesta al cambio y a la participación democrática, y en especial a que las

mujeres se asuman como sujetos de derecho, que lo ejerzan y que marquemos la diferencia con un liderazgo social, colectivo y comunitario, que se diferencie de liderazgos patriarcales masculinos que es otro modelo que no tiene que ver con nuestra visión de futuro.

4-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 completo ¿Cuál diría qué es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?, ¿Por qué?

Es una buena pregunta y no quisiera reprobarlos, pero así lo voy hacer. Falta mucho que las y los mexicanos conozcan sus derechos, que los puedan ejercer y tengan acceso al mundo de los derechos humanos. En México no hay políticas de educación que cubran a toda la población sobre una visión de ejercicio de derechos humanos.

Hay muchísimas violaciones cotidianas en el ámbito público y privado y lo que hacen las comisiones estatales de derechos humanos, que generalmente las pone el grupo en el poder es, no hacer gran cosa. Hay una complicidad para el no ejercicio de derechos humanos desde las instituciones que deberían promover y velar por el ejercicio de éstos.

Lamentablemente la sociedad no conoce sus derechos y no se ha dado cuenta que es parte de la historia. Los derechos humanos es una conquista de nosotros.

5-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 completo avance extraordinario ¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?

Pésimo, nefasto, horrendo, abominable y para muestra están los 43 estudiantes que hasta la fecha después de tantos meses no haya una respuesta, también está el caso Tlatlaya y todos los horrores que hemos estado viendo en los últimos años.

6-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sustituido al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Esa tendría que ser su función? ¿Eso contribuye a la democracia?

No, esa no puede ser la función de las organizaciones de la sociedad civil, ni siquiera tienen acceso a los recursos, esto es una ilusión. El Estado tiene que cumplir con sus obligaciones y las Organizaciones de la Sociedad Civil tendríamos que vigilar que cumpla, pero no hacer el trabajo que le toca al Estado. Estamos con \$3.00 pesos para operar cotidianamente nuestro propio programa, nuestra misión y nuestros objetivos.

Lo que nosotras hacemos desde las organizaciones de los derechos humanos, sí contribuye a la democracia, porque en SEMILLAS estamos llamando a que las mujeres conozcan sus derechos, los ejerzan y generando una comunidad de defensoras de los derechos humanos, en ese sentido ayudamos a ampliar a un grupo de la sociedad a que sea consiente, que conozca, ejerza y defienda los derechos humanos.

7-La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e implementación de políticas públicas.

Nosotras directamente no. Nuestra tarea es apoyar a grupos de mujeres organizadas de la sociedad civil que tienen múltiples propuestas de cambio social y que puede ser a un nivel pequeño, ya sea comunitario, en sus pueblos, o en su lugar de trabajo para hacer un ejercicio libre de derechos humanos. Podemos como asociación civil tener puentes, hacer alianzas, pero ese trabajo lo hacen los grupos que nosotras apoyamos con dinero SEMILLAS.

8- ¿En una escala del 0 al 10 ¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana? (Nacional/local).

Menos 5, tanto los hombres y las mujeres de este país todavía no se reconocen como sujetos de derechos, esto debido a que hay tantas violaciones a derechos

humanos en las instancias de gobierno, entonces la gente no cree en un Estado de Derecho y ellos mismo dicen ¿Para qué exijo? ¿Para qué demando o denuncio? ¿Para qué protesto? Si no me van hacer caso. Falta mucho para tener en el país una cultura de respeto de los derechos humanos y de ejercicio de los mismos.

9-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México? ¿Cómo?

Sí, sobre todo las organizaciones de la Ciudad de México por ser un centro a nivel nacional de poder y de cambio social, además es una Ciudad con mucha participación ciudadana que ha hecho propuestas legislativas, sociales, y políticas. También en los diferentes Estados de la República hay organizaciones que han impulsado cambios importantes, sin embargo, lo que necesitamos es una coordinación de todas estas asociaciones civiles sin fines de lucro, interesadas por hacer un cambio.

Podemos encontrar una cantidad de organizaciones sociales en Chiapas, Oaxaca Guerrero, Michoacán en muchas partes del país, pero el impacto local aún es muy débil, esto debido a que los actuales gobernadores actúan como caciques en este país, entonces aunque las organizaciones sociales hagan cosas muy valiosas y muy valientes, todavía no tienen la fuerza para hacer una estrategia, o una coordinación nacional para impulsar los cambios localmente con un apoyo nacional.

10-¿Qué tipo de democracia es la que favorece el ejercicio, respeto y garantía de los derechos humanos?

Una democracia participativa con mecanismos para que funcione esa participación y con recursos para que también se hagan estudios, propuesta y evaluaciones y eso haga un sentido a la sociedad.

11-¿Ha escuchado del concepto de democracia sustancial? Si es así ¿Qué es la democracia sustancial? ¿Considera qué es posible consolidar una democracia sustancial en México? ¿Por qué?

La democracia no se circunscribe a lo electoral, sino a erradicar el poder del Estado sobre los ciudadanos como se viene haciendo. Los ciudadanos deberían tener un poder real en la construcción de una sociedad democrática justa y equitativa, porque tenemos una sociedad desigual, donde la gran mayoría vive en la miseria, sino no tendríamos que decir que tenemos 60 millones por decir una cifra conservadora en este país de cien millones de personas. Se necesita una cantidad de cambios en todos los niveles y desde mi punto vista feminista tendría que ser desde el ámbito personal y no sólo cambiar acciones sino la visión de mundo, donde se erradicará el machismo, el sexismo, la desigualdad de poder entre hombres y mujeres y donde se construyera una visión diferente, en qué sociedad quieres vivir y cómo la quieres vivir. Eso sería para mí construir una sociedad democrática más allá de las elecciones, donde las instituciones en general tuvieran también que cambiarlas, desde la familia, la escuela, el modelo educativo y la política.

Para mí la política no se reduce a lo que se puede hacer dentro de un partido. La política se ejerce todos los días, en la toma de decisiones cotidianas, desde qué consumes, cómo consumes, en qué trabajas, cómo trabajas, qué eliges como modelo de vida, qué haces con tu vida personal y qué haces con el entorno que te rodea. Son los retos que nos enfrentamos todos los días quienes quisiéramos construir un mundo diferente y mejor para todos.

12- En términos generales, cómo imagina la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno de aquí a 10 ó 20 años.

Últimamente nos han invitado a reflexionar sobre este punto. Hay varias iniciativas que se están generando de estudio, de análisis, de evaluaciones y de lo que está pasando con las organizaciones de la sociedad civil, porque el Estado ha puesto nuevas políticas que son muy restrictivas para las organizaciones sociales con el

pretexto de que son medidas para evitar el lavado de dinero, que ellos saben perfectamente quiénes son, dónde, cómo y con quién, con nombre y apellido. En vez de que agarren a esos, fastidian y restringen la participación y la posibilidad de que las Organizaciones de la Sociedad Civil sean críticas con la visión del Estado, Gobierno y de las Instituciones.

Hay un interés a nivel nacional de algunas iniciativas para ver qué estrategias nos damos para compartir, primero una evaluación y una reflexión y luego definir hacia dónde queremos ir las Organizaciones de la Sociedad Civil. A largo plazo creo que debe de haber una coordinación, o una articulación de las organizaciones para poder tener un peso real, un impacto y una base social muy clara e impulsar cambios. Nuestro compromiso está con un ejercicio de derechos humanos que no responde a intereses de grupos de poder, sino a un cambio de visión del mundo y a una puesta diferente ciudadana.

Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer SEMILLAS es un fondo feminista para apoyar a las mujeres en su organización y fortalecimiento, para poder cambiar este mundo misógino y patriarcal que nos ha tocado vivir. El hecho de que apostemos por liderazgos de mujeres, es porque tienen una visión diferente, además de ser mujeres que en cada uno de los lugares donde se encuentran, sí hace una diferencia en el ejercicio de sus derechos humanos. Este fondo feminista desde el inicio, hace 25 años está impulsando los derechos humanos de las mujeres, los derechos culturales, económicos políticos, sociales y de todo tipo. Es un reto enorme, pero al mismo tiempo consideramos que es la única manera de producir un cambio que no sólo sea superficial, sino que lleve a cada una de las personas, mujeres y hombres a cuestionar su papel en el mundo y desde ahí hacer propuestas que a veces son muy innovadoras, creativas y comprometidas con la construcción de ese cambio.

México Distrito Federal, 20 de julio de 2015.

4. Entrevista con el Maestro Perseo Quiroz, Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México.

1-¿Cómo describiría o qué características tiene un Estado democrático?

Un Estado democrático tiene que ver con los pesos y contrapesos que existan dentro del gobierno y la rendición de cuentas que pueda tener ese Estado, hacia no solamente con los ciudadanos, porque creo que el concepto de ciudadanía hace referencia al Estado-nación y la rendición de cuentas de un Estado democrático pasa por cualquier persona que esté en ese Estado. Tiene que ver con los controles democráticos que existen con el respeto a derechos humanos, con el buen funcionamiento de las instituciones, con los pesos y contrapesos que existan, donde las persona puedan expresarse libremente, pero sobre todo con una reducción de inequidades y de desigualdades sociales. Si se tiene un Estado con una inequidad tremenda difícilmente se le podrá considerar un Estado democrático. Se podrá tener elecciones, pero no sé si eso se le pueda nombrar un Estado democrático.

2-¿Qué tan cerca o lejos está México de ese modelo?

El gran reto de México es la parte del Estado de Derecho. México vive en un fetichismo jurídico como muchos académicos lo han llamado, hemos estado muy atentos con las reformas en las leyes, las reformas en las instituciones y que éstos van a producir en un cambio automático en la vida de las personas y eso no es cierto. En el papel hay todos estos controles pero en la práctica esos controles no existen. Esto es uno de los temas que más preocupa.

3-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la construcción de la democracia en México? Si es así, ¿Cuáles han sido sus aportaciones?

Sin dudas las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la democracia y a la rendición de cuentas, uno de los grandes aportes ha sido visibilizar las problemáticas que existen en el país, también debido a la presión que ha habido

por parte de las organizaciones se han generado cambios en las leyes y cambios en la constitución. Sí han aportado pero también nos hemos quedado muy cortos. Hay una parte que critico mucho en las Organizaciones de la Sociedad Civil y es que hay muy poco poder de interlocución verdadero con otros sectores de la sociedad que no pertenezca a la sociedad civil, parecería que en la sociedad civil somos 20 pelados hablando con 20 pelados siempre al mismo tiempo y que estamos tratando de convencer a los que ya están convencidos, cuando el aporte debe de ser a gente que no sabe nada de los derechos humanos. A mí no me importa llegar con alguien que ya sabe de los derechos humanos, lo que quiero es llegar con la persona que va caminando y no tienen ni idea de que existimos.

¿Cómo le hacemos para hablar con esa persona? ¿Cómo hacemos para tender esos puentes? En eso nos hemos quedado muy cortos.

4-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 completo ¿Cuál diría qué es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?, ¿Por qué?

Estamos como en un cuatro. Tenemos marcos normativos excelentes pero no se aplican, no hay un costo político por violaciones a derechos humanos en México. Se puede ver un sin número de caso o regresarnos a los 90's y llegar hasta la actualidad y veremos una historia de mucha impunidad en los temas a violaciones de derechos humanos y eso genera que la gente no tenga confianza en los temas de derechos humanos, además de que muchas instituciones están muy desgastadas y por otra parte están algunos ejemplos como los comentarios del Secretario de Gobernación "si el chapo se escapó es porque en los protocolos de derechos humanos hay puntos ciegos", lo cual no es cierto, pero eso va mermando la legitimidad de los temas de derechos humanos. La gente que trabaja en estos temas no ha sido capaz de llegar a un público más amplio.

5-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 completo avance extraordinario ¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?

Cuatro. Este gobierno no ha tenido el tema de derechos humanos como prioridad dentro de su agenda. Se puede observar cuáles eran las temáticas en la agenda del Presidente y siempre fue la economía y de reformas estructurales, entonces fue cuando las organizaciones dijeron “señor presidente sin derechos humanos no hay desarrollo, no hay seguridad y no hay democracia”. Tuvieron que pasar cosas graves para que el tema empezará a figurar en la agenda, no de una manera proactiva sino de una manera reactiva. Hasta el momento la política que hemos tenido en materia de derechos humanos ha sido reactiva de apagar más el incendio que de generar o de verdad que esto sea una realidad en el país. Ahora no es que ocupe un lugar prioritario en la agenda pero al menos se dieron cuenta que por ahí puede entrar en crisis la legitimidad del gobierno.

6-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sustituido al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Esa tendría que ser su función? ¿Eso contribuye a la democracia?

No, es imposible sustituir al Estado en su cumplimiento de sus funciones. Las Organizaciones de la Sociedad Civil están para monitorear lo que hace el Estado, para coadyuvar en algunas partes y generar capacidades complementarias, pero no podría sustituir este rol porque requeriría una cantidad de recursos inmensos que no se tienen y por otra parte si el Estado no sirve para cumplir las funciones básicas que son brindar a las personas seguridad o bien un respeto a los derechos humanos entonces para qué está. El rol de la sociedad civil es aspirar a que las organizaciones de la sociedad civil no existamos, eso es un ideal.

7-La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e implementación de políticas públicas.

Se ha trabajado mucho desde la parte de activismo, de denuncia. Hemos colaborado con el Estado en la generación de políticas públicas. Entendido al

Estado como los gobernadores del Estado, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, la Cámara de Senadores, la Suprema Corte de Justicia y algunas interlocuciones con los Jueces, entonces si hay una colaboración.

8- ¿En una escala del 0 al 10 ¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana? (Nacional/local).

Esta separación de los derechos, es una división que está un poco vetusta, fue una división que se hizo más por cuestiones políticas. No se puede hablar que hay un pleno respeto de los derechos civiles y políticos si hay una persona que tiene una desigualdad tremenda, cómo se espera que una persona ejerza su derecho al voto y a la libertad de expresión si de facto tiene barreras que lo están bloqueando. Estamos en un grado incipiente de cumplimiento.

9-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México? ¿Cómo?

Sí, es imposible no decir que las OSC no han colaborado, el rol ha sido más moderado de lo que a veces las organizaciones pensamos que ha sido. Sí se ha colaborado fuerte en construir una cultura de conciencia, pero creo que ha faltado una cultura de interlocución y no estoy hablando de una cultura de interlocución entre las organizaciones y el Estado o funcionarios públicos, sino de platicar con las personas que no están de acuerdo con lo que nosotros decimos. Nuestro trabajo es estar conscientes de que tenemos que apuntar a una masificación de respeto a los derechos humanos.

10-¿Qué tipo de democracia es la que favorece el ejercicio, respeto y garantía de los derechos humanos?

Es una democracia que va más allá de los procesos electorales, es una democracia donde sí existen procesos democráticos y se cumplen pero también donde existe un buen funcionamiento entre las instituciones del Estado, donde hay pesos y contrapesos e independencia entre los distintos poderes y donde los

ciudadanos pueden tener activamente un rol de participación social y procesos más participativos en muchas cuestiones, pero sobre todo donde los ciudadanos no tenga que vivir una desigualdad y no tener miedo de salir a la calle. Es cuando se tiene una democracia activa y la democracia que hemos tenido ha sido pasiva y electoral, eso es difícilmente calificar como una democracia verdadera.

11-¿Ha escuchado del concepto de democracia sustancial? Si es así ¿Qué es la democracia sustancial? ¿Considera qué es posible consolidar una democracia sustancial en México? ¿Por qué?

Tal cual como lo dices no, pero supongo que tiene que ver con estas cosas de las que te estoy hablando.

12- En términos generales, cómo imagina la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno de aquí a 10 ó 20 años.

Va a seguir siendo una relación compleja, es una relación y espero que así siga siendo tensa donde la sociedad civil tiene que fungir un rol de control y de vigilancia y por lo tanto un margen de independencia frente al gobierno y al Estado, pero al mismo tiempo una relación mucho más profesional donde la discusión sea más de sustancia y no de procesos y hablar más de políticas públicas que de leyes. La reformas y el marco jurídico mal o bien ya está ahí dada. Para allá tenemos que ir enfocando más la relación entre sociedad civil y Estado

México Distrito Federal, 21 de julio de 2015.

5. Entrevista con la Licenciada Rocío Culebro Bahena Directora Ejecutiva en Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia.

1-¿Cómo describiría o qué características tiene un Estado democrático?

Definir un Estado democrático es muy complicado. Nosotros que somos activistas en derechos humanos un Estado democrático no puede consolidarse sin que se sean tomados en cuenta los derechos humanos, los derechos de las personas, sin tomar en cuenta la dignidad de las personas y que esté basado en lo que es, primero en una parte conceptual que es el respeto de los derechos de todas las personas que transiten o vivan en la República. Para mí el Estado de Derecho es donde hay reglas, tiene que haberlas pero éstas tienen que ser muy precisas, muy concretas, pero sobre todo donde se respete todos los tipos de derechos. Los que ya están consagrados en el derecho internacional de los derechos humanos, más los que de alguna manera ya están consagrados en diferentes normatividades que pueden ser locales, federales y regionales como nivel América Latina o a nivel universal como en el Sistema Universal de los Derechos Humanos.

Un Estado democrático tiene que partir de una concepción de que el Estado está conformado entre otros por ciudadanos y esto no quiere decir que solamente aquellos que adquieren la ciudadanía a los 18 años para votar sino de todos los ciudadanos que nacen o transitan por algún lugar. Para mí eso es el Estado de Derecho y donde se tiene que respetar por lo tanto los derechos de todas las personas.

2-¿Qué tan cerca o lejos está México de ese modelo?

Lamentablemente a pesar de que estamos en el siglo XXI, estamos muy lejos de consolidar un Estado Democrático, lo que hoy vivimos son graves violaciones a derechos humanos. Hay una serie de contrastes, por un lado podemos decir que hay cierta normatividad donde se ha avanzado para lograr la efectividad pero por otro lado la realidad nos muestra otra cosa.

Los casos más recientes como Tlatlaya,¹ Ayotzinapa,² Tanhuato en Michoacán,³ el caso de Ostula⁴ y de Zacatecas,⁵ tienen una característica que es, que el Ejército está violando de manera permanente y sistemática los derechos humanos y en un Estado democrático no debería darse esa situación. Estamos lejos de alcanzar un Estado democrático porque en México tenemos una altísima población en pobreza que se ha dividido en diferentes niveles. La pobreza más arraigada se encuentra en las comunidades lejanas. La política de Estado y la política social no ha sido la necesaria para poder atacar el problema de la pobreza, y cuando hay un pueblo con pobreza es que se está minando los derechos fundamentales.

En los casos que te mencioné es donde se ha violado el derecho a la vida, el derecho al debido proceso, el derecho a no ser ejecutado, el derecho a ser procesado, a que haya una investigación, pero los otros derechos de la gente que está en la pobreza se les ha violado el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a una vida digna, el derecho a una vivienda digna, el derecho a la recreación, está totalmente bloqueada. Es decir,

¹“El 30 de junio, 22 personas murieron en una bodega ubicada en el municipio de Tlatlaya, en el Estado de México. Medios de investigación tras recabar algunos testimonios, apuntaron a que el caso se trató de ejecuciones extrajudiciales”. s/autor, *A un año de Tlatlaya, seis claves para entender el caso*, CNN Expansión, (en línea). Dirección URL: <http://expansion.mx/nacional/2015/06/30/a-un-ano-de-tlatlaya-seis-claves-para-entender-el-caso>

²“El 26 de septiembre de 2014, estudiantes de la Normal de Ayotzinapa fueron atacados por policías municipales de Iguala y Cocula; 43 fueron detenidos y posteriormente entregados a integrantes del grupo delictivo Guerreros Unidos, una escisión del cártel de los Beltrán Leyva”. s/autor, *Cronología del caso Ayotzinapa*, Animal Político, (en línea). Dirección URL: <http://www.animalpolitico.com/2014/11/cronologia-el-dia-dia-del-caso-ayotzinapa/>

³“Enfrentamiento ocurrido el pasado 22 de mayo de 2015 en el municipio de Ecuandureo, donde fallecieron 42 civiles y un policía federal”. Martínez Elorriaga Ernesto, *Remite Michoacán el caso Tanhuato a la PGR*, La Jornada, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/08/22/politica/014n2pol>

⁴“El 19 de julio de 2015, fuerzas federales agredieron a comuneros de Ostula en la comunidad de Ixtapilla, municipio de Aquila, lo que dejó a un niño de 12 años muerto y a otras cuatro personas lesionadas, entre ellas una niña de seis años de edad”. Martínez Elorriaga Ernesto, *Atacan militares a comuneros de Ostula; un niño murió*, La Jornada, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/07/19/reportan-ataque-de-militares-a-comuneros-de-michoacan-un-menor-muerto-5960.html>

⁵“El 7 de julio, Siete civiles fueron torturados y ejecutados por militares en Zacatecas”. Espinosa Verónica, *Acusan al Ejército de la desaparición de siete jóvenes en Zacatecas*, Proceso, (en línea). Dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/410780/acusan-al-ejercito-de-la-desaparicion-de-siete-jovenes-en-zacatecas>

donde esta población no tiene acceso a estos derechos donde la gente pueda desarrollarse de una manera digna y plena ejerciendo sus derechos ¿Quién tiene que ayudar a que se ejerzan estos derechos? El Estado en sus diferentes modalidades a través de los gobiernos, del gobierno federal, local y municipal de los tres niveles de gobierno.

Hay una violación que es sistemática porque la pobreza no ha disminuido sino por lo contrario va siendo más arraigada. También estamos lejos porque hay otro tipo de violaciones que se dan, como lo es al medio ambiente. Se privilegia que las empresas puedan explotar minas, bosques o alguna otra actividad preponderantemente económica para ellos, sin que les interese que están violando los derechos colectivos. Estamos muy lejos de ejercer todos nuestros derechos y por lo tanto muy lejanos a que exista un Estado democrático.

El Estado mexicano es muy particular, en primer lugar porque hacia el exterior ha afirmado, ratificado y se ha adherido a una serie de tratados de normatividad internacional, también hemos aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los tratados internacionales a nivel de las Naciones Unidas, pero a la hora de ejercerlos es donde tenemos un problema muy grave. A pesar que ya se modificó el artículo primero constitucional donde dice textualmente que el “Estado se adhiere a respetar todos los tratados internacionales que ha firmado y ratificado”, hay un gran abismo de lo que pasa en la realidad.

La violencia que vivimos, la inseguridad, el hecho de que muchos estudiantes hicieron su examen a la Universidad y no entraron es porque faltan universidades e inversión en centros de educación en distintas partes de la República, eso nos habla de que estamos lejos de decir que tenemos un Estado democrático.

Esta transición hacia el Estado democrático ha sido muy difícil, muy dolorosa por todo lo que hemos vivido, por una serie de obstáculos y esto tiene que ver con que no hay voluntad por parte de las autoridades para que se puede ejercer con plenitud los derechos.

Hay una serie de reglas donde los partidos políticos tienen que tomar en cuenta la paridad, esto está en el papel, pero por ejemplo, lo que vimos en las elecciones de Chiapas donde tuvieron que volver a organizar parte del proceso electoral echando para atrás las candidaturas de todos los partidos políticos porque no tomaron en cuenta algo que está en la ley que es la paridad, es decir, que los partidos tienen que tomar en cuenta que las candidaturas deben tener el 50% mujeres y el 50% hombres, esto es un ejemplo que los mismo partidos violan los derechos de las mujeres.

A finales del siglo XX estábamos más cercanos de alcanzar un Estado más pleno y más democrático, pero hoy estamos cada vez más lejos de lograrlo.

3-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil contribuyen a la construcción de la democracia en México? Si es así, ¿Cuáles han sido sus aportaciones?

Las Organizaciones de la Sociedad Civil hemos sido de los entes que más nos ha preocupado el tema de la democracia porque nosotros no podemos mirar la democracia sino va incluido el respeto de la dignidad de las personas. Las organizaciones hemos hecho mucho, pero no lo suficiente, llevamos más de 30 años tratando de ser el contrapeso con lo que hacen los gobiernos, sin embargo, estamos en una situación de alta vulnerabilidad, con la cuestión de la pobreza, la educación, del trabajo, de la inseguridad, donde el Ejército está en las calles cuando no debería ser así, sino que debería estar la policía en las calles cuidándonos.

Esto depende también de diferentes momentos de la historia de México, en un primer momento fue con el levantamiento armado y la llamada de atención que hace el Ejército Zapatista de los indígenas de decir “aquí estamos y somos un colectivo que exigimos que se respeten nuestros derechos”.

A finales de los 80's y principios de los 90's luchábamos por el derecho a la vida, integridad física y psicológica de las personas, en la actualidad nos estamos encargando de exigir los derechos que tiene que ver con el desarrollo de las personas. En estos años las organizaciones cumplimos un papel importante

fuimos un contrapeso con el gobierno, de exhibir a nivel internacional las graves violaciones de los derechos humanos, sobre todo los que tienen que ver con los derechos políticos y civiles. Se llamó más la atención a nivel de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, después también como las sociedades no son estáticas, sino se van modificando, también las necesidades y el entorno van exigiendo ejercer otros derechos y es ahí cuando ahora entramos a la etapa de hablar de políticas públicas que deben tener una perspectiva de derechos humanos.

Sin embargo, no ha sido suficiente lo que hemos hecho, sí hemos logrado cosas pero para el tamaño de país que somos, para el tamaño de necesidades que tenemos, para el tipo de políticas que se han implementado y para el tipo de sistema que no hemos podido modificar, nos falta muchísimo.

Las organizaciones somos una parte fundamental para mantener una vida democrática. También ha habido organizaciones que se han dedicado a la cuestión de que las elecciones sean transparentes, limpias y de observación electoral, eso ha sido un papel importante que ha jugado algunas organizaciones, pero no ha sido suficiente.

Necesitamos concientizar más a la ciudadanía, hace falta concientizar sectores específicos como mujeres aun cuando hay muchas organizaciones trabajando con el tema de género y de mujeres en específico sigue habiendo violaciones a los derechos, por ejemplo con la serie de mujeres asesinadas⁶ que se dan en el Estado de México día a día, estamos hablando de otro tipo de violaciones que en los años 80's y 90's no se dieron, ahora son otros fenómenos y por lo tanto tenemos que voltear la mirada a otros casos relacionados con los derechos, y donde muchas organizaciones se tienen que especializar en ciertas cosas y es muy bueno. Sí estamos contribuyendo y creo que todas las OSC lo tenemos muy

⁶“No hay cifras oficiales, pero sí un registro imparable de mujeres desaparecidas o encontradas muertas en el Estado de México durante los últimos 20 años. La crisis de feminicidios en esta entidad ya sobrepasa lo ocurrido con las muertas de Ciudad Juárez”. Castillo Rafael, *Las muertas del Estado de México, una epidemia silenciosa*, Forbes México, (en línea). Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/las-muertas-del-estado-de-mexico-una-epidemia-silenciosa/>

claro aun cuando nuestro trabajo lo hacemos de diferente manera, todas queremos una sociedad democrática.

El Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia nos hemos avocado y tratado de especializar a tratar de capacitar a los servidores públicos en lo que tiene que ver con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio que creemos que esa puede ser una ventana muy pequeña donde se pueden respetar los derechos de las personas cuando se involucran con el tema de la justicia. Somos pocas las organizaciones que trabajamos con servidores públicos desde una perspectiva de los derechos humanos.

Si tú me hubieras preguntado esto en los años 80's o principios de los 90's yo te hubiera dicho que de ninguna manera trabajaríamos con policía ministerial, con policía preventiva, con jueces, ministerio público, con peritos, porque esa es una responsabilidad del Estado, pero ya vimos que el Estado no puede y nosotros para contribuir a que podamos llegar un día a tener un sistema democrático pero sobre todo una justicia real basada en los derechos humanos hay también que sensibilizar a los servidores públicos. Nos hemos dado a la tarea de hacer investigación, capacitación, elaborar manuales y no solamente con lo que tienen que ver con el derecho internacional de los derechos humanos en estos temas de justicia y de seguridad, sino también del principio de igualdad y el derecho a la no discriminación.

Afortunadamente nos hemos abierto y la sociedad ha exigido abrirse a otras discusiones que antes no lo veíamos con importancia, porque nuestra prioridad era defender la integridad de una persona que no fuera torturada, detenida arbitrariamente, que no fuera ejecutada pero ahora también nos damos cuenta que se violan los derechos de otra manera y que hay que ayudar a esas comunidades específicas como mujeres, niños y niñas, la comunidad lésbico-gay y aquellos que son de un color diferente, nadie tiene que ser discriminado y todos deben de tener acceso a todo tipo de derechos. Asimismo hemos trabajado con defender los derechos de las personas con discapacidad a través del eje de igualdad y no discriminación y con los derechos de las personas mayores. La

gama se va abriendo cada vez más y las exigencias por lo tanto también son mayores. Nosotros nos hemos dado a la necesidad de ver cómo empujar la agenda de los derechos humanos que no sólo tenga que ver con el tema de la integridad física de las personas, del debido proceso o del acceso a la justicia sino en un sentido más amplio de lo que es la justicia; la justicia social y equitativa. En ese sentido tratamos de hacer algo en nuestra sociedad que sea cada vez más democrática.

Ahí estamos, tenemos que seguir y aunque nos encontramos en una situación difícil y muy dolorosa como la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa o incluso de los muertos en Tlatlaya que no hayan tenido derecho a una investigación más allá de que si son parte de la delincuencia organizada o no, todos tenemos derecho a ser juzgados. Ahí está nuestro aporte y el gobierno sabe que nos necesita aunque muchas veces la mayor gran parte le estorbamos y quisiera que no existiéramos. Una cosa es el discurso que ellos se mofan de hablar de derechos humanos pero la realidad de la vida cotidiana es diferente.

4-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo y 10 completo ¿Cuál diría que es el nivel de ejercicio de los derechos humanos en México?, ¿Por qué?

Estamos en una escala de 5 si son los derechos en general.

5-En una escala del 0 al 10 donde 0 es nulo avance y 10 completo avance extraordinario ¿Cómo calificaría el trabajo del actual gobierno en materia de derechos humanos?

Dos, porque hemos ratificado y firmado más de 200 tratados internacionales relacionados con los derechos humanos, hemos modificado la constitución del artículo primero que es una maravilla, así como está ahorita y nos hemos encargado de la difusión en materia de derechos humanos. A pesar de esos avances hay otros contrastes. No hay día que abras el periódico y te encuentres con una nota que tenga que ver con cuestiones del sistema penitenciario, con injusticias, impunidad, corrupción, con un sistema que está permeado por cosas

totalmente nocivas a la sociedad que nos han dañado muchísimo y no podemos avanzar.

Quizá alguien del extranjero escuche los discursos de Peña Nieto, de Osorio Chong y del Secretario de Relaciones Exteriores y dirían que México es una maravilla pero que nos pregunten a los mexicanos y verán como lo calificamos.

6-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han sustituido al Estado en el cumplimiento de sus obligaciones? ¿Esa tendría que ser su función? ¿Eso contribuye a la democracia?

No, nosotros no tenemos por qué sustituir al Estado, ni lo pretendemos ni lo queremos porque no es nuestra función ni nuestro fin. Nuestro fin es contribuir a que haya una sociedad democrática donde se respeten los derechos y nosotros ser un contrapeso, observadores y quienes le digamos a los gobiernos “mira lo que estás haciendo, no estás cumpliendo con lo que tienes que hacer”.

Tenemos un número de estudiantes que hacen el examen a la UNAM y no alcanzan universidad, ¿Qué pasa con esos estudiantes? No tienen trabajo y no van a seguir con sus estudios, es la obligación del Estado proporcionarles el acceso a la educación. Tú eres una persona privilegiada, pero cuántos se quedaron fuera de la universidad y eso que estamos hablando de la Universidad Nacional, habría que preguntarnos cuántos se quedaron fuera de la Universidad de una República tan grande como la que tenemos.

No pretendemos suplir al Estado, si eso fuera así estaríamos hablando de otro tipo de Estado y de otro tipo de sistema político, pero por ahora como está concebido no, que a veces tratamos de llenar algunos huecos sí, pero son insuficientes. Lo que el gobierno tiene que saber es que somos necesarios e incluso para que pueda gobernar, pero no lo entiende, por eso hay muchos defensores de derechos humanos, líderes comunitarios, periodistas que se les coarta su libertad para poder ejercer la defensa de los derechos de una comunidad, de una situación, de las personas, del medio ambiente, en fin.

Hacemos denuncia, además de propuestas y de litigar casos en lo individual y en lo colectivo de una zona campesina, indígena, de una comunidad que está pidiendo acceso al agua porque tiene derecho al agua y hay que resolver eso. Las organizaciones tratamos de empujar a que esa comunidad logre tener agua a través de un litigio o a través de un movimiento social, son muchas las maneras de expresar y de exigir los derechos.

7-La OSC donde colabora ha trabajado junto con el gobierno en el diseño e implementación de políticas públicas.

Como tal no, quisiéramos hacerlo porque creemos que podemos contribuir al impulso de lo que es necesario, pero creo que al gobierno no le interesa que nosotros trabajemos en la política pública con ellos, además de que ellos no entienden qué es la política pública. La política pública se construye con la ciudadanía, porque si no sería política de gobierno, pero ellos dicen que hacen política social pero me gustaría saber cómo la hacen, porque desde mi perspectiva no hay tal.

8- ¿En una escala del 0 al 10 ¿Qué nivel de cultura de respeto de derechos humanos y en especial los derechos políticos tiene la sociedad mexicana? (Nacional/local).

Cinco, porque ahora que se han modificado las leyes para que haya candidaturas independientes a nivel federal, en los Estados están poniendo una serie de candados y tenemos una regresión, así está pasando en Veracruz, y en otras entidades, o bien cuando no se cubre el derecho de paridad entre hombres y mujeres para ser candidatos y participar en los asuntos de la política pública.

Nosotros podemos ejercer el voto, los problemas son cuando ese voto es coaccionado, está intencionado, comprado, cuando no hay una libertad total y absoluta del ciudadano para poder votar. Vimos una campaña del Partido Verde hasta no más poder, pues ahí se está violando el equilibrio de la publicidad de los partidos, ya sé que hay una cuantificación dependiendo el número de votos y de

presupuesto que tienen cada partido, pero lo que no pueden es excederse y están conscientes de eso, se excedieron para tener un alto número de votos.

9-¿Las Organizaciones de la Sociedad Civil han colaborado en construir una cultura ciudadana en México? ¿Cómo?

A través de participar en la formación y capacitación de la ciudadanía, en elaboración e interlocución con diferentes autoridades para abordar diferentes temas relacionados con los derechos humanos. Por ejemplo la modificación que se hizo del artículo primero constitucional fue gracias al movimiento de las organizaciones civiles, porque impulsamos un acuerdo de cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos y del Gobierno mexicano, como parte de ese proceso se elaboró una propuesta que era para reformar toda la constitución, sólo se reformaron 11 artículos.

La modificación del artículo primero fue un gran aporte. También contribuimos en la denuncia y en litigio de casos, en la difusión, la discusión y en empujar una agenda de derechos humanos en el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo.

10-¿Qué tipo de democracia es la que favorece el ejercicio, respeto y garantía de los derechos humanos?

Una democracia donde se respeten los derechos de las personas, no le pondría otro adjetivo a la democracia sino es que sea respetando los derechos de todos y todas.

11-¿Ha escuchado del concepto de democracia sustancial? Si es así ¿Qué es la democracia sustancial? ¿Considera qué es posible consolidar una democracia sustancial en México? ¿Por qué?

Sí. Aquí entramos en una discusión teórica entre qué tipo de democracia se quiere. La democracia que nosotros queremos es con una perspectiva de derechos humanos, no importa si se llama sustancial, participativa, directa, e indirecta, es decir, no se le debe poner adjetivos a la democracia. La democracia puede ser algo muy simple y es ofreciendo, respetando y garantizando,

promoviendo los derechos de las personas. La democracia desde los derechos para todas las personas sin importar la edad, el color de la piel, la preferencia sexual, o preferencia religiosas.

12- En términos generales, cómo imagina la relación entre Organizaciones de la Sociedad Civil y Gobierno de aquí a 10 ó 20 años.

Muy complicada, no veo voluntad por parte de las autoridades, ni de los partidos políticos para poder tener una relación, donde ellos se den cuenta que somos necesarios, y que nuestra critica es constructiva y de que tenemos propuestas. Somos organizaciones especializados en diferentes temas todas relacionadas con derechos humanos que nos podemos sentar a discutir y a dialogar.

Como está el panorama lo veo muy complicado, la relación va a seguir siendo tensa. Quizá no soy una persona positiva en ese sentido, pero tengo 30 años trabajando en el tema de derechos humanos y lo tomé como una opción de vida y durante 30 años me he dado cuenta que los avances son pocos y en esa perspectiva es complicada, difícil y tensa, no sé qué va a pasar, porque también falta concientizar a la ciudadanía de que no sólo le corresponde a las organizaciones civiles defender los derechos humanos, sino le corresponde también a la sociedad en general y a los partidos políticos pero al parecer a estos últimos no les interesa.

Bibliografía

Acotto Laura, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil; un camino para la construcción de ciudadanía*, Espacio, Buenos Aires, 2003.

Aguilar Valenzuela Rubén, *La Sociedad Civil en México*, 1º edición, Miguel Ángel Porrúa, México, 2012.

Almond Gabriel, *Una disciplina segmentada. Escuelas y corrientes en las ciencias políticas*, Fondo de Cultura Económica, México.

Almond Gabriel y Sidney Verba, *La cultura cívica*, Euroamérica, México.

Alonso Jorge, *Cultura política y educación cívica*, Porrúa, México, 1994.

Bobbio Norberto, *Estado, Gobierno y Sociedad*, FCE, México, 1985.

Bovero Michelangelo, *Los desafíos actuales de la democracia*, Ubijus, México, 2013.

Cadena Roa Jorge, *Las organizaciones civiles en México hoy*, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. UNAM México, 2004.

Castro Salinas Consuelo, *El tercer sector Iberoamericano; fundaciones, asociaciones y ONG'S*, España, Tirant Lo Blanch, 2001.

Cohen Jean, Arato Andrew, *Sociedad civil y teoría política*, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, México, 2002.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º y 9º.

Dahl Robert Alan, *La Democracia: una guía para los ciudadanos*, Santillana, México, 2006.

Diamond Larry y Plattner Marc F., *El resurgimiento global de la democracia*, 1º edición, México, 1996.

Durand Alcántara Carlos, *Reflexiones en torno a los derechos humanos. Los retos del nuevo siglo*, 1º edición, México, 2003.

Durand Ponte y Víctor Manuel, *Ciudadanía y Cultura Política en México 1993-2001*, SIGLO XXI, México, 2004.

Estévez Ariadna y Vázquez Daniel, *Derechos humanos y transformación política en contexto de violencia*, FLACSO, 1º edición, México, 2015.

Fernández Eusebio, *El problema del fundamento de los derechos humanos*, en Anuario de Derechos Humanos Vol. 1, Universidad Complutense de Madrid.

Fernández Santillán José, *El despertar de la sociedad civil. Una perspectiva histórica*, OCEANO, 1º edición, México, 2003.

Ferrajoli Luigi, *La democracia a través de los derechos: el constitucionalismo garantista como modelo teórico y como proyecto político*, Trotta, Madrid, 2014.

Ferrajoli, Luigi, *Derechos Fundamentales, Derechos y Garantías. La ley del más débil*, España: Editorial Trotta, 2004.

Ferry Luc y Renaut Alain, *De los derechos del hombre a la idea republicana*, FCE, 1º edición, México.

Glendon Mary Ann, *Un mundo nuevo: Eleanor Roosevelt y la Declaración de los Derechos Humanos*, FCE, México, 2011.

González Nazario, *Los Derechos Humanos en la historia*, 1º edición, Barcelona, 1998.

González Pérez Marco Antonio, *Pensando la política*, México, Plaza y Valdés, México, 2006.

Heater Derek, *Ciudadanía. Una breve historia*, Alianza, Madrid: 2007.

Held David, *Modelos de democracia*, 1º edición, Alianza, México, 1992.

Hobbes Thoma, *Leviatán*, FCE, 2º edición, México, 1980, p.116.

Locke John, *Ensayo sobre el Gobierno Civil*, Porrúa, 5º edición, México, 2008.

López Pacheco Jairo Antonio, *Las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos en la democracia. Aproximaciones para el estudio de la politización de los derechos humanos en Colombia*, Estudios Políticos, 41, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 2012.

Lozano Pardinás Dolores y Mesa Iturbide Rafael, *Investigación sobre las fundaciones en México*, México, Cemefi.

Marshall, T. H y Bottomore Tom, *Ciudadanía y Clase Social*, Alianza, Buenos Aires, 2005.

Mouffe, Chantal (1999) *Socialismo liberal y pluralismo: ¿Qué ciudadanía?*, El retorno de lo político Barcelona, Paidós.

Monsiváis Carlos, *No sin nosotros. Los días del terremoto 1985-2005*, 1ª edición, Era, México, 2005.

Olvera Rivera Alberto Javier, *La sociedad civil: de la teoría a la realidad*, Colegio de México, 1º edición, México, 1999.

Olvera Rivera Alberto Javier, *Organizaciones de la Sociedad Civil: breve marco teórico*, Programa Interdisciplinario de Estudio del Tercer Sector, México, 2000.

Olvera Rivera Alberto Javier, *Sociedad Civil, esfera pública y democratización en América Latina: México*, 1º edición, FCE, México, 2003.

Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, *Políticas Públicas y Presupuesto con Perspectiva de Derechos Humanos*, 1º edición, México, 2010.

Pimentel Juan Luis, *Mapeo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la República Dominicana. Análisis Situacional*, Bid Santo Domingo, 1997.

Ramírez Hernández Gloria, *La educación ciudadana ante los retos de la democracia en México*, Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura (UNESCO), México, 2005.

Ramírez Hernández Gloria, Artículo publicado en *Derechos Humanos. Texto para estudiantes*, Ed Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, 1998.

Ramírez Hernández Gloria, *El papel de la Sociedad Civil en la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos*, Serie de Temas Selectos de Derechos Humanos, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, FCPyS-UNAM, México, 2000.

Ramírez Ramón, *El movimiento estudiantil de México (Julio-Diciembre de 1968)*, 1ª edición, ERA, México, 1969.

Reygadas Robles Gil Rafael y Godoy Ramos Ernestina, *Reforma del Estado y Organizaciones Civiles*, México, 1999.

Sabato Hilda, *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, 2ª edición, FCE, 2003.

Sartori Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, 2º edición, Alianza, 1997.

Sartori Giovanni, *Teoría de la democracia*, 1º edición, México.

Schumpeter Joseph, *Capitalismo, Socialismo y Democracia*, Aguilar, 1983.

Sepúlveda Ricardo, *Hacia una Cultura de los Derechos Humanos*, UNAM, México, 2002

Secretaría de Gobernación, IFE, et al, *Deconstruyendo la ciudadanía. Avances y retos en el desarrollo de la cultura democrática en México*, 2002.

Stammers Neil, *Human Rights and social movements*, Londres, Pluto Press, 2009.

Sommano Ma. Fernanda, *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*, 1ª edición, Colegio de México, 2011.

Tapia Álvarez, Mónica y Campillo Carrete, Beatriz, et al; *Alternativas y Capacidades; Manual de Incidencia en Políticas Públicas*, 1º edición, México, 2010.

Tarrow, Sidney, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Alianza Universidad, Madrid, 1997.

Vázquez Daniel, *Teoría de la Democracia*, FLACSO México, México, 2010.

Verduzco Igartúa Gustavo, *Organizaciones no lucrativa: visión de su trayectoria en México*, COLMEX, 1ª edición, México, 2003.

Zemelman Hugo y Valencia Guadalupe, *Los sujetos sociales, una propuesta de análisis*, México, UNAM, 1992.

Tesis

Álvarez González Carmen Lucila, *Modelo teórico para evaluar las aportaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a la gobernabilidad en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Contaduría y Administración.

Castillo Medina José Antonio, *Relación del Gobierno Federal con ONG de Derechos Humanos en el paradigma de la transición democrática en México*, Tesis de Doctorado, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Conferencias

Landman Todd; López Guerra Claudio; Valdés Ugalde Francisco, *Coloquio internacional. Representación política y derechos humanos*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) sede México, Unidad de Seminarios II, Jueves 18 de junio de 2015.

Páginas electrónicas

Ablanedo Terrazas Ileri, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en la legislación mexicana*, (en línea). Dirección: URL: <http://www.icnl.org/programs/lac/mexico/ablanedo-estudio-final.pdf>

Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo68.pdf>

Aguilar Esquivel Adán, *Cultura y Derechos Humanos*, (en línea). Dirección URL: <http://istmo.mx/2012/09/cultura-y-derechos-humanos/>

Alberto Serdán, *Ciudadanía apartada*, (en línea). Dirección URL: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-el-dato-quechado/2013/07/07/ciudadania-apartada/>

Amnistía Internacional México, (en línea). Dirección URL <http://amnistia.org.mx/nsition/>

Amnistía Internacional; Sección *Quiénes somos. Los orígenes*, (en línea). Dirección URL: <https://www.es.amnesty.org/quienes-somos/los-origenes/>:

Animal Político, (en línea). Dirección URL: <http://www.animalpolitico.com/2014/11/cronologia-el-dia-dia-del-caso-ayotzinapa>

Anexo Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2013, (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo366.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Planificación Estratégica y Políticas Operativas. *Modernización del Estado y fortalecimiento de la sociedad civil*, (en

línea). Dirección URL: <http://www.iadb.org/es/investigacion-y-datos/proyectos-de-investigacion,3197.html>

Castillo Rafael, *Las muertas del Estado de México, una epidemia silenciosa*, Forbes México, (en línea). Dirección URL: <http://www.forbes.com.mx/las-muertas-del-estado-de-mexico-una-epidemia-silenciosa/>

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, *Los niveles de participación; 1999*, (en línea). Dirección URL: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/2_pciudadana.htm

Código Civil Federal, art. 2670, (en línea). Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf

Comité contra la Desaparición Forzada, (en línea). Dirección URL: http://www.hchr.org.mx/images/CED/Observaciones%20Finales%20_Comite%20Desaparicion%20Forzada%20_MX2015.pdf

Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=>

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, (en línea). Dirección URL <http://cmdpdh.org/>

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Sección *¿Quiénes somos? Historia*; Dirección URL: <http://cmdpdh.org/quienes-somos/historia/>

Departamento de información-Organizaciones No Gubernamentales, (en línea). Dirección URL: <http://www.un.org/es/civilsociety/dpingo/criteria.shtml>

El sector de los derechos humanos en México. Evidencias de los activistas, el público y las élites, (en línea). Dirección URL: http://www.flacso.edu.mx/sites/default/files/mexico_report_spanish_9.12.14_1.pdf p 32

Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2012, (en línea). Dirección URL: <http://www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/1/Presentacion-Quinta-ENCUP-2012.pdf>

Informe sobre el 153 Período de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (en línea). Dirección URL: <http://www.tlachinollan.org/wp-content/uploads/2014/12/Informe-153.pdf>

Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, (en línea). Dirección URL: http://www.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/Informe_pais_calidad_ciudadania_IFE_FINAL.pdf

Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil, (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/sistema/sirfosc/seccionpagina/contenido/seccioncontenido/Anexos/archivos/Anexo366.pdf>

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, (en línea). Dirección URL: <http://imdhd.org/>

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Sección Nosotros, (en línea). Dirección URL: <http://imdhd.org/el-imdhd.php>

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Folleto, Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos; Diseño: Taller de sueños

Instituto Nacional de Desarrollo Social, (en línea). Dirección URL: <http://indesol.gob.mx/osc/registro-osc/>

La ONU y los derechos humanos, (en línea). Dirección URL: <http://www.un.org/es/rights/overview/>

Lester M. Salamon, Helmut K. Anheier, *La sociedad civil en una perspectiva comparativa*, (en línea). Dirección URL: <http://www.observatoritercersector.org/pdf/recerques/sociedadglobal.pdf>

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004, (en línea). Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, (en línea). Dirección URL: http://www.uam.mx/transparencia/contraloriasocial/leyes_reglamentos/LeydeFomentoaOSC.pdf

Ley General de Desarrollo Social, art. 62 y 64, (en línea). Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (en línea). Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lietu/LIETU_abro.pdf

Leyes y Reglamentos, para OSC; Secretaria de Gobernación, (en línea). Dirección URL: http://www.paraosc.segob.gob.mx/en/PARAOSC/Leyes_y_Reglamentos

López Pacheco Jairo, *El campo de las ONG de derechos humanos en México: recursos y agendas* (en línea), Dirección URL: https://www.academia.edu/18216216/_El_campo_de_las_ONG_de_derechos_humanos_en_M%C3%A9xico_recursos_y_agendas

López Pacheco Jairo, *Los derechos humanos en movimiento: una revisión teórica contemporánea*, (en línea). Dirección URL: <http://148.202.18.157/sitios/publicacionesite/ppperiod/espinal/espinalpdf/espinal56/td1.pdf>

México, las Américas y el Mundo 2012-2013, CIDE, (en línea). Dirección URL: <http://dominio1.cide.edu/documents/320058/0d79d0e8-a23d-4e30-87db-fa73ddbe579a>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Naciones Unidas Derechos Humanos, (en línea). Dirección URL: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/ListOfIssues.aspx>

ONU: Comisión de Derechos Humanos, 1999, (en línea). Dirección URL: http://www2.ohchr.org/spanish/issues/democracy/costarica/docs/PNUD_seminario.pdf

OSC, Servicio Jesuita a Migrantes. México, (en línea). Dirección URL: http://www.sjmmexico.org/home/contenido.asp?cve_cont=2&nombre=Nosotros

OSC Fortaleciendo alternativas ciudadanas para el desarrollo social de México, (en línea). Dirección URL: <http://www.alternativasycapacidades.org/node/659>

Peinado Mari Luz, *México aprende del terremoto de 1985*, (en línea). Dirección URL: http://internacional.elpais.com/internacional/2012/03/22/actualidad/1332381585_412476.html;

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, (en línea). Dirección URL: <http://pnd.gob.mx/>

Portal de las Naciones Unidas, (en línea). Direcciones URL: http://www.un.org/es/globalissues/democracy/human_rights.shtml;
http://www.un.org/es/globalissues/democracy/civil_society.shtml;
<http://www.un.org/democracyfund/>

Ramírez Cuevas Jesús, *Cuando los ciudadanos tomaron la ciudad en sus manos*, 11 de septiembre de 2005, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/09/11/mas-jesus.html>

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (en línea). Dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/regl-ley-fed-presup-resp-hacend.pdf>

Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, (en línea). Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=35y>

s/autor, A un año de Tlataya, seis claves para entender el caso, CNN Expansión, (en línea). Dirección URL: <http://expansion.mx/nacional/2015/06/30/a-un-ano-de-tlatlaya-seis-claves-para-entender-el-caso>

Secretaría de Desarrollo Social, *Las Organizaciones de la Sociedad Civil "OSC" y su Dictaminación, (en línea)*. Dirección URL: www.las-organizaciones-de-la-sociedad-civil-osc-y-su-dictaminacin/

Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC) en línea. Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/?p=482bd57ea95bb42cc15c82d63af42ea9&idContenido=2y>

Vidal de la Rosa Godofredo (Profesor-investigador en el Departamento de Sociología de la UAM-Azcapotzalco), (en línea). Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952010000100008.

Violación a derechos humanos, constante estructural e histórica en México: CIDH, (en línea). Dirección URL: <http://www.sinembargo.mx/02-01-2015/1207042>

Villaseñor Alonso Isabel, *La democracia y los derechos humanos: Una relación compleja*, (en línea). Dirección URL: https://www.academia.edu/17914718/La_democracia_y_los_derechos_humanos_Una_relaci%C3%B3n_compleja

Hemerografía

Aranda Sánchez José y García Campuzano Andrea, *Redes sociales y su reflexividad: su importancia en la construcción de la sociedad civil en México*, Ciencia Ergo Sum, vol. 14, núm 2, julio-octubre, 2007.

Arias Marín Alan, *Derechos Humanos*, Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos, año 10, número 24, mayo-agosto 2015.

Ballinas Víctor, *CNDH: México, en una de sus peores crisis en derechos*, La Jornada en línea, Sección Política; 2 de febrero de 2015, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/02/02/propone-cndh-ante-la-onu-plan-integral-para-antender-desapariciones-forzadas-3174.html>, (Consulta 3 de febrero de 2015).

Baptista Diana, *La CNDH culpó a seis policías de Chihuahua por la ejecución extrajudicial de cuatro jóvenes, tres de ellos menores de edad, en 2012*, Reforma en línea, Sección Nacional, 7 de mayo de 2015, Dirección URL: <http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=534294&urlredirect=ht> (Consulta 8 de mayo de 2015).

Barboza Vergara Antonio Carlos, *Democracia y derechos humanos en la teoría política de Norberto Bobbio*, Co-herencia, vol. 2, núm 3, julio-diciembre, 2005, Universidad EAFIT, Medellín, Colombia.

Bellinghausen Hermann, *Ha habido violencia del Estado contra zapatistas, concluye el Tribunal Permanente de los Pueblos*, La Jornada en línea, Sección Política, 20 de julio de 2014, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/07/20/politica/017n1pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

Camacho Servín Fernando, *Al: si Peña Nieto quiere salvar al país, que dé resultados sobre defensa de derechos humanos*, La Jornada en línea; Sección Política, 19 de febrero de 2014, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/02/19/politica/016n1pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

Carmona Tinoco Jorge Ulises, *La división de poderes y la función jurisdiccional*, Revista Latinoamericana de Derecho, año IV, núm 7-8, enero diciembre, 2007, p. 176

Espinosa Verónica, *Acusan al Ejército de la desaparición de siete jóvenes en Zacatecas*, Proceso, (en línea). Dirección URL: <http://www.proceso.com.mx/410780/acusan-al-ejercito-de-la-desaparicion-de-siete-jovenes-en-zacatecas>

Estévez López Ariadna, *Una solución desde las ciencias sociales, La crisis de las ONG de derechos humanos*, La Jornada, 2005, (en línea), Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2005/08/07/mas-ariadna.html>

Hernández Navarro Luis, *Ayotzinapa, crimen de lesa humanidad*, La Jornada en línea, Sección Opinión, 7 de octubre de 2014, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2014/10/07/opinion/019a2pol> (Consulta 5 de enero de 2015).

López Pacheco Jairo, *Campos de acción colectiva y las ong de derechos humanos. Herramientas teóricas para su análisis*, Revista Sociológica, núm 85, año 30, mayo-agosto de 2015.

Martínez Elorriaga Ernesto, *Remite Michoacán el caso Tanhuato a la PGR*, La Jornada, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2015/08/22/politica/014n2pol>

Martínez Elorriaga Ernesto, *Atacan militares a comuneros de Ostula; un niño murió*, La Jornada, (en línea). Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/07/19/reportan-ataque-de-militares-a-comuneros-de-michoacan-un-menor-muerto-5960.html>

Muedano Marcos, Gómora Doris, *En Tlatlaya, ejecuciones, admite la PGR*, El Universal en línea, Sección Nación, 1 de octubre de 2014, Dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/en-tlatlaya-ejecuciones-admite-pgr-1042518.html> (Consulta 5 de enero de 2015).

Rodríguez López Judith, *Tercer Sector: Una aproximación al debate sobre el término*, Revista de Ciencias Sociales, vol. 11, núm 3, septiembre 2005.

S/autor, ONU denuncia violación a los derechos humanos en México, El Universal en línea, Sección Nación, 5 de marzo de 2015, Dirección URL: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2015/onu-denuncia-violacion-a-derechos-humanos-en-mexico--1082107.html> (Consulta 6 de marzo de 2015).

Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), *La Sociedad Responde: 20 Acciones urgentes para revertir la crisis mexicana, ausentes en el diagnóstico y en las medidas*

anunciadas por el Gobierno Federal, Dirección URL: <http://serapaz.org.mx/la-sociedad-responde-20-acciones-urgentes-para-revertir-la-crisis-mexicana-ausentes-en-diagnostico-y-en-las-medidas-anunciadas-por-el-gobierno-federal/> (Consulta: 10 de abril de 2015)

Woldenberg José, Revista Nexos en línea, Los derechos humanos, 1 septiembre de 2014, Dirección URL: <http://www.nexos.com.mx/?p=22408>.

Entrevistas

Entrevista con el Maestro Santiago Aguirre Espinosa, Subdirector del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, Distrito Federal, 10 de julio de 2015.

Entrevista con la Maestra Olga Guzmán, Directora de Incidencia Nacional e Internacional de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, Distrito Federal, 10 de julio de 2015.

Entrevista con la licenciada en sociología Lucero González, fundadora de la organización SEMILLAS, Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer y Directora del Museo de Mujeres Artistas Mexicanas, Distrito Federal, 16 de julio de 2015.

Entrevista con el Maestro Perseo Quiroz, Director Ejecutivo en Amnistía Internacional México, Distrito Federal, 20 de julio de 2015.

Entrevista con la Licenciada Rocío Culebro Directora Ejecutiva del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, Distrito Federal, 21 de julio de 2015.